



**ACTA DE LA SESIÓN No. 128 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO, DE 02 DE MARZO DE 2021**

Siendo las nueve horas del martes dos de marzo del año dos mil veintiuno, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Cumandá Parque Urbano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón		✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo		✓
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg. Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Abg. Santiago Jaramillo Huilcapi

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo  
Metropolitano de Quito (E).



**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Buenos días, un saludo cordial a todos los concejales, concejalas, a todos los funcionarios públicos.

Sírvase constatar el quórum señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con su autorización, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario, con la presencia de quince miembros del Concejo contamos con el quórum para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sírvase dar lectura al correspondiente orden del día.

**Ingresan a la sesión los concejales Sra. Gissela Chalá y Dr. René Bedón a las 09h04. (16 concejales).**

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):**

*I. Himno a Quito;*

*II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 100 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 22 de octubre de 2020;*

*III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud, respecto del artículo único de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C070-2020 que reforma la Resolución No. C047-2020;*

*IV. Presentación de Informe de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad respecto al avance del Plan de reactivación productiva del Centro Histórico;*

*V. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-009 de 12 de febrero de 2021, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;*

*VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:*



1. Informe Nro. IC-CUS-2020-015

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Blanca Rosero Merizalde, con su abogado patrocinador Dr. Víctor Rafael Montalvo Solórzano
<b>Identificación del Predio:</b>	76866
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 76866, clave catastral anterior Nro. 30704-01-001, ubicado en la parroquia La Magdalena de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 199,62 m2; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. Informe Nro. IC-O-CUS-2019-034

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Abg. Johanna Ponce Alburqueque
<b>Identificación del Predio:</b>	3665677, 3666578, 366579, 3665680, 3665681, 3665682, 3665683, 3665685, 3665686, 3665687, 3665688, 3665689, 3665690, 3665691, 3665692, 3665693, 3665694, 665695, 3665697, 3665698, 3665699, 3665700, 3665702, 3665703, 3665706, 3665707, 3665709, 3665713, 3665717 y 3665719
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 053-2019.

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-035

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. María Elena Álvarez Echeverría, con su abogado patrocinador Dr. Luis Castillo.
<b>Identificación del Predio:</b>	777632
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 777632, clave catastral Nro. 12004-18-001, ubicado en la parroquia La Concepción de este cantón; debido a que constituye alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. Informe Nro. IC-CUS-2020-038

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Abg. Verónica Espinosa Enríques en representación del señor Manuel Alcibiades Tacuri Sánchez.
<b>Identificación del Predio:</b>	782042
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 782042, clave catastral Nro. 30702-11-001-005-001-108, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón; debido a que constituye alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

ke



#### 5. Informe Nro. IC-CUS-2020-039

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Luz Regina Medina Cuenca.
<b>Identificación del Predio:</b>	1306030
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 1306030, clave catastral Nro. 33707-10-004, ubicado en la parroquia Turubamba de este cantón; debido a que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### 6. Informe Nro. IC-CUS-2020-040

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Dilia Margot Zambrano Macias
<b>Identificación del Predio:</b>	204405
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 204405, clave catastral Nro. 12706-04-001-004-004-002, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo de este cantón; debido a que constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### 7. Informe Nro. IC-CUS-2019-042

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Bertha Susana Yáñez Molina
<b>Identificación del Predio:</b>	173177
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 173177 ubicado en la parroquia Solanda de este cantón, debido a que no cumple con, el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

### *VII. Conocimiento y resolución de los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público:*

#### *1. Informe Nro. IC-CPP-2019-005*



<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y enajenación directa de la faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Compañía ALL WORK CIA. LTDA.
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio No. 30197
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor del único propietario colindante, la Compañía All Work Cia. Ltda., conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-05515 de 08 de mayo de 2019, emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

2. Informe Nro. IC-CPP-2019-003

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y enajenación directa de la faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Sr. José María Sigcha Pucachaqui.
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio No. 55006
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-00039 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

3. Informe Nro. IC-CPP-2019-002

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Señores Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios.
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio No. 97966
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente vial, a favor del señor Luis Escobar Guerra y señora Clotilde Saraguro Palacios, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-00412 de 10 de enero de 2019 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.



#### 4. Informe Nro. IC-CPP-2019-004

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y enajenación directa de faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio 188591
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de los cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-005527 de 08 de mayo de 2019, emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

Esos son los puntos pendientes para esta sesión señor Alcalde, señores miembros de este Cuerpo Edilicio.

**Ingresan a la sesión los concejales Mgs. Analía Ledesma, Mónica Sandoval, y Dra. Brith Vaca, a las 9h12. (19 concejales).**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Si hay alguna intervención de los señores concejales, caso contrario por favor sírvase tomar votación para la aprobación del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con su autorización, señor Alcalde, procedo a tomar votación para aprobar el orden del día respectivo. Solicito muy gentilmente a los señores miembros de este Concejo levantar sus paletas a fin de aprobar el orden del día.





**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con veinte votos afirmativos queda aprobado el orden del día para esta sesión.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, sin modificaciones.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Primer punto del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Uno:

**I. Himno a Quito;**

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¡Viva Quito!, siguiente punto del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiendo punto:

**II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 100 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 22 de octubre de 2020.**

Me permito informar, señores miembros de este Cuerpo Edificio, que se ha recogido las observaciones enviadas por los diferentes despachos y esta sesión usted presidió señor Alcalde, ¿si me permite poder tomar votación?



**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo poder levantar sus paletas, a fin de consolidar la votación para aprobar el acta de la sesión No. 100 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.



**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con dieciocho votos afirmativos y dos abstenciones, queda aprobada el acta de la sesión No. 100.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la Sesión No. 100 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 22 de octubre de 2020.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo punto del orden del día.

**Ingresa a la sesión el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 9h16. (20 concejales).**

ye





**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Tres:

**I. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud, respecto del artículo único de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C070-2020 que reforma la Resolución No. C047-2020.**

Me permito informar señor Alcalde, señores miembros de este Concejo, a la ciudadanía que nos ve y que nos escucha a través de los diferentes medios que se encuentran aquí presentes los miembros de la Secretaría de Salud para presentar el informe.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante por favor los señores funcionarios de la Secretaría de Salud, las doctoras de la Secretaría de Salud.

**Dra. Verónica Jerez, Secretaria de Salud (S):** Buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, buenos días público en general.



Mi nombre es Verónica Jerez, soy médico, actualmente me desempeño como Secretaria de Salud subrogante.

Vamos a presentar nuestro informe epidemiológico de Covid-19 del Distrito Metropolitano de Quito, del año 2021 correspondiente hasta la semana epidemiológica No. 8.

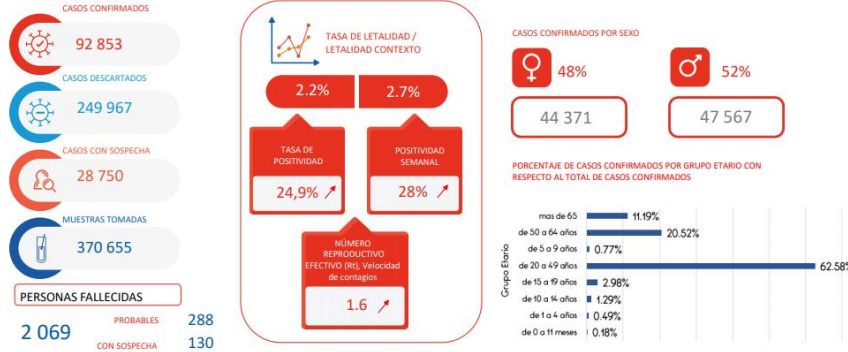
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



## Resumen epidemiológico

Información de casos corresponde a pruebas PCR

Semana Epidemiológica Nro. 8

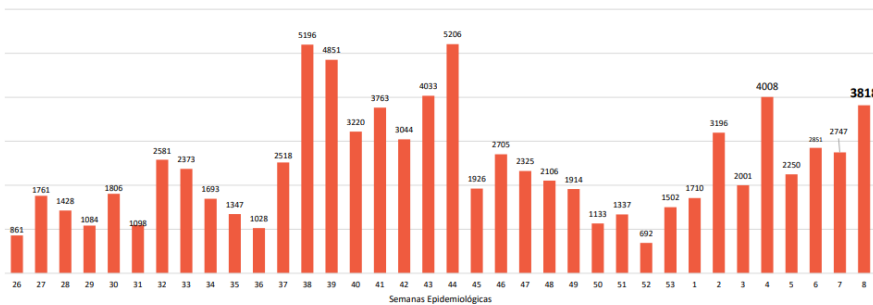


Se ha confirmado 92.853 casos, de las cuales 2.069 son personas fallecidas con número de reproductivo efectivo, el  $R_t$  de 1.6.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## Número de casos confirmados por COVID-19, según semana epidemiológica

La semana epidemiológica se define basándose en la fecha de reporte de las infografías



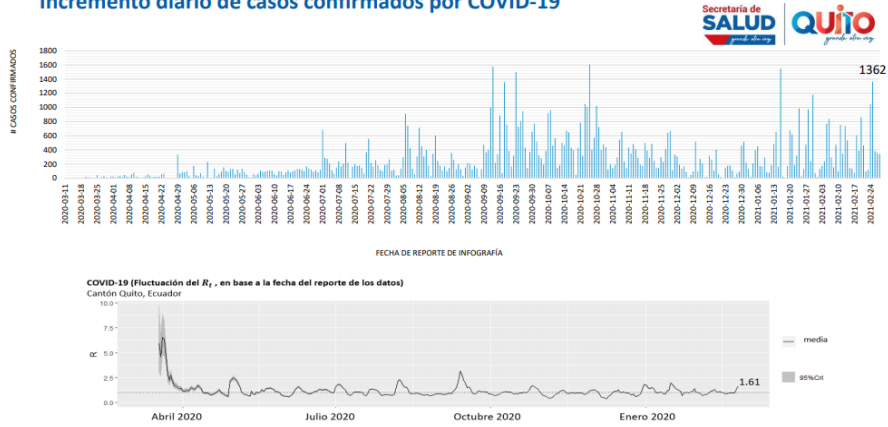
En relación a los casos confirmados por sexo se mantiene un nivel elevado en cuanto a los hombres con un porcentaje del 52%; en cuanto a la edad más prevalente, en el rango de edad de 20 a 49 años se mantiene con un 62,58% seguido por el rango de 50 a 64 años con 20,52%, y en tercer lugar el rango de mayor de 65 años.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



### Incremento diario de casos confirmados por COVID-19

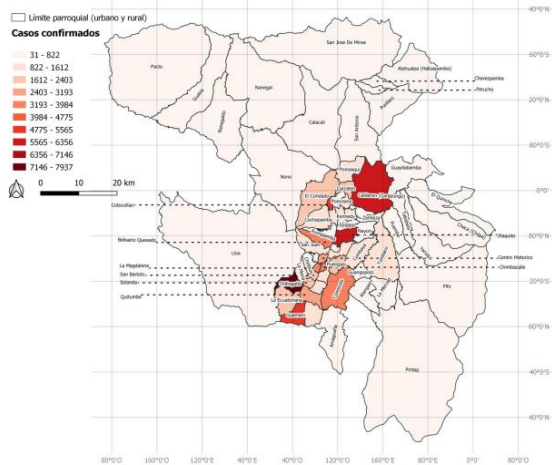


En cuanto al incremento del índice de  $R_t$  este está sobre el 1.61 en relación a los casos confirmados de Covid-19.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

### Casos confirmados de COVID-19

Nro.	Parroquias	Casos	%
1	Chillogallo	7937	8.8
2	Iñaquito	6252	6.93
3	Calderon (Carapungo)	5883	6.52
4	Cotocollao	5492	6.09
5	Guamani	4852	5.38
6	La Magdalena	3835	4.25
7	Conocoto	3688	4.09
8	Chimbacalle	3621	4.02
9	Belisario Quevedo	3214	3.56
10	Quitumbe	2856	3.17
11	Centro Historico	2639	2.93
12	Solanda	2194	2.43
13	San Bartolo	1974	2.19
14	La Ecuatoriana	1872	2.08
15	Carcelen	1751	1.94
16	Puengasi	1705	1.89
17	El Condado	1678	1.86
18	Cumbaya	1551	1.72
19	Comité Del Pueblo	1550	1.72
20	Tumbaco	1489	1.65



En relación a lo que son las parroquias urbanas y rurales, estas se mantienen con un número de casos elevado y mayor en las parroquias de:

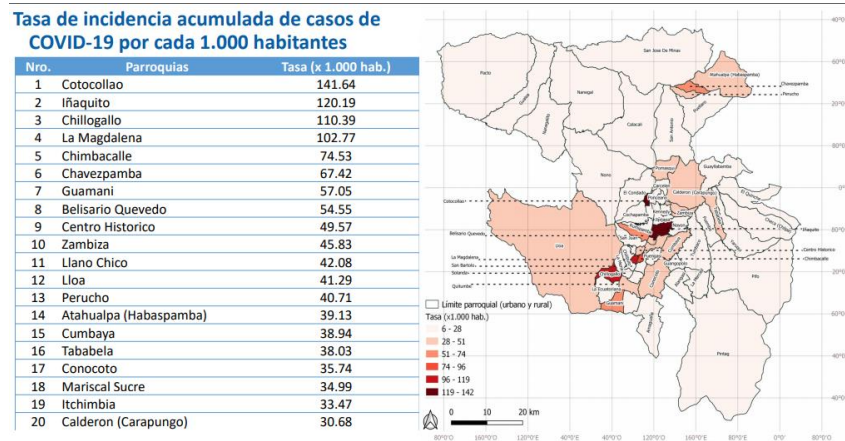
- Chillogallo;
- Iñaquito;
- Calderón;
- Cotocollao;
- Guamaní;
- La Magdalena;
- Conocoto;
- Chimbacalle;
- Belisario Quevedo; y,
- Quitumbe.

*ye*



Como las más parroquias con mayor incidencia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

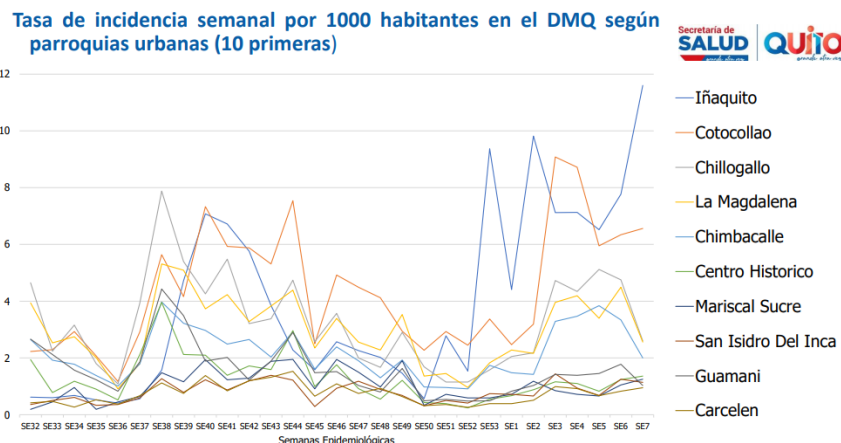


En relación a la incidencia acumulada de casos de Covid-19 por 1.000 habitantes, las parroquias de:

- Cotocollao;
- Iñaquito;
- Chillogallo;
- La Magdalena;
- Chimbacalle;
- Chavezpamba;
- Guamaní;
- Belisario Quevedo;
- Centro Histórico; y,
- Zám-biza.

Están dentro de las 10 principales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



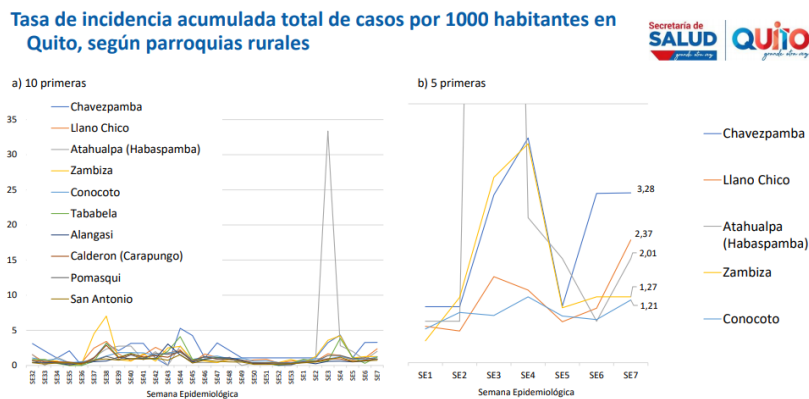
fe



En cambio, en relación a la tasa de incidencia semanal por 1.000 habitantes según las parroquias urbanas las 10 primeras son:

- Iñaquito;
- Cotocollao;
- Chimbacalle;
- La Magdalena;
- Centro Histórico;
- Mariscal Sucre;
- San Isidro del Inca;
- Guamaní; y,
- Carcelén.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Y en relación a la tasa de incidencia acumulada por 1.000 habitantes en Quito según las parroquias rurales, dentro de las 5 primeras están:

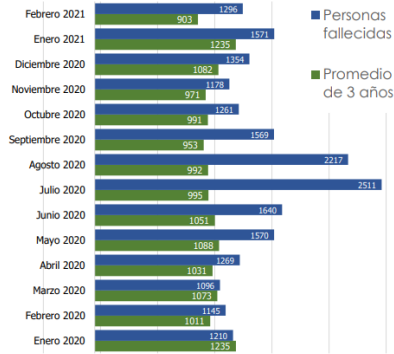
- Chavezpamba;
- Llano Chico;
- Atahualpa;
- Zambiza; y,
- Conocoto.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

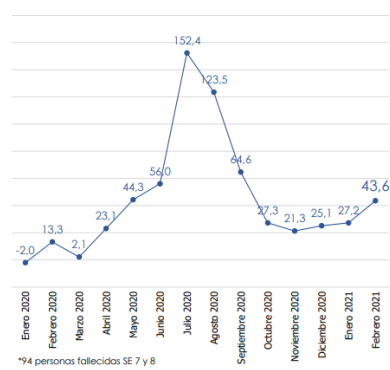


## MORTALIDAD

EXCESO DE MORTALIDAD (VALORES ABSOLUTOS)



PORCENTAJE DE EXCESO DE MORTALIDAD

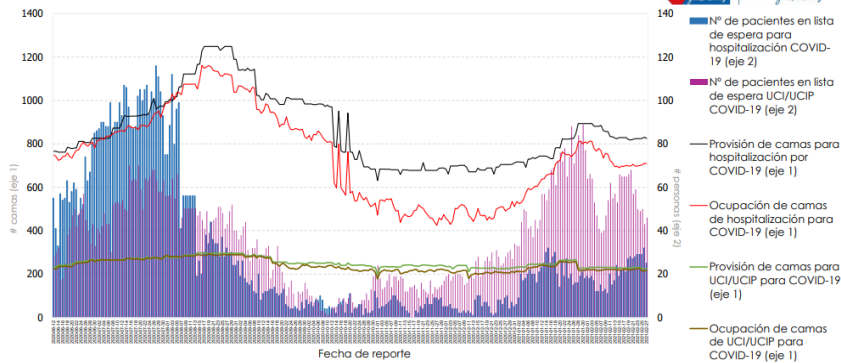


\*94 personas fallecidas SE 7 y 8

En relación al exceso de mortalidad, este es un promedio que se ha calculado en los 3 últimos años sin pandemia, como podemos ver el porcentaje exceso de mortalidad es del 43.6%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## Ocupación de camas destinadas para COVID-19



En relación a la situación de camas hospitalarias por Covid, en el siguiente gráfico podemos ver que el número de pacientes en lista de espera para hospitalización por Covid-19 es de 25 personas, mientras que el número de pacientes en lista de espera para UCI es de 48 personas.

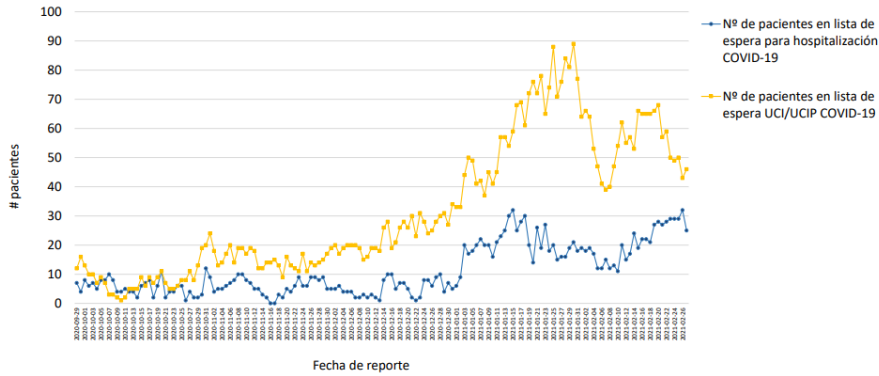
La ocupación de camas de hospitalización para Covid-19 es del 86%, mientras que la ocupación de camas para UCI es del 98%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

fe



**Pacientes en espera por camas para hospitalización y UCI/UCIP destinadas para COVID-19**



En el siguiente gráfico podemos observar de una forma más detallada el número de pacientes en lista de espera que corresponde a 48 y el número de pacientes en lista de espera para hospitalización que estaba en 25.

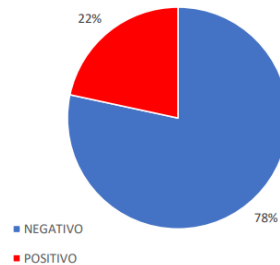
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**TOTAL DE ATENCIONES REALIZADAS EN PUNTOS FIJOS Y BRIGADAS MÓVILES DESDE EL 22 DE JULIO**



Lugar de Atención	Atenciones Realizadas	Porcentaje
BRIGADAS MOVILES	62349	63.7
TRIAGE CENTRO DE OPERACIONES RAQUITO	926	0.9
TRIAGE COLISEO CALDERON	7600	7.8
TRIAGE PARQUE DIVERSIDADES	4833	4.9
TRIAGE SAN DIEGO	17	0.0
TRIAGE UEM 9 DE OCTUBRE	3901	4.0
TRIAGE UEM CALDERON	883	0.9
TRIAGE UEM JULIO MORENO	4859	5.0
TRIAGE UEM QUITUMBE	7392	7.5
TRIAGE UEM SUCRE	5169	5.3
<b>TOTAL</b>	<b>97929</b>	<b>100</b>

**RESULTADOS DE PRUEBAS REALIZADAS EN BRIGADAS MÓVILES Y TRIAJES**



En cuanto al modelo de intervención de Covid-19 podemos ver que el total de atenciones realizadas en los puntos fijos y brigadas móviles los han dado, hasta la semana epidemiológica 7, un total de 97.929 atenciones; de estos, los resultados de las pruebas realizadas en las brigadas móviles y triajes vemos que el 22% a resultado como positivo y el 78% negativo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

*ke*



## CONCLUSIONES



- El día 29 de febrero se cumplió un año de pandemia;
- El DMQ presenta un **aumento sostenido** de casos de COVID-19, probablemente por las aglomeraciones generadas (feriado, proceso electoral, incumplimiento de medidas);
- La ocupación de camas de **hospitalización** es del 86%;
- La ocupación de camas de **UCI** es del 98%;
- La "**lista de espera**" para camas UCI **ha disminuido** a 46 personas;
- La mortalidad en exceso es del 43,6% en el mes de febrero (**aumento**);

En conclusión, el día 29 de febrero se cumplió un año de la pandemia, el DMQ presenta un aumento sostenido de casos de Covid-19 y esto se debe probablemente al feriado, al proceso electoral que atravesamos y al incumplimiento de medidas que se han registrado.

La ocupación de camas de hospitalización es del 86% y la ocupación de camas UCI está en el 98%, la lista de camas para UCI ha disminuido a 16 personas; y, la mortalidad en exceso es del 43.6% en el mes de febrero, lo cual denota un aumento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## CONCLUSIONES



- La **disminución** de personas en lista de espera para UCI se podría atribuir al aumento de **mortalidad** por **casos graves** por COVID-19;
- Se mantiene **comunicación** con el MSP para recibir indicaciones sobre la adquisición o manejo del plan de vacunación;
- Hay que **mantener** la Estrategia Epidemiológica del Modelo de Intervención Integral.
- Considerar el **aumento** de las medidas restrictivas si la mortalidad sigue en aumento.

Sin embargo, debemos considerar que probablemente esta distinción de personas en lista de espera para UCI se podría atribuir a un aumento de la mortalidad por casos graves de Covid. Se mantiene una comunicación activa con el Ministerio de Salud Pública para tener las indicaciones sobre la adquisición o manejo del plan de vacunación y es fundamental mantener la estrategia epidemiológica del modelo de intervención integral y considerar el aumento de las medidas restrictivas si la mortalidad sigue en aumento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

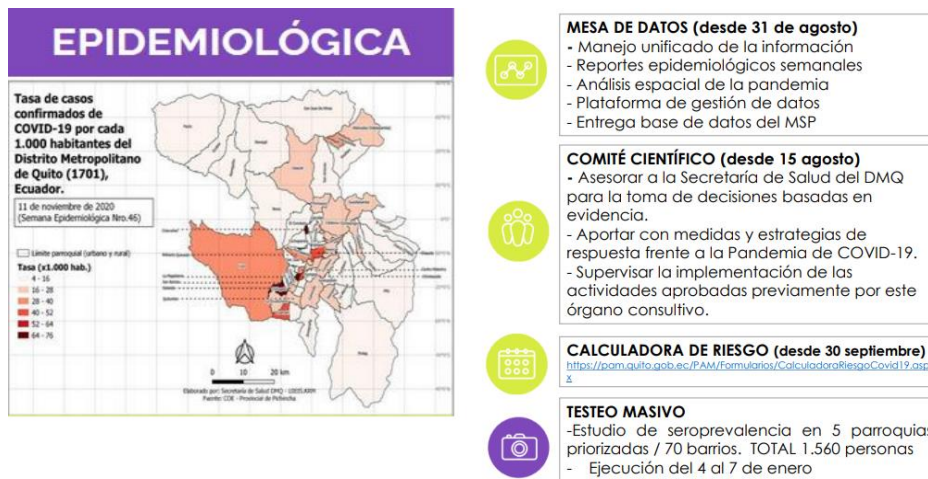




En cuanto a la actividad que se desarrolla dentro de la Secretaría de Salud en cuanto al modelo integral del manejo del Covid tenemos 4 estrategias:

- La epidemiológica, a través del testeo comunitario, identificación y rastreo;
- La prestación integral, a través de la atención domiciliaria y hospitalaria;
- La atención social emergente, a través de un sustento para el aislamiento y la bioseguridad en la comunidad; y,
- La estrategia de comunicación, a través de las campañas educomunicacionales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



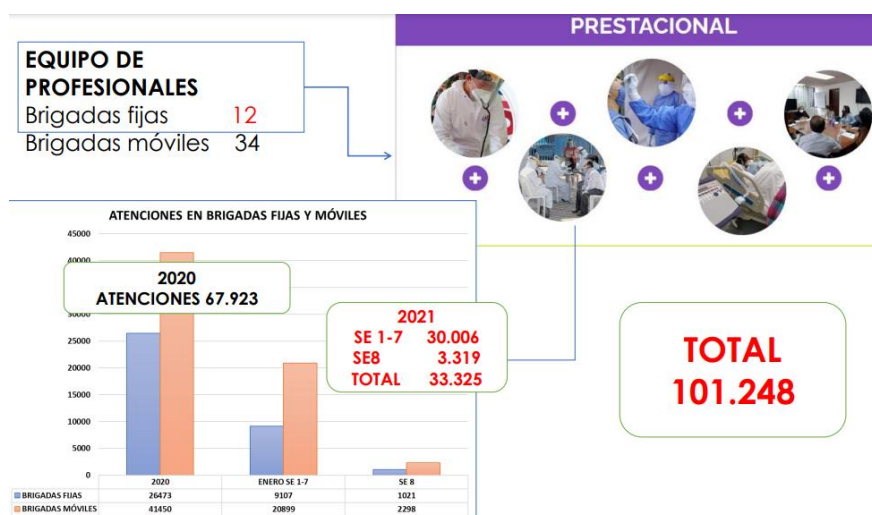
Dentro de la estrategia epidemiológica se mantiene la mesa de datos desde agosto para un manejo unificado de la información; los reportes epidemiológicos semanales, los análisis especiales de la pandemia, la planificación de la gestión de datos y la entrega de base de datos al Ministerio de Salud Pública.



El Comité Científico presenta la asesoría para la Secretaría de Salud para la toma de decisiones, el aporte con medidas y estrategias de respuesta frente a la pandemia y la supervisión de la implementación de estas medidas.

También contamos con nuestra calculadora de riesgos, a través de la cual la ciudadanía pueda acceder para calcular el riesgo de cualquier actividad que se desarrolle y la actividad de testeo masivo, que ha sido un estudio de ceroprevalencia en 5 parroquias priorizadas, en 70 barrios que ha incluido a 1.560 personas, se ha ejecutado del 4 al 7 de enero y esperamos tener ya los resultados publicados en esta semana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Dentro de nuestra estrategia prestacional contamos con nuestro equipo de profesionales, 12 brigadas fijas y 34 brigadas móviles, lo que nos ha dado un total de atenciones de 101.248 hasta la semana epidemiológica 8.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





También hemos realizado un total de pruebas de diagnóstico de 112.000 pruebas con una positividad del 20%; se han realizado pruebas con Universidad Católica de 19.343; el Centro de Atención Temporal ha brindado atención en el mes de diciembre con una disponibilidad de 100 camas y una ocupación del 28% con 14 días de estancia, mientras que en el mes de febrero del presente año con una disponibilidad de 100 camas, un 27% de ocupación y 12 días de estancia en promedio.

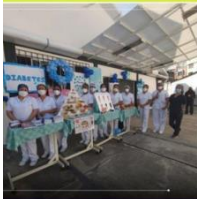
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ATENCIONES DE SALUD		50.522 ATENCIONES 2020		2021 796 ATENCIONES (22-26 febrero/21)															
ATENCIONES EN SALUD MENTAL DEL 22 AL 26 DE FEBRERO DE 2021																			
INSTANCIA	INTERVENCIONES	NÚMERO DE ATENCIONES	PRIMERA VEZ	SUBSECUENTES	1 a 4 años		5 a 9 años		10 a 14 años		15 a 19 años		20 a 49 años		50 a 64 años		65 años y más		
					Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujeres	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
UNIDAD METROPOLITANA NOROCCIDENTAL	Procesos terapéuticos	82	18	64			2	1	1	1	2	2	10	17	4	20	0	2	
UNIDAD METROPOLITANA CENTRO		91	16	75			1	1	0	7	4	14	10	22	3	18	4	7	
UNIDAD METROPOLITANA SUR		43	6	37	1		1	1	1	4	3	4	3	16	1	2	0	6	
Total		216	40	176	1		4	3	2	12	9	20	23	35	8	40	4	15	
INSTANCIA	INTERVENCIONES	NÚMERO DE ATENCIONES	PRIMERA VEZ	SUBSECUENTES	1 a 4 años		5 a 9 años		10 a 14 años		15 a 19 años		20 a 49 años		50 a 64 años		65 años y más		
Componente de Salud Mental	Derivaciones	7	7																
	Taller de manejo de desajuste emocional a padres de familia de la UEM Humberto Mata Martínez.	47	47											17	30				
	Capacitación a estudiantes de la Católica sobre: Políticas Psiquiátricas y estudiantiles, SI - MONIO	55	55												20	35			
Total		109	109				1			3	1			37	67				
INSTANCIA	INTERVENCIONES	NÚMERO DE ATENCIONES	PRIMERA VEZ	SUBSECUENTES	1 a 4 años		5 a 9 años		10 a 14 años		15 a 19 años		20 a 49 años		50 a 64 años		65 años y más		
SIPAQ	Prevención Universal	208	208	0										3	1	101	123	34	40
	Prevención Selectiva	47	47	20										1	23	4	27	1	8
	Prevención Indicada	146	12	134					6	14	9	15	22	19	9	11	1	0	
Total		401	327	204					6	14	12	39	42	208	34	59	5	5	


En cuanto a las atenciones de salud mental durante el año 2020 brindamos 50.522 atenciones y durante febrero se han brindado 796 atenciones, tanto a través de nuestras Unidades Metropolitanas como del Proyecto SIPAQ.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:


PROTECCIÓN SOCIAL / COMUNICACIONAL




- 1 Gestión de donaciones
- 2 Acciones de promoción y prevención en Salud Mental
- 3 Caravanas de promoción y educación
- 4 Mercados seguros (Capacitación y control de bioseguridad)
- 5 Alimentación saludable (Capacitación líderes comunitarios)



**USO DE PROTECTORES FACIALES DONADOS POR CARE - PERSONAL DE SALUD DE LA ZONAL QUITUMBE. 28/11/2020**



**USA TU MASCARILLA**  
 y cubre la nariz y la boca. Aléjate para que no quedes expuesto a los aerosoles.



**USA TU PROTECTOR**  
 con alcohol.

Quito recibe apoyo internacional de Vital Strategies y Bloomberg Philanthropies para la lucha contra la epidemia

Finalmente, dentro de lo que es nuestra estrategia comunicacional hemos brindado la gestión de donaciones, hemos realizado campañas educomunicacionales.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Hemos realizado 82 caravanas en 65 barrios y 17 parroquias; adicionalmente hemos mantenido una ejecución presupuestaria de lo que es los contratos por emergencia de 8'141.703 y durante el presente año se ha realizado una ejecución de alrededor de \$400.000,00 lo que corresponde al Centro de Atención Temporal.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



También manejamos lo que son la donaciones por emergencia en 30 entidades que han sido donantes, que incluyen pruebas, insumos médicos, pruebas rápidas, medicamentos, con un monto de \$1'000.000,00, entregado actualmente el 61,15%.

Gracias.

**Dra. Linda Guamán, Funcionaria de la Secretaría de Salud:** Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales, funcionarios y público presente.

Mi nombre es Linda Guamán PHD en Microbiología y Coordinadora Técnica de despacho de la Secretaría de Salud.



A continuación les voy a presentar los resultados de la aplicación de pruebas que hacemos para el diagnóstico de Covid-19 en la Secretaría de Salud.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

22/02/2021	BRIGADA CIUDADELA IBARRA	10
	BRIGADA COTOCOLLAO	23
	BRIGADA FEUE	23
	BRIGADA JAIME ROLDOS	33
	BRIGADA LA ALAMEDA	24
	BRIGADA MÓVIL ATAHUALPA SUR	10
	BRIGADA RASTREO NORTE	14
	BRIGADA RASTREO SUR	15
	BRIGADA SANTA ROSA DE LA ARGELIA	26
	BRIGADA TOLA ALTA	23
	BRIGADA-SAN CARLOS DEL SUR	27
	TRIAJE COLISEO CALDERON	30
	TRIAJE DIVERSIDADES	20
	TRIAJE UEM 9 DE OCTUBRE	20
	TRIAJE UEM JULIO MORENO	20
	TRIAJE UEM QUITUMBE	30
	TRIAJE UEM SUCRE	20

23/02/2021	BRIGADA CIUDADELA IBARRA	10
	BRIGADA COTOCOLLAO	30
	BRIGADA JAIME ROLDOS	30
	BRIGADA LA ALAMEDA	23
	BRIGADA LA ARGELIA	10
	BRIGADA LUCHA DE LOS POBRES ALTA	29
	BRIGADA LUCHA DE LOS POBRES MEDIA	30
	BRIGADA PORTON SARAHI	24
	BRIGADA RASTREO NORTE	12
	BRIGADA RASTREO SUR	15
	BRIGADA SAN ROQUE	23
	TRIAJE COLISEO CALDERON	25
	TRIAJE DIVERSIDADES	20
	TRIAJE UEM 9 DE OCTUBRE	20
	TRIAJE UEM JULIO MORENO	20
	TRIAJE UEM QUITUMBE	24
	TRIAJE UEM SUCRE	20



24/02/2021	BRIGADA 23 DE MAYO	30
	BRIGADA AMERICA	23
	BRIGADA ARGELIA BAJA	30
	BRIGADA COTOCOLLAO	27
	BRIGADA EL CARMEN	15
	BRIGADA EL PILAR DE TOCTIUCO	23
	BRIGADA QUITO NORTE	27
	BRIGADA RASTREO NORTE	14
	BRIGADA RASTREO SUR	15
	BRIGADA SAN ROQUE	23
	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO	1
	TRIAJE COLISEO CALDERON	30
	TRIAJE DIVERSIDADES	20
	TRIAJE UEM 9 DE OCTUBRE	20
	TRIAJE UEM JULIO MORENO	20
TRIAJE UEM QUITUMBE	27	
TRIAJE UEM SUCRE	20	

25/02/2021	BRIGADA 13 DE JUNIO	27
	BRIGADA COTOCOLLAO	27
	BRIGADA LA FORESTAL	15
	BRIGADA LA GARZOTA	30
	BRIGADA MIRADOR ALTO	30
	BRIGADA MÓVIL SAN MIGUEL DE COLLACOTO	23
	BRIGADA RASTREO NORTE	13
	BRIGADA RASTREO SUR	13
	BRIGADA SAN JUANITO DE MONJAS	23
	BRIGADA SAN MIGUEL	23
	TRIAJE COLISEO CALDERON	30
	TRIAJE DIVERSIDADES	20
	TRIAJE UEM 9 DE OCTUBRE	20
	TRIAJE UEM JULIO MORENO	20
	TRIAJE UEM QUITUMBE	30
TRIAJE UEM SUCRE	20	



FECHA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
26/02/2021	BRIGADA BUENOS AIRES	23
	BRIGADA COTOCOLLAO	28
	BRIGADA EL PARAISO	15
	BRIGADA INNFA	37
	BRIGADA RASTREO NORTE	14
	BRIGADA RASTREO SUR	14
	BRIGADA SAN FRANCISCO	30
	BRIGADA SAN FRANCISCO DE MIRAVALLE	9
	BRIGADA SAN MIGUEL DEL COMUN	28
	BRIGADA SANTA MARTHA ALTA	30
	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO	4
	TRIAJE COLISEO CALDERON	29
	TRIAJE DIVERSIDADES	20
	TRIAJE UEM 9 DE OCTUBRE	20
	TRIAJE UEM JULIO MORENO	20
	TRIAJE UEM QUITUMBE	28
	TRIAJE UEM SUCRE	20

El corte de cumplimiento de cronogramas al 26 de febrero de 2021, comenzando desde el día 22; podemos ir pasando estas tablas; la idea es que ustedes puedan ver en donde estamos haciendo la aplicación de pruebas de diagnóstico, seguimos con el mismo criterio de inclusión que es tanto la presentación de síntomas propios de Covid-19, cuanto el contacto con un paciente que ha dado positivo, ustedes pueden ver de esa forma que el 95% de las tomas de muestras diarias que hacemos en estos lugares corresponden a puntos de triaje, brigadas comunitarias y un porcentaje marginal a personal de primera línea que corresponden a asintomáticos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Total de Muestras Tomadas  
por SS y Procesadas por  
PUCE

**19343**

¿Cuáles son los resultados que hemos obtenido de la aplicación de estas pruebas?



## Total 112.000 pruebas de diagnóstico realizadas

Nuestra Secretaria de Salud encargada, bien ha indicado que el total es de 112.000 pruebas aplicadas; detengámonos un momento por favor; el número que ustedes vieron hace un momento corresponde nada más lo que la PUCE en el convenio que mantenemos vigente con ellos ha procesado, inicialmente este convenio estipulaba el procesamiento de 14.000 pruebas, posteriormente lo ampliamos a 10.000 adicionales, ya llevamos 19.000 y el total de 112.000 pruebas; aquí es importante que ustedes recuerden que el objeto contractual de la compra de pruebas RT-LAMP era de 88.500 cuando se redujo por la terminación bilateral.

Hemos sido capaces de incrementar ese número a 112.000 pruebas porque tuvimos un remanente de la mitad de esos kits; los kits de extracción de RNA que nos han servido para establecer convenios con instituciones, en este caso con la PUCE, lo que ha permitido que con una erogación de fondos de tan sólo \$7.000,00 para la compra de hisopos hayamos podido hacer, como Secretaría de Salud, casi 30.000 prueba adicionales, y es por eso que hoy en día tenemos 112.000 y haremos, probablemente, por lo menos 120.000.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

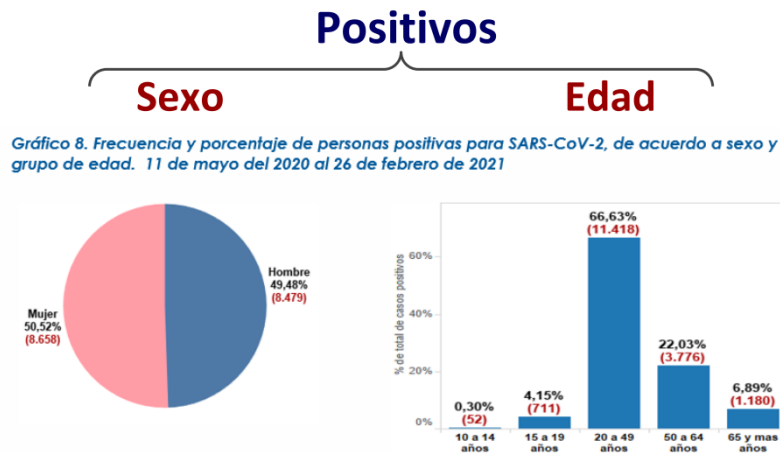






La positividad que presentó hace un momento Verónica, correspondía a la positividad acumulada, este gráfico lo que pretende es más bien mostrar la positividad por semana epidemiológica, de esa manera podemos ir viendo la variación, ustedes pueden ver que actualmente nos encontramos en una positividad que se acerca al 20%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Los rangos entre sexo y edad de personas aquí no han cambiado, ha sido un constante este dato desde el inicio de la pandemia, tenemos que el grupo con mayor número de muestreados y positivos es el correspondiente a 20 a 49 años con una positividad del 66.6%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

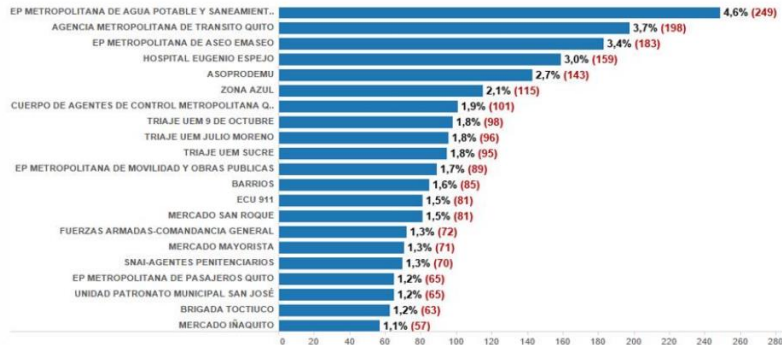


Este mismo análisis pero por grupo de atención, se ubican en los primeros lugares Quitumbe, Calderón y diversidades, es por parroquia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



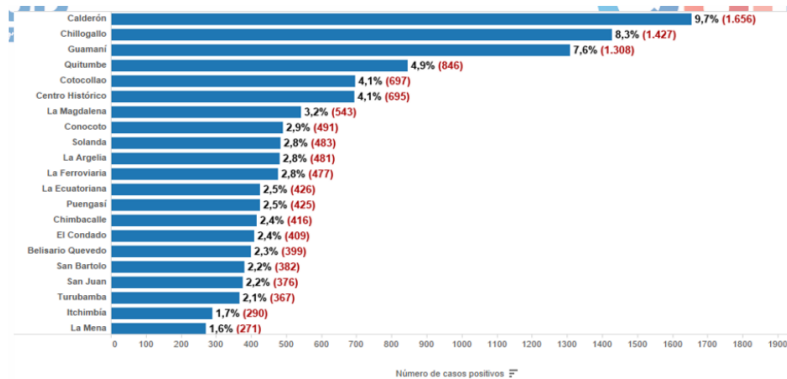
### Positivos Asintomáticos: Grupo Atención



Aquí sí por grupo de atención, tenemos a las Empresas Metropolitanas de Agua Potable y Saneamiento, de Tránsito; y, Aseo, estos ocupan los tres primeros lugares con alrededor del 15% de todos los muestreados diariamente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

### Positivos: Parroquia Residencia

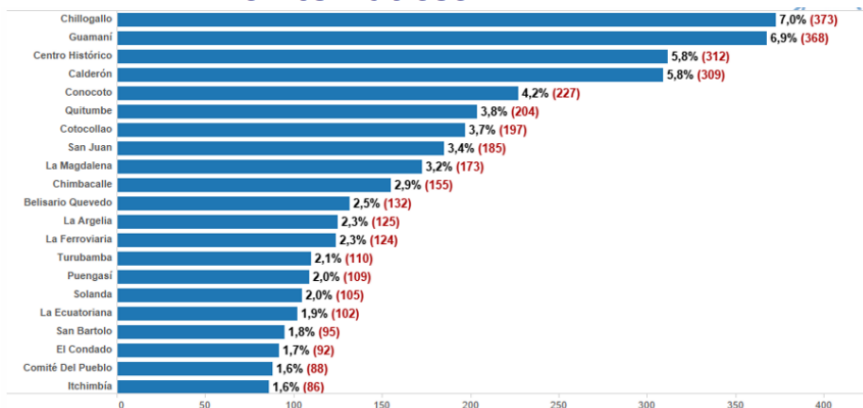


Haciendo este análisis por parroquia de residencia hemos visto que a lo largo de la pandemia las parroquias con mayor positividad han sido Chillogallo, Calderón, Guamaní y también el Centro Histórico, estas tres primera ahora se encuentran, como ustedes pueden ver en esta tabla, representando casi el 25% del total de los muestreados.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**Positivos Parroquia**  
**Asintomáticos: Residencia**



Este análisis pero esta vez indicando cuales de estos positivos han sido de personas asintomáticas, obviamente este número se ha visto reducido a lo largo del tiempo, toda vez que la estrategia ahora está más enfocada en personas con síntomas; sin embargo, tenemos el análisis de que en los primeros lugares se encuentran personas de Chillogallo, Guamaní y el Centro Histórico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**Porcentaje de Procesamiento de Pruebas**

Institución	Avance Procesamiento
UCE (1)	100%
UCE (2)	100%
UTE	100%
IESS SUR	100%
OneLabt (Donación)	100%
OneLabt ext	100%
PUCE	50%

Aquí vamos a reportar el informe de los laboratorios que han procesado muestras para la Secretaría de Salud, ustedes pueden ver que la única que se encuentra actualmente con un convenio vigente es PUCE, ha procesado más o menos el 50% de esta adenda que permitió hacer 10.000 procesamientos adicionales.

Aquí es importante indicarles que la PUCE está procesando estas pruebas con que insumos, recibimos una donación de Corea de 10.000 pruebas PCR en diciembre, se le entregó esta donación a la PUCE, adicionalmente se le entregó 10.000 kits de extracción de RNA, la PUCE ha puesto como contraparte los hisopos, los medios de transporte



viral, los insumos, el procesamiento, y es así que sin ninguna erogación de fondos adicional hemos conseguido que esta institución siga haciendo diagnóstico para la ciudad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Empresa	Estado	Figura Cont Pública	Objeto
BioMol	Finalizado	Ínfima Cuantía	Insumos
OneLabt	Firma actas de finalización	Licitación	Procesamiento
Innovative Health Latam	Finalizado	Ínfima Cuantía	Consumibles
Jaime Mesías	En ejecución	Ínfima Cuantía	Almacenamiento
SericonFarm Cia Ltda	En ejecución	Ínfima Cuantía	Hisopos



Respecto a los procesos contractuales y precontractuales no tenemos nada más que reportar, siempre indicar que la única compra que se ha hecho para conseguir haciendo diagnóstico con la PUCE es la de hisopos por una ínfima cuantía, que ustedes pueden ver en sus pantallas.

Eso es todo, como siempre quedo atenta a sus preguntas.

Gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Alguna inquietud para las funcionarias de la Secretaría de Salud?, tiene la palabra el concejal Morales.

**Concejal Abg. Fernando Morales:** Gracias Alcalde, estimadas compañeras y compañero concejales, distinguidos funcionarios, públicos presentes, distinguidos vecinos que nos acompañan el día de hoy.

Respeto muchísimo la convocatoria presidencial, claro que no la comparto por la crudeza y la fatalidad de la pandemia, pero en todo caso son decisiones que ha tomado el Alcalde asimismo él tendrá que responder por este tipo de convocatorias, no es una competencia mía. Quiero consultarles a las señoras delegada de la Secretaría de Salud unos puntos extremadamente sencillos.

Primero preguntarle ¿qué ha ocurrido con el proceso de externalización de las pruebas Covid?, proceso de ustedes subieron al portal, que tuvo inconvenientes, quiero solicitar



mayores detalles del proceso de externalización ya que desde noviembre, diciembre se proyectaba, en teoría, tener estas nuevas pruebas y quisiera saber más detalles porque aparentemente no nos informaron en todos los elementos en este punto.

El segundo tema, se ha anunciado de manera pública que el Municipio tiene la intención o el Alcalde de Quito tiene la intención de comprar vacunas; primero quiero decir que las vacunas las necesitamos obviamente Quito, las necesidades el Ecuador, las necesita el mundo entero; como iniciativa me parece positivo, creo que se debe hacer todas las acciones que corresponden en virtud de que no se cometa ningún tipo de error y si es que se logra comprar las vacunas, pues que lleguen a la ciudad en las mejores condiciones para salvar las vidas de los quiteños y de los ecuatorianos.

Pero dentro de eso, no puede ser un anuncio únicamente que se lo realiza de esa manera, de manera mediática en ese momento, tiene que ser un anuncio que contenga elementos de carácter técnico; en virtud de eso solicito que el día de hoy se presente cual es el estudio de mercado, la propuesta, los posibles oferentes, los diálogos que se ha tenido, cuáles son las farmacéuticas, entendería yo que si se hace un anuncio y se tiene algo de responsabilidad en ese anuncio se debe tener los elementos de cuáles son las farmacéuticas que han presentado las propuestas a la ciudad de Quito, como esto tiene que ser transparente para la ciudad, para los concejales y todas las personas que estamos aquí, solicito se transparente esos datos y también se transparente cuál es el plan que se tiene.

Yo he oficiado de manera oportuna al Alcalde, me han remitido que esto se ha oficiado a la Secretaría de Salud, ¿cuál es el plan que se tiene?, si se anuncia la compra de vacunas, ¿en qué número?, ¿a qué costo?, ¿cuál es el plan que se ha programado?, ¿cómo se van a recibir, a guardar, a distribuir, a procesar, a vacunar?, ¿a qué costo van a llegar esas vacunas y en qué número?; en alguna de las intervenciones yo escuché al señor Alcalde de la ciudad manifestar que se va a invertir \$20'000.000,00 de dólares para comprar 2'000.000 de vacunas, habría que calcular a cómo sale cada vacuna; pero luego escuché otra intervención de que se va a traer 1'000.000 de vacunas; en virtud de la transparencia, de la importancia que tiene este tema para la ciudad, solicito se transparenten estos elementos, esta información el día de hoy y se haga público cuales son los elementos, los proveedores, las ofertas internacionales que se tiene, el estudio de mercado, para que los concejales, las concejalas y los quiteños tengamos acceso a la información.

Condeno, plenamente lo que ha hecho el Gobierno Central, el ex Ministro de Salud, el tema de tener bajo la mesa o guardado la lista de los vacunados, el no transparentar esos datos.

Si aquí hay la iniciativa de comprar Alcalde, lo primero sería siempre hacerlo, cada detalle, desde la comprar hasta la vacunación de manera pública, ese sería un pedido



como concejal, como ciudadano, desde de la primera acción de la compra hasta la última de las vacunas que se lo transparente de manera pública.

También quiero hacer una precisión, cuando hicieron la exposición las señoras funcionarias hablaron del objeto contractual como que el Concejo Metropolitano conocería que el objeto contractual era la tecnología LAMP; quiero precisar porque es importante; en la audiencia de vinculación que se realizó en este tema, el abogado del señor Alcalde dijo: *"los señores concejales han tenido conocimiento de esto"*, y más o menos porque no han sido convocados también a la audiencia; con el mayor de los respetos y comedimientos yo quiero aclarar que en ningún momento nosotros hemos tomado ningún tipo de decisión sobre este tema, siempre hemos tenido este tipo de reuniones de manera pública, transparente todas las y los concejales y hemos emitido nuestros criterios desde nuestro punto de vista, desde nuestro conocimiento, desde los elementos que hemos llevado y esos elementos han permitido, diría yo, transparentar la información, han sido el motor para que pueda agilizarse las pruebas, puedan generarse cronograma, pueda solucionarse problemas, más no una toma de decisión, ninguno de los concejales somos ejecutores de gasto; entonces, en la intervención se confundió un poco el tema del objeto contractual, pero bueno, eso ya es un tema que como se lo ha dicho varias veces, tiene que cumplirse el debido proceso, tiene que ventilarse en las instancias legales correspondientes, no voy a profundizar en eso, sólo las consultas, Alcalde, a los funcionarios de Salud si es tan amable, sobre estos puntos específicos, las pruebas nuevas que se iban a comprar y se iban a externalizar, los detalles y sobre el tema de las vacunas los detalles que he solicitado.

Muy gentil Alcalde, gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, quisiera recordar que las intervenciones tiene que ser sobre los puntos del orden del día, de manera que el tema vacunas si gustan se podría poner en un orden del día para tratar específicamente esos temas, lo que tiene que ver con los demás por favor señora doctora Guamán, puede contestar.

**Dra. Linda Guamán, Funcionaria de la Secretaría de Salud:** Claro, señor concejal, creo que es de conocimiento público los últimos acontecimientos que ha sucedido con la doctora Ximena Abarca y con mi persona, esto en gran medida ha creado un ambiente de temor entre los funcionarios de la Secretaría de Salud al ver que al no ser ejecutores, como usted bien indica, estamos involucrados en un tema de peculado, hago mención a esto porque a pesar de haberse convocado la Comisión Técnica algunos funcionarios han preferido renunciar a la Secretaría de Salud que formar parte de la Comisión Técnica por temor de lo que sea que puede suceder después al estar involucrados en la



Comisión; nos representa como Secretaría de Salud un gran desafío tener funcionarios que se adhieran y que firmen los informes que se han parte de la Comisión.

Sin embargo, seguimos adelante con los dos procesos de contratación; el primero que busca contratar un servicio de diagnóstico de pruebas PCR, es decir, contratar un laboratorio, todavía seguimos en esto, lo que se hizo es que se cambió el profesional a fin al proceso de contratación y con él se ha sugerido varias modificaciones a los términos de referencia, por lo cual, seguimos trabajando en esa etapa preparatoria.

Respecto a las pruebas de antígenos nada más estamos esperando un informe técnico que tiene que salir y lanzaremos ese proceso, yo creería, en estos días o la siguiente semana, ese es un proceso aparte, probablemente será una subasta inversa por medio de la cual compraremos pruebas de antígenos.

Aprovecho su pregunta para mencionar algo que no había dicho, la Secretaría de Salud a través de cooperación internacional con Bloomberg, ha conseguido financiamiento externo para hacer la compra de pruebas de antígenos, obviamente, este es un proceso independiente que no involucra erogación de fondos de la Secretaría; la Secretaría no haría la compra sino Bloomberg como institución de cooperación internacional, es así que en las siguientes semanas estaremos disponiendo de más o menos 6.000 pruebas de antígenos para a ciudad, con la cual nuestros brigadistas y médicos de puntos de triaje harán su entrenamiento adicional para la compra grande que serán las pruebas de antígenos, que pensamos serán por lo menos 100.000 de estas pruebas y más o menos 40.000 de pruebas PCR.

¿Por qué estamos haciendo dos compras de dos pruebas diferentes?, si ustedes revisan los lineamientos del Ministerio de Salud Pública y la OMS, cuando se utilizan pruebas de antígenos a alguien que presenta síntomas se aplica la prueba, el resultado positivo se asume como positivo diagnóstico, pero si una persona con síntomas de Covid da negativo en una prueba de antígenos se sugiere una confirmación con PCR, es por esta razón que nosotros pensamos complementar la estrategia siguiendo lineamientos internacionales y tener tanto un laboratorio que pueda hacer pruebas PCR y uno de pruebas de antígenos, estamos trabajando en estas dos contrataciones, ha sido desafiante por lo último que ha sucedido con la Secretaría de Salud pero seguimos trabajando.

Respecto al tema de vacunas, voy a preferir dar la palabra a mi colega. Nosotros creeríamos que en el lapso de una o dos semanas estaríamos subiendo al portal de compras públicas, señor concejal.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar; luego ha solicitado la palabra la señora



concejala Brith Vaca, la señora concejala Luz Elena Coloma y el señor concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Lda. Blanca Paucar:** Muy buenos días a todas las personas que están presentes, a los ciudadanos que acompañan a la trayectoria, al quehacer, al trabajo que hace el Municipio y que hacemos los concejales, bienvenidos; creemos que están con el distanciamiento prudente, creemos que lo más importante es salvaguardar la salud y la vida de cada uno de ustedes estimados compañeros y las nuestras propias al tener una gran tarea todavía por hacer, la vida es lo primero, la salud es lo primero y siempre lo decimos en cada una de las reuniones, en cada frase que se toca estos temas de las pruebas, de las vacunas, del distanciamiento, de cómo están en los barrios, de las aglomeraciones, todos decimos primero es la salud.

Muy buenos días señores concejales señor Alcalde.

Al ser primero la salud y la vida, yo recuerdo y traigo al recuerdo que hace un año nosotros muy preocupados, todos los ecuatorianos y a nivel del mundo, en particular nosotros no sabíamos qué hacer porque no somos los competentes en el tema de salud y hay que dejar bien claro, me parece que a veces nos olvidamos de quien tenía la competencia en este tema de salud y es el Gobierno Central, ahora tenemos un Ministro que ya se fugó y muchos lo defendían, les escuchábamos, creo que hay grabaciones inclusive de quienes defendían a aquel Ministro y claro, nosotros no somos responsables de lo que hace cada uno de aquellos pero su debemos exigir, y exigimos como ciudadanos que los recursos que son del pueblo, del Estado esos sean muy bien administrados y no al final.

También la vacuna primero a la mamá, a sus amiguitos de los movimientos, de los partidos políticos, de quienes les estuvieron defendiendo, de los medios de comunicación, y no estoy diciendo que ellos no deban vacunarse, pero hay prioridades y ahora estamos haciendo, en esta sesión, alusión a algunos de estos temas que son de la salud en base a los informes que nos acaban de llegar.

Yo le felicito todo señora funcionaria Linda Guamán, por lo que acabo de decir que ha venido a dar la respuesta que muchos funcionarios de pronto tendrán temor porque en el Ecuador no es que ha habido un debido proceso a cada uno de los temas, exigimos sí, como ciudadana yo exijo que haya un debido proceso y si es que encuentran culpabilidades en cada uno de aquellos funcionarios, pues que el peso de la ley caiga sobre aquellos, eso es muy importante y es lo que exige el pueblo, pero no más allá de una persecución, no más allá de pensar que alguien no puede ser representante de la ciudad porque no me gusta, por su color de piel, por cualquiera de sus circunstancias o porque el partido político no es el mío.





Estimada señora que está en el lugar de la doctora que estuvo de Secretaria, no recuerdo su nombre, mil disculpas, la señora que está subrogado no recuerdo su nombre; se mencionó que se está realizando atención en el territorio, hemos revisado que hablan sobre unas visitas domiciliaria, ¿por qué planteo este tema?, porque nosotros, lo vuelvo a repetir y la gente que nos conoce, quienes estamos permanentemente con la comunidad, quieren saber en qué casos se realiza la atención domiciliaria, la toma de esas muestras y también el seguimiento y la atención médica; entonces, me imagino que estarán coordinando pero quisiera que le informe a la ciudadanía porque si no están pensando que todo mundo puede pedir esa atención médica directamente a su domicilio.

Sabemos que están en los barrios, los hemos visto hace unos 4 días me dijeron que iban a estar en uno de los barrios del sur de Quito, creo que es algo importante porque le damos seguridad a aquella gente, les damos una esperanza de vida y eso es importantísimo.

Otro de los temas que quiero preguntarle es con quién están coordinando para evitar las aglomeraciones y si estas instituciones les están dando a conocer o emiten los informes que corresponden o están haciendo la tarea que les compete, eso es bien importante saber también, tener aquellos información no sé si al señor Alcalde o a usted les entregan esa información, pero si me gustaría tener aquí.

Dentro de lo que ha planteado el señor Alcalde, la existencia de una comisión científica para la compra de vacunas, ya lo había manifestado que usted lo va a tratar, de pronto, en otra sección, pero lo hemos escuchado el día de ayer y le veíamos conjuntamente con otros cantones, con otros alcaldes, entiendo la competencia en el tema de la salud de quien es y que hemos hecho nosotros y a la falta de la atención del Gobierno Central, ustedes se están reuniendo, pero creo que es muy importante si estamos hablando de la provincia de Pichincha, también se le debe incorporar a la prefectura; usted también manifestaba sobre el trabajo, las coordinaciones que van a hacer con las provincias que están cercanas a Quito y a Pichincha, porque es fundamental, sabemos que en la pandemia que tuvimos, en las etapas más fuertes, como veían de las otros parroquias, de los otros cantones, de las provincias a Quito, y si no se hace un trabajo mancomunado creo que se debilita lo que nosotros queremos conseguir, usted como Alcalde quiere conseguir y como médico, me imagino.

Entonces, estas son unas de las preocupaciones que tengo y quisiera también, la gente en el momento siente que alguien le ha salvado y ahorita empieza con esta esperanza, a partir del ofrecimiento que usted hace, a partir de esas coordinaciones que usted hizo el día de ayer se siente con la esperanza de tener la vacuna y no solamente que las regalen a sus panitas, más bien que llegue a quien lo necesita; y quienes lo necesita son los de primera línea, son los médicos, son todo el personal que trabaja en los hospitales,



son la Policía, son los militares, de pronto cuando están trabajando directamente, son nuestros funcionarios municipales quienes están en EMASEO, no quiero mencionar más porque cada uno sabe quiénes están en primera línea trabajando.

En ese sentido son mis inquietudes, muchísimas gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señora concejala, tiene la palabra la concejala Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros concejales.

Solamente quiero hacer unas precisiones y tengo preguntas con respecto al informe, pero también me uno al requerimiento de todos que fue lo que le dije la semana pasada de que sería bueno que se incluya dentro de la sesión del próximo martes este punto para ver cómo avanza la conformación de la mesa técnica multidisciplinaria, porque no sólo es científica, porque hay que trabajar primero el análisis de las vacunas, cuales son las que más conviene a nuestra condición tanto genética como a las variantes del virus que tenemos aquí.

Segundo, el plan de vacunación para que no pase lo del listado de 8.000 nombres, no es plan; el plan logístico y el plan de farmacovigilancia; entonces sería bueno que se nos informe como va en esa consecución.

Primero aclarar que el Concejo Metropolitano es un órgano legislativo, que legisla y fiscaliza, quiero aclararle al Linda porque a veces toma palabras de nosotros y ella las replica; entonces nosotros somos fiscalizadores y legisladores, y el ejecutivo que es el Municipio, entre ellas las secretarías, ellos si son los que aplican la política pública y ahí si se convierten en ejecutores de gasto de acuerdo a lo que tenga que implementar la política pública, esas claridades.

Ahí viene ya mis preguntas; para efectuar la subrogación de funciones es necesario que exista una licencia, mi pregunta, ¿existe, se le ha dado, se le ha otorgado licencia a la doctora Abarca?, primera pregunta.

Segunda pregunta, Linda usted nos decía que para el proceso de externalización han traído nuevas pruebas, ahí no entendí quisiera que me clarifique, que sólo el Municipio ha invertido \$7.000,00 para traer los hisopos, pero después usted dijo que la Universidad Católica había puesto todo; entonces ahí no se clarifica ni tampoco se nos ha enviado esa información de cuantas pruebas más se han realizado, usted nos dice que se han realizado alrededor de 30.000 pruebas más, esa información no nos ha llegado, tampoco nos ha hecho ahorita una presentación.



Segundo, quisiera saber qué pasó con los kits que están en la UTE, ¿cuántos kits son?, ¿en qué se encuentran?, ¿por qué no fueron usados?, y ¿qué tipo de kit son?, son LAMP, son ARN, ¿qué tipo de kits son los que están todavía pendientes?, no sé si solo en la UTE o en que otras universidades está.

Otra cosa, si sería bueno que nos envíen la información sobre estos otros pasos que están haciendo que quieren contratar pruebas de antígenos, ¿ahora si serán PCR o seguirán siendo LAMP?, por eso necesitamos esa documentación, para confirmar lo que usted nos dice cada 15 días, y también que me clarifique, se supone que las pruebas de antígeno son las pruebas rápidas, esas son las que se pueden hacer ese momento, lo que usted mismo está diciendo, en otros países se utiliza la prueba de antígeno o la prueba rápida, para que la ciudadanía entienda, y estas pruebas rápidas en ese momento uno ya tiene la información y si sale negativo, como dice, hay que hacer la confirmación con las pruebas de diagnóstico; entonces no entendí esa parte que usted dice que se requiere hacer también contrataciones de laboratorios para la aplicación de estas pruebas; por favor para que se nos envíe esa información y se nos explique, porque en lo personal me quede un poco con esas interrogantes.

Hasta aquí mi intervención, de acuerdo a lo que me responda yo continuaré, por favor para que le pongan stop en el tiempo que me corresponde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tienen la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Muchas gracias, buenos días con todos.

Primero quisiera hacer una precisión señor Alcalde, porque en los medios de comunicación su abogado ha mencionado que el Concejo aprobó la eliminación del techo límite de contratación pública de la Secretaría de Salud cosa que no es verdad, esa es una potestad exclusiva del Alcalde, simplemente para dejarlo claro y que conste en actas. Sobre la terminación de mutuo acuerdo del contrato sobre la compra de las pruebas LAMP, este Concejo lo conoció una semana después de que esto sucedió y se hicieron en ese momento las observaciones del caso, creo que también es importante dejarlo claro; me parece que la prensa tiene alguna confusión todavía y me permito pedir esta precisión.

He hecho algunas preguntas por escrito, preguntas que me han sido respondidas de manera incompleta y he vuelto a repreguntar sobre eso; sin embargo, una vez que se devuelven los 50.000 kits, es decir, no se utilizan los 50.000 kits de extracción de ARN cuando se externaliza el servicio y estos se donan a la Universidad Católica por partes y al momento hablamos de que seguimos haciendo pruebas, quisiera pedir esa precisión puntual, ¿cuántas pruebas tiene el Municipio o cuantos insumos para hacer



esas pruebas tiene el Municipio?, ¿cuánto tiempo piensan durar?, y el siguiente paso, según ha explicado ya la doctora, sería la compra, que aún no se concreta, de pruebas de antígenos, de un número de pruebas PCR y la externalización del servicio de toma que todavía tampoco se ha concretado hasta el momento.

Solamente quisiera pedir esa precisión y reiterar que algunas de las preguntas que yo le había hecho, por ejemplo, por qué se recibió a conformidad, por parte de la Secretaría de Salud, los kits de extracción de ARN e hisopos que no eran, que no correspondían a los que se habían detallado en la oferta, no creo que es el momento para tener una profundización de esas respuestas ya que no está aquí la administradora del contrato, pero sí quiero dejar en claro que las respuestas que me han sido contestadas de manera parcial o incompleta he vuelto a insistir como me corresponde en mi tarea fiscalizadora por una respuesta precisa y adecuada, pero en este momento, una vez que se hizo la exposición de la doctora Guamán, solamente precisar ¿cuántas pruebas tiene el Municipio o cuantas pruebas está haciendo el Municipio?, ¿a través que entidades colaboradoras? y ¿cuánto se calcula que van a durar las mismas?.

Eso es mi cuestionamiento, muchas gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Mgs. Juan Manuel Carrión:** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeras concejales, concejales, quiteñas, quiteños.

Nos ha recordado la doctora Verónica Jerez, Secretaria de Salud subrogante, que se ha cumplido un año de pandemia en el Distrito Metropolitano de Quito, con 92.853 casos y 2.069 fallecidos, y su conclusión final decía que hay un aumento sostenido, que en este año se ha dado un aumento sostenido atribuible a varias causas, feriados, proceso electoral, incumplimiento de medidas, fue enfática en esto último, y ha dicho, ha recomendado que habría que aumentar las medidas restrictivas; a mí me llama la atención que tengamos estas sesiones el señor Alcalde; estas sesiones presenciales creo que hemos sido prudentes, responsables y hemos hecho un esfuerzo por mantener lo que las medidas de bioseguridad que el propio Municipio promueve, mantener una distancia mínima de 2 metros entre nosotros, por ejemplo.



Aquí tenemos 2 metros, le ruego concejal Cevallos sostenerlo, esta es la distancia que deberíamos tener, así es que deberíamos sentarnos saltando un puesto al menos para entre nosotros mantener esta distancia de 2 metros, como es esto señor Alcalde, porque ahora estas elementales medidas de seguridad las pasamos por alto y no damos el buen ejemplo casa adentro, la semana pasada se dio un caso aún más preocupante, yo me abstuve de asistir a esa reunión presencial en el Estadio de las Ligas Barriales porque había advertido que la maquinaria municipal que a veces es más bien lenta en esta ocasión fue muy eficiente para convocar a varios actores a fin de que expresaran una voz de respaldo al señor Alcalde, más o menos ahí me sonaba que la máxima del príncipe el fin justifica los medios estaba en pleno ejercicio, aquí tal vez el fin interior de esa reunión era que usted, señor Alcalde, pueda escuchar esta frase que en realidad suena carente de originalidad, que una más la asocia con el marketing político aquello de *"alcalde amigo el pueblo está contigo"*, si, suena muy bien le puede a usted transmitir la sensación de respaldo de los que fueron convocados para ese momento.

Pero lo quería demostrar con esta cinta métrica es que no guardamos las distancias mínimas de separación y nos ponemos en riesgo, estas reuniones presenciales nos ponen en riesgo, ahora que la Secretaría de Salud sugiere que las medidas restrictivas deberían ampliarse, pero Alcalde la vida nos ha puesto a usted y a nosotros en la circunstancia de ser compañeros de trabajo, compartimos un espacio de trabajo, somos servidores públicos por elección popular, en lo personal lamento la situación por la que usted está pasando pero esas medidas cautelares de las cuales usted es objeto no se van a quitar por esta presión política, por estos mítines políticos donde usted pueda exhibir apoyo o el respaldo popular, ojalá usted pueda demostrar su inocencia y no pasemos por esto, señor Alcalde, que no es una condecoración, usted ha dicho que estas medidas cautelares son para usted una condecoración, yo creo por el contrario que resultaron indecorosas para la máxima autoridad de la ciudad. (Audio inestable).

Usted sabía que la semana anterior tenía previsto, usted me había solicitado representarlo en un viaje a Costa Rica, un viaje que no implicaba ningún gasto para la municipalidad porque era una invitación del Gobierno de Costa Rica, que vergonzoso



habría sido para mí decir a las altas autoridades disculpe yo vengo acá porque el señor Alcalde está prohibido salir del país pues tiene medidas cautelares, no es una condecoración señor Alcalde, no es algo de lo que no pueda sentirse ufano, es lamentable que este luciendo esas medidas cautelares, alguien tiene que decírselo a usted y yo me permito hacerlo para que no le vaya a pasar aquello que Hans Christian Andersen relata en ese célebre cuento infantil *"El traje nuevo del Emperador"*, había quien le decía al Emperador mire estas telas fantásticas para hacer un traje pero estas telas, estos hilos solamente lo pueden ver personas sabias, personas inteligentes, temeroso debe quedar mal el Emperador dijo si así veo son fantásticas y todos sus cortesanos le hacía el coro esto es fantástico, extraordinario, hasta que lució en un gran desfile ese traje y resulta que estaba desnudo y un niño señaló pero el emperador está desnudo.

Entonces, aquí hay una situación señor Alcalde que es lamentable y que creo que es indecorosas para la ciudad de Quito; eso por cierto no es un veredicto de culpabilidad ni mucho menos, ustedes inocente hasta que no se demuestre lo contrario y tiene todo el derecho y la obligación de demostrar en el proceso legal su inocencia si ese fuera el caso. Entonces, demos nuestra casa adentro señor Alcalde, abstengámonos de hacer estas reuniones presenciales que nos ponen en riesgo, porque si aquí no se cumplen estas medidas mínimas de bioseguridad y si hay contrarios consecuencias de ese evento de la semana pasada, de esta semana y posteriores, esos eventuales contagios serán responsabilidad exclusivamente suya.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor concejal, solamente para informar a la ciudadanía y a usted que la semana anterior en un espacio de casi 30.000 personas estuvo alrededor de unas 600 personas con el aforo y la distancia totalmente, le recuerdo que la semana anterior tratamos temas de regularización de 20 barrios cuyos vecinos después de 10, 20, 30 hasta 40 años de indolencia de la administración municipal y de quienes estuvieron en el pasado no pudieron solucionar esa regularización de barrios manifestaron estar presentes con las debidas normas de bioseguridad; en este local donde estamos, en el Centro Cultural Cumandá, hay un aforo de aproximadamente 2.000 personas, no estamos de 100 personas, si es que en realidad con una cinta que usted está midiendo ve que está a menos de 2 metros de ruego haces un poquito más para allá y tratemos de tratar los temas que tienen que ver con el orden del día, aquí se ha pedido, por ejemplo, que varios vecinos puedan estar también presentes, quieren participar de las sesiones pero estamos cumpliendo absolutamente con las normas de bioseguridad, en ningún momento se ha suscitado una aglomeración, en ningún momento se ha suscitado algún riesgo de que se pueda tener desprotegida a la ciudadanía.



En torno a sus comentarios, yo también como el que más estoy esperanzado y creo en la justicia, y espero que a ninguno de ustedes señores concejales en la vida les pase lo que yo estoy pasando, porque nadie estamos libres de una situación no sé si usted algún día va a ser Alcalde señor Juan Manuel Carrión, tiene todo el derecho de candidatizarse y si el pueblo así lo decides usted podría ser alcalde y resulta que Dios no quiera en su alcaldía hay un terremoto y tiene que comprar 100.000 quintales de arroz para proveer a los ciudadanos y damnificados y alguien sale por ahí erudito a decir que el arroz no tiene la vitamina d tan completa como otros sacos de arroz y por eso usted tenga que portar un dispositivo electrónico, yo espero que a ninguno de ustedes señores concejales, señoras concejales en la función pública le pase nunca lo que estamos pasando, confío en la justicia, sabremos defendernos con la verdad, con las pruebas de descargo y sobre todo con la frente en alto.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

**Concejal Luis Reina:** Buenos días a todas y a todos.

Señor Alcalde creo que en el tema de las vacunas usted ha hecho una certera propuesta, mi petición concreta es que la pandemia nos llevó a hablar de los informes, de las acciones que se toman para preservar la salud y allí es donde se pide informes sobre las pruebas, sobre las camas, sobre los contagiados, hoy se considera que el Municipio, usted ha decidido y me parece acertado, que se debe asegurar que se vacune a los ciudadanos quiteños, por lo tanto, de manera expresa solicito que si existe información en cada informe semanal se incluya un capítulo sobre vacunas, creo que es importante y si después hay cooperación internacional y si después hay colaboración para preservar la salud debe ser parte de este informe, esta es la claridad y esto es en el orden del día, ese informe de la Secretaría de Salud sobre la pandemia, si lo leemos detenidamente, pero este es el espíritu, esta es la resolución, por lo tanto debe ser parte de estos informes.

Dos, creo que es necesario seguir haciendo pruebas no hay que escatimar, no hay que tenerle miedo a la Fiscalía, hay que seguir haciendo pruebas porque hacer las pruebas que significa, cuando la verdad es que se hacen pruebas se identifican y se evita el contagio, creo que ahí hay una injusticia y un manejo estadístico, está rico el frío, pero lo que me alegro es que me permite disfrutar de un espacio y una obra de la Revolución Ciudadana donde dice que no sólo los que tienen para crearse los grandes complejos o coger el avión para irse a los países donde existen los grandes complejos, que de felicidad ver que esto tiene el pueblo y es producto de inversión pública para la gente, porque esto no puede disfrutar sólo el que tiene plata como la salud, las pruebas, las vacunas tampoco puede ser privilegio sólo de los que tienen plata y por eso es que hay que hacer inversión pública, me parece interesante.



Dos metros, tres metros, cuatro metros, quien dijo cuál es la distancia científicamente, y claro, ahí hay algún debate, cuanto se trasladan las gotículas, que el peso y toda esa cosa, ahí hay un debate; hasta donde yo tengo entendido un metro y medio es lo recomendable, cuanto más mejor, una mascarilla, no, dos mascarillas porque hay que cuidarse de la ida y de la vuelta y entonces ¿ahora qué?, estamos contraviniendo porque no nos ponemos doble mascarilla, no nos ponemos gafas, no nos podemos no sé, pero esta es la realidad, creo que en ciencias sociales existe unas percepciones y unas realidades, a mí me parece bien seguir sesionando en los espacios abiertos, esto da un mensaje, si se pide que no se ponga restricciones al transporte o no se ha pedido para que se rehabilite la economía, si se pide que se permite el funcionamiento y no se restringa a las licencias económicas o no, y esto no da un mensaje de seguridad, de optimismo, de que pese a todo caminábamos me parece sumamente importante.

Reiteró, cuando haya información sobre vacunas que se incorpore también en el informe de la Secretaría de Salud.

Muchísimas gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor concejal, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

**Concejala Sra. Gissela Chalá:** Buenos días Alcalde, concejalas, concejales, a quienes nos acompañan en esta helada mañana.

Celebro también estar en este espacio que fue creado para fortalecer esa red verde urbana del Distrito Metropolitano, quizás las condiciones climáticas hoy no nos acompañaron pero así es nuestro Quito querido.

Quisiera empezar señalando este mes de marzo que nos debe llamar a una serie de reflexiones, no sólo porque el Concejo Metropolitano asumió el reto de declarar a marzo el mes de la mujer, sino también porque es marzo donde se lucha y se evidencia la discriminación, y este marzo que desde el año pasado se volvió inolvidable e histórico por la propia dinámica de la emergencia, Quito con una población cercana a los tres millones de habitantes se conforma con un 51.7% de mujeres, y según los datos que acabamos de escuchar el 50.52% se confirma los casos de contagio.

En este escenario este Concejo declaró, como decía, el mes que hoy inicia como mes de la mujer y lo mencionado no nos impide que seamos ajenos a como marcó la emergencia sanitaria o marca la emergencia sanitaria para las mujeres, niñas y adolescentes; hay cifras que no se han actualizado, cifras de violencia intrafamiliar, y dirán por qué en el tema de salud, porque esto también tiene que ver con la vida, ninguno hemos podido luchar o erradicar las violencias. (Audio inestable).





Me he tomado el tiempo para iniciar con esta reflexión porque adicionalmente nos enfrentamos al posible retorno de niños, niñas y adolescentes a centros educativos, entre las medidas del COE Nacional, siendo esta otra de las preocupaciones que se suman a la vida de las mujeres, pues este hecho pone en riesgo a los niños y niñas, al núcleo familiar y principalmente a los hogares que cuentan con la bendición de tener adultas mayores entre la familia, cualquier decisión de este tipo se podría tomar en un escenario en el cual se prevé un plan de vacunación eficiente y establecido, pero en el caso de nuestro país eso aún está por verse.

Hemos escuchado ya los datos, y según los reportes del Colegio de Médicos cada hora 17 personas se contagian de Covid, vemos con suma preocupación la cifras que siguen siendo alarmante y considero que este Concejo debería pronunciarse y tener una posición ante la posibilidad del retorno presidencial a clases en el Distrito Metropolitano, hemos llegado a marzo del 2021, estamos próximos a cumplir un año de la declaración del confinamiento que dese la pandemia del Covid-19 no sólo que alteró y condicionó nuestras vidas, pero también puso en evidencia las inequidades y profundización de las brechas sociales preexistentes a la pandemia; estas brechas que no hacen otra cosa que darnos un escenario de un Estado ausente, un Estado que no ha podido generar la garantía de derechos, producto de políticas neoliberales como las que ha aplicado y sigue aplicando en cuanto a decisiones que tienen que ver con la necropolítica y no me cansaré de repetirlo, se decide quien vive y quien muere, quien entra en los hospitales quien no, y ahora se decide quien vive y quien muere por quien se vacuna y quién no.

Según el informe de la Secretaría de Salud la tendencia al alza de contagios en las parroquias de barrios populares Chilligallo y Calderón han continuado siendo las parroquias de mayor incidencia por lo que necesitamos saber cuál será la estrategia para estas parroquias, por ejemplo, en un plan posible de vacunación.

Llegamos a cerrar un año donde la pandemia del Covid-19 ha recrudecido la violencia de género e intrafamiliar desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la fecha se han registraron más de 100 femicidios en el 2020 y en lo que va de este año 2021 ya lamentamos 7. Estas cifras nos deben llevar a un compromiso real de este Concejo Metropolitano a construir una ciudad libre de violencias; violencia política, violencia de género, violencia simbólica, pero violencia que también empobrece y vulnerabiliza aún más cuando está en riesgo la salud.

Quiero cerrar señalando que para llegar a esta ciudad de equidad de género que nos hemos planteado, este gran reto, será necesario trabajar en paralelo con la adopción de medidas que combatan todas las formas de discriminación para las mujeres incluidas las que mencionaba la doctora Guamán, y es necesario combatir estos términos de exclusión, por eso es necesario que sigamos luchando y apoyar ese plan de vacunación



del Distrito Metropolitano porque sólo así será, quizá, una garantía de que llegará a la mayoría de gente que tanto lo necesita, a la mayoría de quiteños.

Gracias Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señora Vicealcaldesa; si es que tiene alguna inquietud, por favor, para que pueda absolver las preguntas que han hecho, desde la Secretaría de Salud.

**Dra. Linda Guamán, Funcionaria de la Secretaría de Salud:** Voy a comenzar hablando acerca de lo que mencionó la concejala Brith Vaca, su pedido de información, a partir de la siguiente semana conforme a la sugerencia de varios de ustedes señores concejales, incluiremos el tema de presentarles la estrategia de vacunación, los avances que tenemos, reuniones, etc., esperamos para ese entonces contar también con un pronunciamiento del Ministerio de Salud Pública y su nuevo ministro acerca de la disposición o no de que los GAD podamos hacer compras.

Estamos trabajando, señora concejala, en la conformación de una mesa técnica multidisciplinaria, entiendo su preocupación no sólo lo técnico tiene que ver, aquí hay un componente social importante, hay otros profesionales que nos pueden ayudar, estamos haciendo una base de datos de profesionales mucho más amplia que la parte científica para que nos puedan ayudar a tomar las mejores decisiones posibles, también estamos incluyendo a la parte productiva para la parte logística y la farmacovigilancia; presentaremos esto oportunamente apenas tengamos el comité conformado.

Le voy a aclarar el tema de los \$7.000,00 que se han gastado producto de la compra de hisopos, cuando se hizo la terminación bilateral se redujo el monto contractual de 100.000 a 88.500 pruebas, es decir, deberíamos tener 88.500 reportes; ustedes han podido ver este día que tenemos 112.000, es decir, 23.500 adicionales, ¿cómo con 88.500 pruebas hemos emitido 112.000 reportes?, la respuesta es que debido a que tuvimos el remanente de los kits de extracción de ARN con su propio kit de PCR, sus medios de transporte viral, sus insumos plásticos, en la primera firma de convenios se estipulaban 14.000 procesamientos adicionales; en la segunda firma, cuando se hace la adenda se colocan 10.000 adicionales para un total de 24.000 pruebas.

Si ustedes consideran que hemos gastado \$7.000,00 e hisopos para 24.000 pruebas esto da más 30 centavos por prueba, ¿cómo hemos conseguido hacer esto?, gracias a que la PUCE como aliado, en este caso de un laboratorio que hace diagnóstico, ha colocado todo su contingente, todo su equipo de talento humano, insumos, toda vez que solamente hemos tenido que dotarles de hisopos y obviamente los kits que tuvimos como remanente, y ahí voy a ir doctora Luz Elena Coloma para responder su pregunta, nada más quiero cerrar el tema de la concejala Brith Vaca, indicando entonces que sólo



tuvimos que comprar más o menos 12.000 hisopos para estas 24.000 pruebas adicionales, el restante todo lo ha puesto la PUCE y es por eso que hemos podido hacer 23.500 pruebas adicionales sin tener que hacer mayor erogación de fondos.

El tema de pruebas de antígenos creo es importante mencionarlo, sí son pruebas rápidas de antígenos porque dan el resultado en 15 minutos, pero no tienen nada que ver con las pruebas rápidas serológicas, pruebas que no son de diagnóstico, que no se tienen que usar con ese propósito. Por otro lado, las pruebas de antígeno están siendo usadas ampliamente en todo el mundo, tenemos ya el lineamiento del Ministerio para su uso, dan resultados en 15 minutos, pero con una sensibilidad y especificidad tan alta como una PCR.

Considerando lo que estamos viviendo, creemos que debemos cambiar la estrategia hacia las pruebas de antígenos para poderlas usar en territorio, para poder entregar resultados inmediatos y porque además no requerimos un laboratorio para procesar, pero debemos seguir los lineamientos del Ministerio de Salud Pública; como técnico, me quedaría solo con las pruebas de antígenos, creo que los resultados, la sensibilidad que alcanzan es suficiente para diagnosticar, sin embargo, hay que regirse a los lineamientos del Ministerio de Salud Pública y ellos establecen que una persona que dé negativa con una prueba de antígenos tiene que hacer confirmación con una PCR, es por eso que buscamos estas dos contrataciones, la una, un servicio que no pretende comprar pruebas PCR, LAMP o similares, es contratar un laboratorio para que haga diagnóstico molecular, y otro, comprar dispositivo médico de pruebas de antígenos.

Concejala Luz Elena Coloma, una vez que se devolvieron los 50.000 kits, en realidad no es devolución es un cambio, creo que eso es importante, devolución es entregué y no me dieron nada, se hace efectiva la garantía técnica, eso está estipulado en el contrato. Los dispositivos médicos están amparados bajo un régimen que permite su cambio cuando están próximos a caducar y eso es lo que se hizo, entonces, se llevan 50.000 kits LAMP, nos traen 50.000 LAMP con una fecha de caducidad mayor, si no estoy mal hasta agosto de este año.

¿Qué es lo que pasa con los kits de extracción de ARN? Le hemos dado a la PUCE 24.000 exactos, se le ha entregado a la Universidad Central 10.000 kits exactos, tenemos ahora mismo en la PUCE en sus congeladores 13.000 kits que todavía sobran, la idea es continuar haciendo convenios que nos permitan hacer uso de estos kits para diagnóstico de Covid, pero aquí también es importante que ustedes consideren el escenario que está viviendo esta Secretaría de Salud, todas y cada una de las instituciones que han recibido nuestros kits han sido visitadas por Fiscalía, todas, casi nadie en este momento quiere trabajar con nosotros porque eso implica tener que ir a dar declaraciones a Fiscalía, conseguir abogados, porque implica recibir visitas, porque entendemos que es parte de lo que tiene que hacer Fiscalía para encontrar evidencias,



sin embargo, eso no facilita el trabajo de la Secretaría de Salud, toda vez que tenemos kits que nos gustaría que nuestros aliados usen, pero al mismo tiempo tenemos resistencia y miedo de los mismos para recibirlos; entonces, señora concejala, estos kits caducan los 13.000 restantes que están ahora mismo en la PUCE en mayo de 2021, hemos enviado de manera extensiva invitaciones a rectores, laboratorios, etc., para que hagan uso de estos kits, nos colaboren haciendo diagnóstico, pero el contexto no ha facilitado las cosas, seguiremos buscando entonces estrategias que nos permitan usarlos de manera efectiva.

Responderemos a todo lo que usted tenga pendiente señora concejala y creo que eso es todo por mi parte, le doy la palabra a Verónica.

**Dra. Verónica Jerez, Secretaria de Salud (S):** Señor Alcalde con su permiso, procedo a contestar la pregunta de la señora concejala.

En relación a las visitas domiciliarias. De acuerdo al modelo integral para la contención de Covid 19 desarrollado por la doctora Ximena Abarca, una de las estrategias más efectivas han sido las brigadas, actualmente contamos con 12 brigadas fijas, 34 brigadas móviles, que cuentan con un personal multidisciplinario, el cual evalúa a los pacientes haciendo lo que es la identificación oportuna y rastreo de pacientes para la identificación del Covid.

Estas visitas se las realiza a los pacientes que tienen discapacidad o que han sido identificadas con algún riesgo médico, puede ser como un embarazo sin control, pacientes con salud mental, pacientes con algún tipo de discapacidad.

En relación a las aglomeraciones. La Secretaría de Salud tiene como competencia a través de la Resolución A-060, lo que es el desarrollo de los planes de bioseguridad en coordinación con la AMC, con la intendencia, nosotros emitimos estos lineamientos para el control de lo que es la bioseguridad en bares, discotecas, karaokes, centros de tolerancia y hemos desarrollado éstos planes para su implementación; también, contribuimos con lo que es la revisión de planes de bioseguridad para los eventos y actividades que desarrolla la comunidad.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la concejala Brith Vaca, segunda intervención.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Señor Alcalde, no me han respondido dos preguntas, y lo que me respondió este momento de los 7.000 no le entendí, así que mejor le voy a mandar un Sitra para que me envíe por escrito, porque creo que no tenemos una buena conexión, no le entendí.



Me falta la pregunta sobre el tema de la subrogación, ¿Por qué hago la pregunta y quiero clarificar? Porque después este informe va a quedar invalido porque quien presenta esto es la Secretaria.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Que el señor Administrador General responda esa pregunta.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Eso uno, y la otra que también es técnica que no me respondieron, fue con respecto a los kits que están en la UTE, ¿Qué pasa con esos kits?, ¿cuántos son?, ¿por qué no se los utilizaron?, y ¿en qué estado se encuentran?

Eso tampoco me respondió.

**Dra. Linda Guamán, Funcionaria de la Secretaría de Salud:** Perdón concejala, me olvidé del tema de la UTE.

Le comento, como ustedes recordarán, en la terminación bilateral reducimos el monto contractual, esto implicaba una devolución de 11.500 kits a SALUMED, nosotros le notificamos a SALUMED qué parte de esa devolución eran los kits que se encuentran en la UTE señora concejala, toda vez que ellos no los utilizaron para su procesamiento.

Hemos hecho innumerables intentos de acercamiento por correo electrónico, llamadas telefónicas a SALUMED, les hemos indicado el día, los funcionarios, la hora en las cuales deberían acercarse a la UTE a recoger esos kits que es producto de la devolución que tenemos que hacerles, sin embargo no hemos tenido respuesta, nos han indicado que apenas solucionen la parte legal se acercarán a retirar esos kits que no nos pertenecen a nosotros, son de SALUMED, parte de la devolución que se estableció cuando se hizo la terminación bilateral; entonces, tenemos esos kits en la UTE que son los RT LAMP que se tiene que devolver a SALUMED, que no nos corresponden, los que sí nos corresponden son los kits de RNA que se encuentran en la PUCE.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Administrador General, la pregunta de la señora concejala.

**Mgs. Freddy Costa, Administrador General:** Gracias señor Alcalde.

Con respecto a la pregunta de la concejala relacionada con la subrogación, la doctora Ximena Abarca presentó un certificado médico en el cual tiene reposo hasta el día 12 de marzo, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en caso de ausencia del funcionario se puede establecer una subrogación y esa



subrogación facultase, de acuerdo con el artículo 126, a que se le pague la diferencia de remuneración.

Con eso contestaría la pregunta, señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señorita Secretaria, dé lectura al siguiente punto del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día:

**I. Presentación de Informe de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad respecto al avance del Plan de reactivación productiva del Centro Histórico.**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** A propósito, a los amigos presentes y funcionarios en este frío y en la lluvia que estamos, hay algunos pocos emprendimientos con las debidas seguridades, que están ofreciendo café caliente, se está ofreciendo frutos secos, empanaditas y también hay artesanías y prendas como ponchos, para pequeños emprendedores que espero que les hagan el gasto señores concejales, señores funcionarios, en esta situación justamente de reactivación económica.

Adelante señorita Secretaria de Productividad.

**Mgs. Cristina Borja, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad:** Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, funcionarios, público presente que nos acompaña en uno de los sitios icónicos del Centro Histórico en esta fría mañana de Quito. Poder compartir con ustedes la propuesta de política pública y de plan emergente para la reactivación del Centro Histórico de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



### Contexto



En contexto, es importante comentar que las intervenciones que forman parte del plan de reactivación emergente del Centro Histórico de Quito, se acotan a un territorio cuya vocación principal sin duda alguna es el turismo, un territorio que también ha estado por varios años con diversas problemáticas estructurales de orden socioeconómico, por nombrar algunas de estas: pobreza, inseguridad, población flotante asociada a migración.

Estas problemáticas al interceptarse con la pandemia del Covid 19, obviamente han profundizado brechas estructurales relacionadas con pobreza y a nivel empresarial con innovación, digitalización, resiliencia de las unidades productivas que particularmente son micro y pequeñas empresas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

### Política de reactivación productiva CHQ



En función del mandato que recibimos a finales del mes de agosto desde el Concejo Metropolitano de construir una propuesta tanto de política pública y un plan emergente de reactivación productiva, trazamos una política con tres ejes concretos, el

ke



primero, la reactivación de la producción y el turismo, insisto, vocación principal del territorio, la dinamización del acceso a los mercados que había sido seriamente contraída; y, la mejora del entorno y el ecosistema de negocios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



### Plan de reactivación económica del Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito

Orientar el modelo de reactivación productiva del CHQ, mediante el impulso de las actividades económicas, la dinamización de la demanda y el fomento de un entorno seguro; que favorezca una reactivación inclusiva y sostenida.



Con lo que respecta al plan de reactivación emergente del Centro Histórico de Quito, ¿Cuál fue el objeto de ésta propuesta? Orientar el modelo de reactivación productiva del Centro Histórico de Quito, mediante el impulso de las actividades económicas, la dinamización de la demanda, el fomento de un entorno seguro que favorezca una reactivación inclusiva pero también sostenida, en el mediano y en el largo plazo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



### Ejecutores del Plan



Me gustaría comentar sobre los ejecutores del plan. La Secretaría en el marco de sus competencias tiene un rol netamente articulador, coordinador, formulador de política pública; son las diversas instancias ejecutoras a través de entidades adscritas y otras entidades municipales, que han venido aportando en el desarrollo de este plan.

*ke*





En la práctica, tenemos un grupo de doce entidades que han estado vinculadas en el desarrollo tanto de la política, como del plan, un programa y cuatro proyectos que se determinaron para cumplir con las metas finales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Voy a pasar a comentar en la siguiente lámina los avances que hemos tenido en el programa Quito Renace, específicamente en cada uno de los cuatro proyectos. En el proyecto “Destino Activo” Voy a concentrar la información y quiero mencionar los avances que tenemos registrados en cuatro áreas específicas.

Con lo que respecta a incentivos, se ha aprobado la Ordenanza de Reducción de la Tasa de Turismo para la Obtención de la LUAE en 50%, obviamente esta normativa aplica para los diferentes establecimientos turísticos del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, de nuevo al tener el territorio una fuerte vocación turística, buena parte del beneficio recae sobre esta jurisdicción.

El segundo punto. Tomar en cuenta que la bioseguridad se va a convertir en el diferenciador de los destinos turísticos, en una gran ventaja competitiva que a través de la empresa Quito Turismo estamos alcanzando. ¿Qué se busca? Que, en la cadena de valor del turismo, se pueda concentrar una fuerte propuesta de bioseguridad, para ello de la mano Quito Turismo y CONQUITO, han trabajado con más de 500 establecimientos, con una asistencia personalizada en ámbitos de protocolos de bioseguridad, buenas prácticas de turismo y a la par también compartir con ustedes que Quito fue el primer destino turístico en obtener el sello internacional Safe travels.

Un tercer punto dentro del proyecto “Destino Activo”, corresponde a la innovación de nuevas propuestas turísticas, nuevos productos y experiencias. Quiero nuevamente resaltar el trabajo que ha hecho Quito Turismo generando un portafolio de ocho

ke



productos turísticos relacionados particularmente con recorridos en el Centro Histórico de Quito.

Mencionar también la iniciativa “Quito Romance”. Varias infraestructuras del Centro Histórico relacionadas con atractivos turísticos, particularmente la Iglesia de Santa Bárbara ha sido mejorada y ha permitido configurar esta oferta y éste portafolio de nuevos productos turísticos, que a través de la instancia respectiva Quito Turismo ha generado una fuerte campaña de promoción, tanto para el mercado local como para el mercado regional.

En este proyecto también un último punto, mencionar facilidades turísticas, que son las que permiten que el turista tanto local, regional también, que comienza a desplazarse, pueda circular fácilmente por todas las rutas generadas por la entidad Quito Turismo, por un lado, comentar la tienda del quinde que ha sido remodelada y en la cual también se ha activado uno de los puntos u oficinas de seguridad turística, esto en el marco de un convenio que viene trabajando la empresa Quito Turismo con la Policía Nacional.

Un segundo punto también de seguridad turística, se ha implementado en la casa No. 999 en La Ronda. Estas son acciones y particularmente el ámbito de seguridad transversal a la gestión turística y completamente necesaria para que pueda dinamizarse, sostenerse e innovarse el producto turístico de la ciudad de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En el segundo proyecto de dinamización de la demanda, voy también a concentrar la información en cuatro puntos, el primero que corresponde a las acciones emergentes de promoción para el mercado nacional. A través de la empresa Quito Turismo, se ha realizado una campaña de reactivación para dinamizar el turismo interno, particularmente motivando o sensibilizando a la población que puedan consumir productos, servicios turísticos, esto asociado a la reducción de impuestos aplicado al

*ye*



año 2021. Una de las iniciativas que ha tenido gran resultado específicamente, son las escapadas quiteñas, que varios de ustedes deben haber escuchado.

Un segundo eje en el proyecto de dinamización de la demanda con lo que respecta a la oferta turística, es la promoción en el mercado internacional. La empresa rectora del turismo en el Municipio ha trabajado entre otras actividades, con una campaña en plataforma de comercialización y viajes tu radar, para los mercados de Estados Unidos y Canadá, estamos claros que los mercados externos no van a llegar en el corto plazo, no obstante, el trabajo que ha hecho la empresa permite mantener de forma posicionada, mantenerse en el radar de los turistas que estarán llegando en los próximos meses aspiramos, y particularmente ya para el año 2022.

En lo concerniente a la promoción de la oferta de los actores relacionados con la economía popular y solidaria. A través de un esfuerzo de la ACDC, se generó la Resolución No. 0034, que habilita la autorización para el desarrollo de ferias en el espacio público. Estamos claros que el proceso de permitir que los emprendedores, los pequeños actores de la EPS, puedan sacar toda su producción, todos sus servicios que han tenido por varios meses durante la pandemia, prácticamente un año sin poderlo expender, permite y habilita a que puedan tener un ingreso en este momento; este se complementa con el plan piloto de ferias, precisamente en este espacio en el Parque Cumandá. A finales del año pasado en el mes de diciembre, comenzó la primera feria inscrita en el marco del plan piloto de reactivación de ferias, estamos corriendo ya, hemos iniciado el proceso para un segundo plan piloto, en el cual también la oferta que insitu se complementa con varias ferias virtuales una de esas se desarrolló específicamente también con emprendedores de Cumandá, que de hecho nos acompañan el día de hoy.

Un cuarto ámbito publicado en el eje de la demanda, es la promoción de la oferta de bienes y servicios que son generados en el Centro Histórico de Quito. A través de la Secretaría de Comunicación, se ha realizado una campaña permanente en redes sociales institucionales, esta campaña está prevista hasta el mes de marzo del año en curso.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



### Proyecto Empleo, asociatividad y encadenamiento productivo



El siguiente eje que sin duda alguna es el más conflictivo a nivel de proyecto relacionado con el empleo, la asociatividad y encadenamientos productivos. Si bien el foco de atención de las acciones emergentes se ha concentrado en el sostenimiento de los negocios históricos o de los negocios tradicionales del Centro Histórico de Quito, quiero mencionar cuatro ámbitos en los que tenemos un avance a la fecha. El primero y como había comentado al inicio en las brechas que se han ido profundizando y que han salido a flote, en el caso específico de la gestión empresarial acciones de innovación, de transformación digital, que se evidencie que, a nivel de las micro y pequeñas empresas, están completamente ausentes.

Conquito ha trabajado con la metodología en marcha que involucra procesos de innovación, transformación digital, bioseguridad; ese es un promedio en proceso que dura 4 a 5 meses para su implementación, ha trabajado con 37 negocios históricos del Centro de Quito.

Otra de las metodologías que Conquito ha venido implementando a lo largo de la pandemia, pero específicamente ya en el marco del plan de reactivación del Centro Histórico, es la implementación de la metodología “Activa tu Negocio”, se ha desplegado un trabajo en territorio con más de 114 empresas que al momento han sido partícipes de ésta herramienta metodológica de Conquito.

Un segundo grupo de resultados, está relacionado con el fortalecimiento de las capacidades para los actores de la economía popular y solidaria, y este nuevamente es uno de los puntos que en este grupo de brechas que se han ido profundizando, es donde estamos concentrando buena parte de las acciones en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo y Conquito, se está asistiendo a 25 carameleras históricas, las señoras que están en varios puntos del Centro Histórico de Quito expendiendo sus dulces típicos. Adicional, la capacitación en una alianza entre las dos entidades que he nombrado, también se entregará ya en el mes de abril

ke



equipamiento que al momento hemos construido, trabajado conjuntamente con el grupo de carameleras históricas.

No quiero dejar de resaltar el trabajo articulado con el sector privado, el sector productivo; voy a nombrar un caso, a través de la empresa Confiteca se ha apadrinado a 50 micro emprendedoras, comerciantes que se encuentran en el Centro Histórico de Quito, a quienes se ha capacitado, se ha brindado asistencia técnica y se otorgará en el próximo mes equipamiento; se viene trabajando en conjunto con la empresa de parques y jardines para que puedan ser reubicadas en parques metropolitanos.

Parte de la problemática tanto estructural, pero que se ha agudizado también durante la pandemia, es el comercio informal en el Centro Histórico de Quito, estas acciones obviamente no van a poder ser atacadas con 10 emprendimientos, con 50 apadrinamientos, estamos conscientes de ello señores y señoras concejales; y en ese sentido, por lo que respecta a comercio autónomo, la autoridad competente, la ACDC, hemos suscrito una carta de intención con organismos internacionales, uno de los actores que está apuntalando el diseño de una política pública para el tratamiento del comercio informal, es específicamente la OIT, quien está a través de Conquito apadrinando varias iniciativas piloto, esto implica capacitación, nuevamente desarrollo de capacidades, asistencia técnica y entrega de capital semilla.

La Administración Zonal Manuela Sáenz juega también un rol fundamental dentro del proceso de manejo del comercio autónomo en el Centro Histórico de Quito, en el mes de enero pasado, se ha iniciado un proceso de regularización de actividades económicas con los centros comerciales del ahorro.

En el cuarto proyecto que forma parte del programa “Quito Renace”, del plan de reactivación del Centro Histórico, me gustaría comentar los avances igualmente en cuatro aristas, la primera en seguridad, a través de la Secretaría respectiva y el mes de agosto cuando se dispuso a la Secretaría de Desarrollo Productivo conjuntamente con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda trazar el plan emergente de reactivación productiva del Centro Histórico, se solicitó a la cartera pertinente, que pueda diseñar un plan de acción emergente e integral de seguridad en la zona especial turística del Centro Histórico, este es un plan paralelo que va de la mano de las acciones emergentes en el ámbito productivo, completamente necesario, fundamental, más aún para un destino turístico. La Empresa EMASEO también impulsa varias acciones de forma permanente relacionadas con limpieza y a la par también el levantamiento de actas de sensibilización y control.

Otro de los puntos articulados, tanto con EMASEO como la Secretaría de Ambiente, es la implementación de eco puntos, esto implica un equipamiento que va a ser ubicado en varios puntos específicos del Centro Histórico de Quito, al momento el equipamiento está ya listo y para el próximo mes será instalado.



En movilidad también, parte de los problemas estructurales para la ciudad de Quito y en el Centro Histórico en particular, tenemos algunos avances que quiero mencionar. El primero, la apertura de la ciclo vía en la calle Guayaquil, y este segundo, que es súper importante, está en proceso de inicio e implementación que es el plan logístico para el sector productivo. En el mes de diciembre se seleccionó ya el prototipo de vehículo eléctrico con el que se estaría trabajando para esta propuesta y se ha implementado ya un punto de recarga electrolinerera.

En el ámbito de ecosistema de negocios este es un avance importante, aún no ha terminado todavía con lo que respecta a los arrendamientos de los diferentes bienes inmuebles del Centro Histórico. Tenemos ya emitido un manual de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles, la metodología para definir el factor de ajuste en el cual se aplicará un porcentaje de descuento para los arrendamientos como tal está en proceso de diseño, se hará conocer ya en un próximo avance.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En estas láminas he sintetizado avances concretos de acciones emergentes. En el caso específico del proyecto “Destino Activo”, hay un promedio de avance del 90%, en dinamización de la demanda y las acciones que fueron trazadas conjuntamente con las otras Secretarías y dependencias municipales, un avance registrado en un 100%, en empleo que comentaba es uno de los puntos más álgidos un avance del 60%; y, en entorno seguro y ecosistema para inversiones, un avance del 72%.

Es claro señoras y señores concejales, como ya indicaba, que los avances corresponden a acciones emergentes, acciones de alivio inmediato para el Centro Histórico de Quito, sin embargo, la recuperación de niveles de actividad económica pre pandemia y el tratamiento de problemas estructurales que he venido comentando, demandan intervenciones para el mediano y para el largo plazo, es decir, tendremos que poner en

ke



un camino paralelo estas acciones emergentes que van hasta mediados del año 2021, conjuntamente con varios planes no solamente uno, con una estrategia de reactivación productiva que está siendo impulsada desde la Secretaría en conjunto con otras instancias, conjuntamente con el plan emergente de seguridad, con la programación de la Secretaría de Inclusión Social; y, con la programación de la Administración Manuela Sáenz.

La intervención de las entidades ejecutoras clave, como son Conquito, Quito Turismo, la empresa privada con quienes también quiero mencionar, en el marco de una propuesta más ambiciosa, de mediano y largo plazo, se han generado varios encuentros para trazar una hoja de ruta con el buró del Centro Histórico, para la propuesta que ellos lo denominan “Cielos Abiertos de Quito”, este es un esfuerzo en el que también me permito agradecer el apoyo, tanto del buró del Centro Histórico, de Captur que de la mano de la Secretaría y de otras instancias adscritas, han venido acompañando para poder, tanto sacar las acciones emergentes pero a la par no dejar de lado los planes que son necesarios para provocar una verdadera reactivación, que será en el mediano y largo plazo.

Hasta aquí la intervención, señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Gracias señor Alcalde, un saludo cordial a todos los colegas concejales y concejalas, a los vecinos de Quito que se encuentran presentes y a todos los compañeros funcionarios.

Que importante este punto del orden del día, le voy a dedicar exclusivamente porque se trata del punto del orden del día. Quito patrimonio de la humanidad, San Roque capital de Quito, La Libertad parte de San Roque. Le escuchó hace un momento a la señora Secretaria y me da la impresión que pensamos que cuando hablamos del Centro Histórico únicamente es la Plaza Grande, San Francisco, Santo Domingo, Plaza del Teatro.

Debo recordarle señora Secretaria que también es parte del Centro Histórico La Libertad y también La Libertad que pertenece a San Roque amerita ser tomada en cuenta en el Plan Integral del Centro Histórico, repito, no se han mencionado para nada, le recuerdo a usted que de la calle Cumandá donde inicia el camino a La Libertad, por donde fueron los héroes a darnos nuestra libertad no pasa nada, no se ha nombrado, también es parte del Centro Histórico, también es parte del Centro Histórico compañera Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.



Hace mucho tiempo y le pido por favor que le solicite información, en mi calidad, en mi primer período de concejal en calidad de Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, solicite que se elabore un proyecto integral en el que tenga relación el Camino a La Libertad y que haya ese proyecto integral para que exista seguridad, aseo, etcétera; repito, no se menciona para nada La Libertad, yo le voy a enviar a usted señora Secretaria todos los documentos, porque me parece que usted tiene relación con todas estas entidades: Secretaría de Turismo, etcétera, donde usted pueda pedir información.

Le voy a mandar una copia porque justamente la semana anterior he enviado un oficio pidiendo que se me informe, por qué no es cuestión de mencionar y decir:

*“Yo no fui Secretaria de Turismo, de Desarrollo Productivo y Competitividad en la época que usted me envió”.*

No, es asunto del Municipio a través de los tiempos, le pido de favor muy comedidamente que lleve esta inquietud sobre el camino a La Libertad, sobre La Libertad.

He enviado también que se elabore un proyecto en relación a El Cinto, también es patrimonio de la humanidad El Cinto, también es patrimonio de la humanidad, también es parte de Quito, es parte de las parroquias rurales en el sur de Quito, la única parroquia rural pero igual no se ha tomado en cuenta El Cinto, no existe ningún proyecto que permita que esta zona rica en agricultura tenga siquiera señalización por donde subir, por donde llegar a la iglesia, etc. Por eso insisto a usted señora Secretaria, de igual manera al señor Alcalde de Quito, para que a través de sus colaboradores pueda insistir considerando que el Centro Histórico no es solamente la Plaza Grande, Santo Domingo, la Plaza del Teatro, sino es todo el entorno, también el Centro Histórico está San Juan, está San Roque, está Toctiuco, etcétera.

Insisto y le pido desde ya señora Secretaria, que por favor se sirva enviar a mi despacho después de esta petición, cuáles han sido las acciones que usted ha tomado en cuenta para proceder con este justo pedido, porque los San Roqueños, los vecinos de La Libertad también son parte del Centro Histórico y también tienen derecho a tener una vida digna, si usted, le invito cuando usted guste, le doy la oportunidad para usted ponga en su agenda y también me dé a conocer, le invito a que caminemos desde Cumandá hasta La Libertad, porque ahí va usted a determinar que está en total abandono esta parte del Centro Histórico.

Muchas gracias, señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos





**Concejal Sr. Omar Cevallos:** Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, concejalas.

Estoy seguro que no nos vamos a contagiar de Covid, pero ojalá algunos compañeros no se enfermen de neumonía y tengamos problemas de salud algunos compañeros concejales.

El tema del Centro Histórico ha sido una preocupación desde que comenzó la pandemia y en las últimas Comisiones Generales que planteo el buró del Centro Histórico, se determinó varias acciones que son las que deberíamos nosotros ir vigilando que se vayan cumpliendo. De hecho, se habló de crear una especie de comité o de consejo, para ir discutiendo todos estos programas, todas estas iniciativas y éstas estrategias.

Creo que eso es básico e importante, son los actores, los habitantes del Centro Histórico los que viven día a día la problemática que tienen, y son ellos los que nos pueden dar muchas luces frente a todas las estrategias que debemos hacer para recuperar el Centro Histórico.

Dos pilares son fundamentales, la seguridad y la salud. En todos los destinos turísticos si no hay seguridad nadie va a ir a ese destino turístico. En un libro turístico de Estados Unidos y si no me equivoco, ya recomienda a los turistas que no vengán a Quito, ya salió una comunicación en un libro diciendo que no recomiendan que vengán a Quito por el tema de la pandemia, porque es una de las ciudades que mantiene, como ya se vio en el informe de salud, un crecimiento de contagios más o menos regular, eso es lo que hay que combatir, que la imagen hacia fuera de lo que está pasando en Quito tenga que ver que encima ver que haya la posibilidad de que haya seguridad y que haya salud.

En muchas ciudades turísticas, hemos visto ahora Machu Picchu ya va a abrir al turismo, los pueblos mágicos de México han puesto cercos epidemiológicos y salud alrededor de la ciudad del casco histórico, estas cosas hay que copiar y hay que reditar en Quito y no son difíciles. Creo que una de las entidades que más esfuerzo tuvo en este año de pandemia sin duda alguna es el Cuerpo de Bomberos de Quito, ellos con gran esfuerzo trabajaban en la noche, desinfectaban las calles, iban a los barrios y se mostraba que había una preocupación de desinfección del ambiente, del entorno donde van a ir todos los turistas; creo que ellos deberían seguir haciendo esto, debemos demostrar a la ciudadanía que estamos haciendo una tarea de desinfección en el Centro Histórico para que la gente vaya, y lo mismo la Secretaría de Seguridad, se puede poner portales donde las personas pasan y se van desinfectando en las calles del Centro Histórico de Quito; y obviamente, como buen quiteño y con Mario conocemos, que el Centro Histórico no comienza solamente en la Plaza del Teatro y le recomiendo



ir de La Libertad hacia abajo, porque de la Comandancia hacia arriba va a estar muy cansada la subida a pie.

Esos dos pilares son importantes señor Alcalde, todas las iniciativas que se hagan como el destino activo, como todas estas cosas, si no tenemos los dos pilares fundamentales muy difícilmente vamos a reactivar al Centro Histórico de Quito.

Creo que la relación con los buró del Centro Histórico y los otros actores, tienen que ser permanentes, y cuando hablábamos en esta Comisión General, habíamos dicho que muchos de los concejales y creo que todos, queríamos participar en esto, yo no he conocido cuando nos han invitado, le sugeriría a la Secretaria que nos inviten a los concejales para que a través de nosotros, algún asesor, alguien, participar en estas reuniones, creo que los concejales sí tenemos buenas iniciativas señor Alcalde, creo que dentro del Concejo si hay buenas iniciativas para ayudar a la administración de la ciudad y esto es lo que tenemos que aprovechar, no es posible que digamos que ya estamos en un porcentaje avanzado de tal o cual programa si no tenemos indicadores, si no tenemos indicadores de lo que está pasando y estos indicadores lo dan los propios actores.

¿Cómo son los indicadores? Saber si ya la señora que vendía el sánduche de pernil sigue vendiendo o no, la famosa tienda de sánduches de la Olmedo y García Moreno está cerrada y así muchos locales; entonces, cómo nosotros pretendemos tener una reactivación del Centro Histórico de Quito, si no tenemos indicadores claros de lo que está pasando en cada uno de los sectores del Centro Histórico de Quito, por lo tanto, las sugerencias básicas es que la relación con los actores sea permanente, la invitación a los concejales a sus despachos también sea permanente para estar enterados de lo que estamos haciendo y sin duda alguna tenemos que demostrar a la ciudadanía que vamos a tener seguridad y vamos a tener salud en el Centro Histórico, para que puedan venir los diferentes turistas, las diferentes personas al Centro Histórico.

Gracias Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

**Concejal Dr. Santiago Guarderas:** Gracias señor Alcalde, Voy a ser muy corto colegas concejales.

De la información que nos ha presentado la Secretaría de Desarrollo Productivo, es importante destacar que existe un avance significativo en la implementación del plan integral de reactivación económica del Centro Histórico, sin embargo, es importante que se ponga especial interés en la ejecución del eje tres denominado: *“Fomentar la*



*reactivación productiva con trabajo decente*”, cuya actividad se centra en el proyecto empleo, asociatividad y encadenamiento productivo, cuyo avance es apenas el 63%.

Considero que éste es uno de los objetivos fundamentales para lograr una reactivación económica en el Centro Histórico, ya lo dijo el concejal Omar Cevallos con el cual coincido, pues él mismo está enfocado a sostener el empleo decente, fomentar y fortalecer nuevas iniciativas de negocio, lo que repercute en la generación de recursos económicos.

Finalmente, es fundamental indicar que si bien las actividades ejecutadas en el marco del plan de reactivación económica del Centro Histórico de Quito son acciones emergentes, orientadas a coadyuvar con el proceso de reactivación en el corto plazo, es necesario que se empiece desde ya a trabajar en acciones que deben ser adoptadas a mediano y largo plazo, como lo ha señalado la Secretaría de Desarrollo Productivo, por ejemplo, simplificación de los trámites para el desarrollo de actividades económicas, o en la generación de incentivos tributarios y no tributarios, con énfasis en el sector turístico, principal actividad económica del Centro Histórico; o, en el fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas que generan oportunidades de empleo para la población flotante, que se ha implementado, en el que se ha implantado en el Centro Histórico, pues sólo de esa manera se logrará una efectiva reactivación económica del sector que repercutirá en beneficio de toda la ciudad de Quito.

Hasta aquí mi intervención, señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

**Concejala Mgs. Analía Ledesma:** Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, señores funcionarios, público que nos sigue en redes.

Ha pasado ya casi un año, exactamente un año de la crisis sanitaria, y durante este tiempo, yo pienso que nos ha permitido a todos reflexionar, pensar y ver efectivamente qué cosas son las que estaban fallando. Ha sido un año de lo desconocido, de que muchos expertos nos aseguran que efectivamente la crisis económica se veía venir, lo que hizo la pandemia es acelerar la crisis económica; en ese sentido, en el mes de agosto del año pasado, este Concejo aprobó una resolución a propósito del Centro Histórico, con el voto de todos los señores concejales hablamos y nos comprometimos que el turismo efectivamente es uno de los sectores más afectados, aquí se estableció un marco legal para poder trabajar en el sector, aquí se establecía acciones concretas que podríamos realizar y sobre todo para mitigar los efectos de los cierres de locales comerciales, y también, un aparente olvido que los vecinos del Centro Histórico nos señalan siempre.



Más del 30% de locales, de actividades económicas han sido cerradas, el 13% de negocios turísticos cerrados, aquí podemos ver en el centro un aumento evidente de la delincuencia, de robos, micro tráfico, el diario vivir de los vecinos del Centro Histórico no es fácil. En este sentido, sí quiero reconocer el trabajo de la Secretaría de Desarrollo Productivo, pues como lo manifestaba en la Resolución No. 71 Cristina, se habla de un trabajo articulado y comprometido, así también quiero mencionar mi preocupación, ya que aquí en la Administración Zonal Manuela Sáenz hay un enorme trabajo por cumplir, no solamente porque administra un territorio, sino también porque administra una zona especial de desarrollo turístico. En ese sentido, se debe cumplir la norma específica, que pienso que todavía nos falta por hacer, en el artículo III.4.56 del Código Municipal, voy a pedir que por la Secretaría se sirvan leer los literales a), c) y d).

Por favor señor Alcalde, si me lo permite.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Proceda, señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con su autorización, procedo a leer el artículo solicitado:

*“Artículo III.4.56.- Administrador de la Zona Especial Turística: En los casos en que se estime necesario o conveniente desconcentrar las competencias asignadas a las Administraciones Zonales, en la estructura orgánico - funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se podrá hacer constar una unidad especial, con autonomía administrativa, financiera y de gestión, a cargo de la Zona Especial Turística (denominada en lo posterior “Administrador de la Zona Turística”), bajo la rectoría de la Secretaría a cargo de la coordinación territorial en el Distrito Metropolitano de Quito.*

*Sin perjuicio de las competencias que le fueran atribuidas en el orgánico - funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Administrador de la Zona Turística:*

*a. Coordinar la ejecución del Plan de Gestión en la Zona Especial Turística, cuando la responsabilidad de la ejecución esté a cargo de otros órganos u organismos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*

*b. Ejercer las competencias que por delegación se le asignen, particularmente en materia de expedición de licencias metropolitanas a los establecimientos que se implanten en la Zona Especial Turística, siempre que correspondan a los trámites simplificado y*



*ordinario, conforme al régimen general de licenciamiento en el Distrito Metropolitano de Quito;*

*c. Ejecutar los programas y proyectos para los que hubiere sido asignado como responsable en el correspondiente Plan de Gestión; y,*

*d. Recibir las peticiones de los titulares de los establecimientos implantados en la Zona Especial Turística y las quejas de los turistas; y, atenderlas oportunamente en caso de que se traten de materias dentro de su competencia, o canalizarlas a los órganos u organismos responsables”.*

Ese es el artículo, señora concejala.

**Concejala Mgs. Analía Ledesma:** Muchas gracias señor Alcalde.

Efectivamente, quisiera pedirle a la Administración Zonal, que dirija a nuestros despachos un informe de cumplimiento, de qué manera se ha atendido las necesidades de los vecinos y también específicamente de la zona especial turística.

Finalmente, quisiera reiterar los esfuerzos que realizan las distintas entidades municipales, que están articuladas y sostenidas en el tiempo y responden a una planificación, como usted bien ha presentado hoy. Pero aún nos queda pendiente cómo el plan de gestión de la zona especial turística y las acciones que se están realizando en este sector y otras Secretarías, tal es el caso de las Secretarías de: Seguridad, Salud, Inclusión y Movilidad, para responder inquietudes de los vecinos tales como el robo de bicicletas que está en aumento, el aumento de la indigencia, el consumo de alcohol, tránsito y otras problemáticas de la zona.

Entonces, me gustaría dejar esas tareas pendientes para que por favor se sirvan enviarnos a nuestros despachos.

Muchas gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Buenas tardes señora Secretaria, tengo una gran inquietud.

Con respecto a lo que decían de esa colaboración de la empresa privada de Confiteca, mi inquietud es saber cuál ha sido la participación de ellos, porque en la información no nos plantean y me surge la interrogante, ¿Son puntos de distribución sin comisión?, ¿quién se beneficia?, ¿cuál es el beneficio de las carameleras?, ¿cuál es el porcentaje que ellos reciben por justamente promover estos productos?, ¿en el marco de qué es la cooperación y el desarrollo a estos micro emprendimientos? Esa es una.



La otra pregunta es con respecto a los eco puntos ¿Hay algún plan específico de reciclaje? Porque una cosa es la recolección y otra cosa es un plan de reciclaje, eso quisiera saber porque ya tenemos los puntos de recolección de basura diferenciada “entre comillas”, pero sabemos que cuando se eleva todo eso, al interior hay un gran vagón donde ahí se converge todo otra vez y no ha servido la separación de la basura en la fuente y el momento de la recolección vuelve todo a una sola; entonces, eso quisiera saber esos dos puntos.

Otro de los puntos, comparto con el compañero concejal Omar Cevallos, que sería bueno que nos lleven a conocer estos programas y proyectos, especialmente el “Quito Romance”, que me llamó la atención también haber si expone un poquito sobre a qué se refiere el “Quito Romance” y las “escapadas quiteñas”.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Gracias señor Alcalde.

Creo que hay que incluir muchos más actores cuando estamos haciendo un plan, porque un plan se va a determinar después en una serie de proyectos que puedan fortalecerlo, por lo tanto, hay actores que no se están tomando en cuenta y cuando hablamos solamente de una reactivación económica sin considerar cuáles son los diferentes actores que van a participar en ello, el plan podría estar un poco yo diría no completo, por lo menos hay tres sectores que tenemos que tomar en cuenta muy claramente, el uno, estamos hablando de la reactivación económica y para eso se necesita que incluyamos a diferentes empresas, diferentes sectores de la economía que vayan a participar en este desarrollo.

El otro tiene que ser la intervención municipal de acuerdo a sus competencias en la creación o no de infraestructuras de acuerdo a lo que se vaya necesitando en ese sector. Pero lo fundamental también es qué pasa con las personas que habitan ahí, y entonces, un plan de reactivación económica sin que se tome en cuenta a las personas que habitan todos los días, las 24 horas y tiene que tener una serie de factores para que tengan un buen vivir, ahí es cuando podemos pensar a fallar.

Lo que he escuchado más o menos es una reactivación turística donde un cierto sector posiblemente restaurantes, etc., vayan a dinamizar. ¿Qué pasa con el sector de las empresas culturales?, ¿qué pasa con un sector productivo de una agricultura urbana? Aquí se ha explicado algo de lo que podría ser las empresas de economía popular y solidaria, ¿Qué pasa con los artistas?, ¿qué pasa con los gestores culturales?, ¿qué pasa con la movilidad?, es decir, no podemos simplemente hacer un esquema de



reactivación económica cuando no tomamos en cuenta los diferentes elementos que podrían darse como proyectos específicos para que este plan se cumpla.

Y claro, hay las competencias municipales que tienen que darse y las competencias del gobierno nacional como seguridad, y claro, que tiene que darse una infraestructura municipal también, y claro, que tiene que participar EMASEO. ¿Qué pasa con la peatonalización? Si es que la gente que vive ahí se enferma y no puede entrar una ambulancia, ¿qué pasa con la gente que vive ahí en las casas y no tiene dónde parquear su carro?, es decir, estamos tomando ciertos elementos que nosotros creemos que es así y no estamos participando con la gente; cuando no construimos desde la misma base social existen serios problemas de que se concrete algo que sea realmente efectivo para todos.

Aquí tengo algunos cuestionamientos de personas que defienden del Centro Histórico y lo voy a leer textualmente lo que dicen, si me disculpan:

*“Desde el mismo objetivo general es imposible llegar a contrastar o contra qué estarían contrastando el hablar de una dinamización de la demanda, ¿Tenemos indicadores de esto?, ¿una línea base?, ¿sabemos cuánto es la demanda que se está haciendo?, ¿cómo vamos a hacer los porcentajes que se van a construir para dinamizar la demanda y de qué?, ¿en qué sectores?*

*Del tema de la seguridad que habla la Secretaria de Productividad”, disculpe estoy leyendo textualmente, “mejor ni hablar porque siguen robos a locales, a personas e incluso con muertes. En cuestión de negocios de turismo siguen enfocando que los planes son solo para restaurantes y no tenemos claras pruebas que se hagan sobre otro tipo de incentivo de negocios; mejorar las condiciones de movilidad, cuando sabemos que quieren traer scooters eléctricos cabinados para el Centro Histórico de Quito, ¿Esa creen que va a ser la solución para toda la cantidad de personas que ya nos llegan al Centro Histórico? No vemos una sola mejora en el tema de la movilidad, incluso en la última reunión en la Alcaldía, se habló claramente de hacer la evaluación a la peatonalización y por el contrario, este informe está promoviendo que avanza ciclo vía de la calle Guayaquil, si cierran esa calle van a asfixiar más al centro y la gente dejará de venir aún más.*

*Hubo una gran discusión con movilidad en la última reunión y ya tenemos más de 300 firmas, solamente en contra de este tema que se dio en diciembre, el piloto. No hay ninguna socialización de los planes que dicen que están avanzando, no hay ningún entorno seguro menos aún fuera de los espacios peatonalizados, que solo ahí quieren figurar y hacer la pantalla que hay control, solo menciona la cadena productiva de turismo, todo lo ponen en función del turismo cuando claramente nosotros promovemos que el turismo es la consecuencia de que todos los aspectos, actividades y situación del entorno, está en favor y en crecimiento de la comunidad que lo habita y es usuario; con*



*todos los tipos de negocios y con todas las condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad y que se muestran en desarrollo, no en decrecimiento.*

*Ni los mercados tienen gente y ahora con las ferias van a hacer que menos gente vaya a los mercados, actualmente el mercado está en la calle con todos los vendedores informales y además dice que este tema de los mercados ya está cumplido al 100% y se han realizado todas la actividades”.*

Como usted ve, existe realmente la preocupación de la gente que vive ahí, porque no solamente podemos enfocar al Centro Histórico como algo que sea una infraestructura que se ha hecho a lo largo de cientos de años y que es maravilloso el Centro Histórico y que necesitamos reactivar el turismo, pero por supuesto, pero también tenemos que pensar en la gente que vive ahí, qué va a pasar con las estaciones del Metro que pasa por ahí por San Francisco si no va a haber gente en la noche que habite ahí; entonces, vamos a hacer un Quito que solamente me funciones hasta las 10 de la noche, 9 de la noche o cómo íbamos antes 7 de la noche se ha acabado el Centro Histórico; estamos analizando solamente ciertos aspectos y nos olvidamos de los que viven ahí y nos olvidamos que también tiene que entrar para un plan de desarrollo económico la Secretaría de Territorio para que puedan hacer hábitat y vivienda, para que puedan hacer viviendas también ahí, para que vuelvan y regrese la gente a habitar en el Centro Histórico.

Entonces, estos programas, y le digo sinceramente y con el mayor de los respetos señora Secretaria, tenemos que trabajar con la gente, y tenemos que trabajar con una mayor integralidad de ver cada uno de los enfoques respectivos y específicos para poder, realmente, desarrollar el Centro Histórico, y algo fundamental, socialice con la gente por favor, no sólo que le van a dar buenas ideas sino que también le van a decir todo lo que este plan es para ellos. (Audio inestable).

En este sentido, creo que, no sé si es por la premura del tiempo que se ha hecho este plan, pero necesitamos tener indicadores, contratar estos porcentajes de crecimiento sobre una línea base que se determine con claridad, saber qué es lo que queremos hacer, cuál es el objetivo de llegar a que el Centro Histórico tenga unas características específica y cuáles son las características específicas que necesitamos para que la gente regrese a habitar al Centro Histórico, no solamente que vengan los turistas, no solamente hagamos la infraestructura de ciudad para el turismo sino también veamos cuáles son las necesidades básicas de una gente que tiene que vivir y solucionar sus problemas, movilidad, recolección de basura, tenemos la seguridad, tenemos una serie de factores, que tendrían que analizarse para que esto sea un impacto mejor para la ciudad.

Muchas gracias señor Alcalde.





**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

**Concejal Sr. Luis Robles:** Buenos días Alcalde señoras, señores concejales, señores funcionarios.

Voy a hablar sobre dos temas, el Centro Histórico y el turismo tiene mucho que ver con lo que en él se pueda invertir también, tenemos un Centro Histórico que es sumamente caro de ser sostenido en términos de infraestructura, mantener las construcciones como están es sumamente caro y en eso no se puede tener únicamente la esperanza de que el Centro Histórico nos traiga turistas, hay que tener también un buen mantenimiento y en eso nos estamos descuidando, el Centro Histórico está perdiendo calidad, no sé de dónde vienen los reconocimientos, sabemos que los trae la UNESCO, a través del Gobierno Nacional se supone que debería llegar también dinero que se pueda invertir para que la UNESCO invierta y sepa reconocer que el Centro Histórico de Quito es el más grande y poblado de Sudamérica.

En ese sentido, primero es saber invertir para que una riqueza que es material, se la pueda conservar y con ello también muy de acuerdo con lo que se ha dicho de parte de los colegas concejales, no se puede hacer una riqueza material únicamente para el turista, hay que conversar con las personas que viven en el Centro Histórico, con las personas que habitan en el Centro Histórico, pero esta reliquia histórica, este Patrimonio de la Humanidad no sólo se queda en el Centro Histórico también se va no sólo hasta San Roque, no sólo hasta La Libertad o hasta lo que vamos conociendo o vamos hablando; se puede hablar del Centro Histórico también en las parroquias rurales, son 33 parroquias rurales que tienen casas patrimoniales, casas que son parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad y que son una verdadera vergüenza, una verdadera reliquia en el suelo, no se puede hablar de un Patrimonio de la Humanidad cuando tenemos tantas falencias.

Podría ser que en el Centro Histórico lo conservamos lo más que se pueda, pero en lo rural, las 33 parroquias cuentan con casas en el suelo, que están totalmente abandonadas y ahí podemos hablar un poco más del abanico del turismo pero con inversión, no podemos únicamente hablar del turismo sin inversión en nuestras parroquias rurales, por un lado.

Entonces ahí nos vamos por la otra parte, ¿cómo es que el Centro Histórico llama a turistas y cómo es que nosotros queremos reactivar con un plan?; un plan que lo han dicho, están hablando de cánones de arrendamiento, están hablando de incentivos tributarios, me parece que ahí debería ser más profundo, cerrar esta brecha que se ha abierto a través, primero de la crisis económica y de la profundización por la pandemia se ha abierto una brecha mayor, una brecha inmensa que separa tanto el desarrollo



urbano como el desarrollo rural, tanto los que tienen todo y los que no tienen nada; la parte que tienen como herramienta la economía popular y solidaria están muy abandonados, ahí es el pedido importante que le hago a la Secretaría de Productividad, que incluya en el proyecto de modelo de desarrollo, porque ustedes hacen los planes, de parte del Concejo se hacen las políticas, ustedes hacen los planes, los programas y los proyectos, no he escuchado hasta ahora, en mis casi 2 años de concejal, un proyecto que esa integral de desarrollo de la economía popular y solidaridad dentro de lo rural que incluya todos sus productos, sus bondades e incluya el proyecto urbano.

Estamos divorciados, estamos gobernando para 2 tipos de ciudad y para 2 tipos de sociedad, si nos gustaría cerrar esa brecha y que se incluya en planes, programas y proyectos a las 2 ciudades y que seamos una sola, eso es importantísimo en tiempos que ahora se ha evidenciado con la pandemia pero que cada vez son más profundos y más distancia entre unos y otros.

La ciudad debe abrir el espacio, la ciudad debe abrir las formas de ser ciudad para que otros actores intervengan, no se hable únicamente de los actores informales, están pidiendo a gritos que necesitamos igualdad, cerrar brechas eso es importante en una sociedad para todos vivir sin tanta inseguridad, pero si sólo nos preocupamos de una parcela, de un lado y no hacemos cosas integrales seguiremos viviendo este tipo de sociedades inequitativas e inseguras. Entonces, ese es el periodo señora Secretaria de Productividad, un plan integral donde estemos lo urbano y lo rural en una sola ciudad.

Hasta aquí mi intervención señor Alcalde, muchas gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor concejal, tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Buenas tardes señor Alcalde, colegas concejales.

Voy a ser súper crítica con este tema; señora Secretaría de Productividad, usted y yo vivimos en mundos paralelos, usted vive en un Centro Histórico o en una ciudad con un Centro Histórico que esta camino a la reactivación económica, que está fuertemente encaminado a eso que me habla en sus informes que tiene, por ejemplo, en el eje dos el tema de dinamizar el acceso a los mercados y dinamización de la demanda al 100% cumplido. Yo le invito a que nos demos una vuelta por el Centro Histórico a ver si esto es cierto; no es cierto, y sino pues caminemos y se va a dar cuenta que el comercio informal va avanzando cada vez y cada vez más.

Le voy a pedir algunas precisiones, usted habla en sus ejes; en el primer eje habla de fomentar la reactivación productiva con trabajo decente, ¿qué es para usted el trabajo decente?, ¿qué es cuando tenemos un Centro Histórico con un avance significativo de



la oferta de trabajo sexual?, ¿qué es trabajo decente?, la Constitución dice claramente en su artículo 326, numeral 5, que:

*“Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado, propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.*

¿Eso lo estamos haciendo dentro de este programa de revitalización del Centro Histórico?, no, es más, colocamos esta denominación “trabajo decente”, eso no es un parámetro que usted debe medir.

Sólo para decirle, dentro de su programa usted menciona a las señoras carameleras, no son carameleras, son comerciantes autónomos, si queremos fomentar el cambio, el cambio viene desde el cambio de lenguaje, le voy a pedir esa precisión señora Secretaria.

Usted habla que ha realizado, por ejemplo, en el eje uno el 91% de ejecución de las 14 actividades, pero de esto nada existe. En el avance dos dinamizar el acceso a los mercados, ¿ya censaron a todos los comerciantes autónomos?, ¿ya tienen claro cómo van a hacer su tratamiento?, ¿cómo se va a hacer el plan para su reinserción en los centros comerciales, dentro de las plataformas, dentro de las ferias?, usted sólo habla de mercados, pero la norma dice claramente que nosotros no sólo tenemos mercados, nosotros tenemos ferias, plataformas, centros comerciales populares, de eso no se habla, mercados, cualquier cosa.

Habla de fomentar la reactivación productiva con trabajo decente, otra vez, proyecto de empleo, asociatividad y encadenamiento, insisto, vamos a ver el Centro Histórico y vamos a ver qué cantidad de locales están cerrados, locales con tradición de hace algunas décadas están cerrados y eso es porque no hay un plan claro; el eje cuatro es todavía más increíble, por eso digo que usted y yo vivimos en mundos paralelos.

En otra cosa, mejorar el entorno y ecosistema de negocios, proyecto entorno seguro 72% de avance; yo quiero decirle señora Secretaria, que con corte al 30 de enero en el Centro Histórico ha habido 27 robos, 2 muertes violentas, ¿cómo fomentamos?, es más, usted no fomenta, usted según su plan garantiza, lo cual no es competencia del Municipio de Quito garantizar la seguridad interna, usted ayuda, nosotros como Municipio ayúdanos para fomentar la seguridad ciudadana, pero aquí garantías de nada, todo el tiempo les roban a los funcionarios que vienen a trabajar, todo el tiempo les roban el celular, les roban bajando la Marín, ¿dónde está un plan integral de seguridad que les de tranquilidad a los vecinos, démonos una vuelta a las 8 de la noche por la 24 de Mayo, no vamos a encontrar una tienda abierta ni una farmacia abierta pero lo que si encontramos es la venta de drogas, ¿dónde están esos planes plasmados?, para que de alguna manera les ayudemos a los habitantes del Centro Histórico.



Algo que planteaba Juan Carlos, ¿qué se ha hecho para residencializar el Centro Histórico?, entre más gente haya en el espacio público tenemos más garantías de seguridad, no hay nada, no se dice una letra, ¿dónde están esos planes para rehabilitar nuestras propias casas, nuestros propios inmuebles para hacerlos residenciales para que a la gente se le motive a vivir en el Centro Histórico, ojalá ya tengamos el Metro, ¿cómo vamos a garantizar la operación del Metro si no tenemos gente que viva en el Centro Histórico?, ¿para qué nos van a servir esas geniales paradas?, una de ellas que le ha costado más de \$14'000.000 a la ciudad, si no hay quien viva en el Centro Histórico, ¿dónde están esos planes?, deberían estar sentados con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para establecer políticas que vuelvan a la gente a vivir en el Centro Histórico.

¿Qué ha pasado con el tema del vallado?, habrá que poner alguna prohibición, imposible vallar el Centro Histórico, la garantía de la tranquilidad de los funcionarios públicos no puede estar en detrimento del uso de las calles, de las vías, es imposible pasar, ¿qué se ha hecho?, ¿cómo nos hemos organizado?, hemos llegado al punto que los vecinos tienen que retirar las vallas porque nosotros como autoridades hemos sido incapaces de generar una política que prohíba el vallado del Centro Histórico y todo el tiempo pasa lo mismo, ¿por qué?, ¿por tranquilidad nuestra?, ¿por tranquilidad de otras autoridades?, ahí hay que de alguna manera establecer una política clara, lamentablemente el Centro Histórico está muriendo señora Secretaria, señor Alcalde y colegas concejales, y nosotros estamos esperando únicamente el velorio.

El Centro Histórico va a volverse seguro cuando haya gente de regreso al Centro Histórico, los que hemos vivido de alguna manera en los alrededores, yo vivía en El Tejar y es una maravilla vivir en el Centro Histórico porque tienes todo cerca, no se ha fomentado esa posibilidad de que la gente que vive ahí pueda regresar, ¿cómo hacemos para que la gente pueda regresar?, el Centro Histórico no necesita que le coloquen vallas, ¿saben que necesita el Centro Histórico?, que no les acosen con permisos, con licencias de todo, hay que fomentar que la gente vuelva a hacer negocios ahí, vuelva a tener sus emprendimientos, pero su a cada momento les están pidiendo la patente, la LUAE, es imposible; no es posible; que conste que yo no traje barras; es imposible que en vez de dedicarse a controlar, no sé, los distanciamientos, que la gente use mascarilla lo que se haga es dedicar al acoso, licencia, permiso, LUAE, permiso de Bomberos; le pido señores funcionarios, no les pido que incumplan la norma, lo que les pido es que tengan sentido común, eso le pido.

Finalmente, quiero manifestarles que en este plan no veo nada del tema de seguridad, ¿qué van a hacer con el avance del trabajo sexual?, vayan a ver, vamos a darnos una vuelta, ¿qué van a hacer con el cierre de los locales y el avance del comercio informal?, ¿ya tiene una política par residencilizar?, nada de eso veo en este plan señora



Secretaria, y voy a insistir en que usted y yo creo que vivimos en otro mundo, el papel aguanta todo y claro 100%, 72%, en la práctica nada, todos los días locales cerrados.

Gracias.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con la autorización del señor Alcalde, me permito informar que el siguiente pedido de palabra registrado es de la concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Buenos días con todos y con todas, a los vecinos que nos acompañan, a todos los funcionarios aquí presentes y servidores.

Con relación a este tema, coincido con lo que ha señalado el concejal Juan Carlos Fiallo, en el sentido que el tema de los indicadores, por ejemplo, es fundamental pero para eso, lo que decía también Omar, se necesita la construcción de una línea base, eso es clave. Pero quiero decir que el hecho de hablar de una política me parece interesante, pero una política tiene lo que ya algunos compañeros han dicho, tiene planes, programas, proyectos, ejes, actores, tiene que ser construida de forma participativa, una política pública y en ese marco hay un concepto que me parece fundamental y haciendo referencia al plan integral que se había pedido para el Centro Histórico, insisto, hay el plan supuestamente pero no se ve estos programas, se ven algunos proyectos, hay ejes, es verdad, y entre esto para decir los avances es fundamental lo que señalaba Juan Carlos, la necesidad de construir una línea base, eso nos puede permitir realmente hacer la evaluación, ver qué acciones o que estrategias están siendo positivas para permitirnos avanzar en ese plan integral o en esos proyectos y qué acciones hay que corregir y hacer una medición, semestral si se quiere o cada año, es clave eso, de lo contrario los indicadores que señalaba el concejal Cevallos tampoco tendría sentido, es la línea base la necesidad de hacer la construcción.

Insisto, hay un concepto que me parece clave que hay que incorporar lo que es el concepto de territorio, esto nos da la pauta de tener esta concepción integral, hay que revisar y plantearnos, y sería potente que esta administración y este Concejo deje como herencia a las siguientes autoridades como también a la siguiente administración en el sentido de plantearnos este tema fundamenta, la necesidad de esta política pública para el desarrollo de la actividad de la reactivación o actividad económica o turística, pero sobre todo, el conservar el patrimonio no solo del distrito del país sino a nivel latinoamericano y del mundo.

Creo que sería potente como digo, dejar de hacer una política, una verdadera política pública al respecto y coincido plenamente con lo que señalaban ya los concejales que nos faltan muchos sectores, muchos actores tomarlos en cuenta, el tema de la participación es fundamente, yo no puedo hacer una política pública del escritorio, y



en esto, el concejal Mario Granda hablaba de San Roque, de La Libertad, yo hablo de la Tola. La Tola tiene un potencial increíble, si tiene un potencial impresionante, hemos estado conversando, hablando y trabajando con la concejala Analía Ledesma, yo he pedido, no solo porque yo lo he pedido, sino porque ha sido un trabajo de vecinos de La Tola, ciudadanos de La Tola, hombres y mujeres que solicitan convirtamos a La Tola, le demos valor, y por lo tanto, se convierta en una zona especial turística. Hay arte, hay intervención de la Universidad Central con la creación una facultar de Artes en La Tola, hay artistas locales, hay comercio, hay artesanía, hay un trabajo comunitario, hay un trabajo hasta religioso en la zona, hay un trabajo educativo, hay potencial, el tema de la infraestructura, eso deberíamos también plantearnos nosotros, insisto, tenemos el Centro Histórico más grande la Latinoamérica y por lo tanto eso es parte de este Centro Histórico.

No se trata de que hagamos una cosa que la podamos cumplir, pero una política la podemos seguir haciendo por etapas y decir, en esta administración, en este año avanzamos esto, en el siguiente avanzaremos otra cosa, pero insisto que es fundamental que este Concejo empiece a trabajar con relación a este tema, será el fortalecimiento que sea necesario, no cualquier proyecto en particular, sino una política pública como digo al respecto.

Ya han señalado los concejales pero en estos programas, es verdad, las políticas entre sí se pueden articular, pero para el Centro Histórico necesitamos una política pública que contemple varios programas, ahí está el tema del comercio autónomo, ahí tiene que estar el tema de vivienda, tiene que estar el tema de la recuperación de las viviendas que han sido tradicionales para que sus ciudadanos puedan volver a vivir al Centro Histórico dando las garantías necesarias.

El tema de seguridad ya han dicho, el tema de movilidad tiene que estar planteado, el tema de la recolección de basura, el tema ambiental, el concejal Collaguazo hizo una exposición clarísima de estos componentes o de esos ejes que se podrían considerar así, insisto que hay que ponerle todo el esfuerzo, todos los recursos que sean necesarios y trabajando por etapas. Tenemos un reto, no es que defendemos en Centro Histórico, únicamente, o amamos sólo unos, tenemos que amarlo y defenderlo como un patrimonio de la humanidad.

Insisto, yo había presentado un oficio al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda para que nos informe sobre la posibilidad de darle este valor al barrio La Tola en abril de 2020 y no tenemos una respuesta, nos señalaron que iban hacer el análisis respectivo con relación a esto. Hay ya la ordenanza, hay en Código Municipal, en el capítulo III.450 del Código Municipal proyectos, como la Ronda por ejemplo, ya un proyecto de ordenanza. Estábamos construyendo con la concejala Analía Ledesma una ordenanza también para este tema, pero necesitamos ese informe de la Secretaría de Territorio,



insistir el apoyo para trabajar profundamente en este plan, no se trata de cumplir, alguien decía cumplimiento, sino de pensar en una transformación positiva de potenciar lo que ha sido el Centro Histórico, corregir todos, si hay problemas como ha señalado la concejala Sandoval, hay que trabajar mucho más, yo creo en lo que sabe decir nuestro compañero Luis Reina, siempre hay como hacer más.

Hasta ahí Alcalde, muchas gracias.

**Salen de la sesión los concejales Abg. Eduardo Del Pozo y Sr. Luis Robles, a las 11h38. (18 conejales).**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señora concejala. Tiene la palabra la Vicealcaldesa Gissela Chalá.

**Concejala Sra. Gissela Chalá:** Gracias Alcalde. Era importante para hablar del plan de reactivación productiva del Centro Histórico, contextualizar y caracterizar en su totalidad a la ciudad y a este sector determinado, darle este enfoque de una visión integral de derechos, donde los logros no sean por sectores sino más bien de la colectividad de la ciudadanía en general.

Esta pandemia, y voy a insistir como ya lo hice en mi exposición anterior, esta pandemia del COVID 19 ha generado impactos importantes en la autonomía de las mujeres, ya han amplificado la desigualdad de género colocando mayor indefensión a este grupo de atención prioritaria. Por ello se hace urgente adoptar políticas públicas integrales para una reactivación económica real que garantice los derechos de las mujeres e ir a la igualdad de género en especial de las mujeres jóvenes.

Entre estas políticas públicas se encuentra la participación de las mujeres en sectores estratégicos como la OES la recuperación económica, dentro de las cuales está el turismo y cada uno de los servicios. Apoyar a las mujeres de la economía popular y solidaria, como bien lo decía la concejala Sandoval, empezando con los términos, cómo vamos a generar estas definiciones que le van a dar verdadera dignidad al trabajo que vienen realizándolo, a las mujeres de la micro, pequeña y medianas empresas o emprendimientos y cómo se va a dar este acceso a los mercados y a su capacitación.

Es necesario generar políticas públicas que vayan dándonos esta transición de la informalidad a ser parte de la formalidad que necesita la ciudad. Se deben desatar los nudos de desigualdad de género para potencializar las tres autonomías de las mujeres, economía, autonomía económica, autonomía física y autonomía política. Esto implica avanzar desde una desigualdad socioeconómica y crecimiento excluyente hacia estilos de desarrollo o del buen vivir que garanticen una igualdad sustantiva.



Para pasar de un rígida división sexual del trabajo, justo organización social del cuidado hacia la redistribución del tiempo, los trabajos, las oportunidades; es decir, movernos en patrones culturales distintos. Sin embargo este plan de reactivación del Centro Histórico como su informe de avance nos plantea, no incluye esta visión, esta es una de las grandes deudas que se deben saldar.

Insistimos en que la única forma de disminuir estas brechas, será con la firme decisión de este escenario político; es decir, el Concejo Metropolitano. Las medidas que se reportan están destinadas a favorecer la reactivación productiva con un enfoque nada más de negocio, pero no tiene una visión integral, excluyendo de sus ejes y sus programas y proyectos, algún tipo de medida enfocada a apoyar de manera específica a las mujeres, o a la economía popular y solidaria, insistiendo que han sido las mujeres las más afectadas por esta crisis.

Veo también con mucho pesar que la gran ausente en este plan, es la Secretaría de Inclusión Social, la Secretaría de Inclusión Social no está cuando ya tenemos algunas acciones pendientes, bien lo decían hace un momento las concejales, el tema de trabajo sexual es la Secretaría de Inclusión Social, quién tiene las competencias de abordar esta problemática.

Contamos ya con una ordenanza para erradicación del trabajo infantil, que también lo tenemos en el Centro Histórico y no se ha tomado en cuenta. Está por concluir la ordenanza de habitantes de calle, tampoco se ha tomado en cuenta porque la Secretaría de Inclusión Social es una de las grandes ausentes. Es más, solicito de manera muy enfática que se revisen y se tomen estos correctivos de manera oportuna.

Además, me permito recordar que la reactivación económica debe plantear escenarios inclusivos y de derechos para todos y todas, partiendo del derecho a la ciudad como directriz principal como yo lo había planteado, donde se coloca como pilar fundamental; es decir, como énfasis, prioridad al ser humano, en el centro de todas y cada una de las decisiones y donde la ciudad se convierta en un espacio de cuidado colectivo, rescatando la memoria popular en sus espacios de encuentro, previniendo así la gentrificación, aun cuando más hablamos del Centro Histórico.

La preocupación que tenemos que habían expresado los concejales, también es la mía, de cuál es el planteamiento para poder darle vida al Centro Histórico desde la vivienda; es decir, volver a ser parte de la cotidianidad del Centro Histórico.

Por otro lado, en este Concejo Metropolitano hemos aprobado la ordenanza de erradicación del trabajo infantil, es necesario que se la tome en cuenta y voy a pasar a una definición de OIT que a mí también me generó el malestar como lo generó a la concejal Sandoval, cuando decía el trabajo decente, yo decía, esta no es una categoría que no se la debía describir así, pero fui a buscar, el trabajo decente según lo establece





la Organización Internacional del Trabajo, significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertar para los individuos expresen sus opiniones; es decir, participación, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas. Y la igual de oportunidades y trato para todas las mujeres y hombres, y a su vez, dentro de los programas de empleo decente, se propone adicional a todo lo mencionado, el diálogo social con la igualdad de género en un objetivo transversal.

Por qué hubo esta subjetividad de decir esto, no es la forma de catalogarlo, por qué no está descrito y de lejos se ve planteado esta definición de la OIT en su forma real en el plan, por eso hemos hecho esta observación que dice: ¿Dónde están las mujeres?, ¿dónde están los grupos de atención prioritaria?, ¿por qué no está la Secretaría de Inclusión Social?, ¿por qué esta definición solo se la plantea como nombre, pero no está en su esencia?

Y von concluyendo, generando estas preguntas en la cuál es, ¿Cómo se visibiliza el enfoque de género en el plan de la reactivación económica?, en el presupuesto, particularmente en el eje dos, donde se plantea dinamizar el acceso a mercados, el proyecto de dinamización de la demanda, el mismo que ya ha concluido; es decir, concluyo sin tener este enfoque, porque dice cien por ciento.

En el número tres, al igual que el eje tres, fomentar la reactivación productiva con trabajo decente, proyecto empleo, asociatividad, encadenamiento productivo, ¿Cómo se concretará en las actividades que aún están pendientes?

Esas son las preguntas, nuevamente insistir estas ordenanzas que tienen que ver con el área social, no se puede jamás tomar decisiones sin que el ser humano y todas estas complejidades que tiene el Centro Histórico sean tomadas en cuenta para poder hacer una intervención que nada tiene que ver con recuperar el espacio, sino más bien un plan que mejore las condiciones de vida de cada uno de los moradores de quienes tienen sus negocios, pero eso significa mejorar las condiciones de vida de cada una de las personas que vivimos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Es fundamental, y con esto concluyo que se nos dé un informe de todas estas inquietudes presentadas en esta mañana, e incluir el alcance referente a la transversalización del enfoque de género en este plan de reactivación económica.

Gracias Alcalde.

**Sale de la sesión el concejal Dr. Mario Granda, a las 11h50 (17 concejales).**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias concejala. Tiene la palabra la concejala Luz Elena Coloma.



**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Gracias señor Alcalde, creo que la neumonía va a ser por el clima y no por el COVID, en todo caso voy a tratar de ser muy breve.

Sobre esto se han dicho muchas cosas, creo que todas muy interesantes, es importantísimo tener datos duros, una problemática y una necesidad que justifique la toma de decisiones, que se utilice bien la información.

Hemos enviado desde el despacho la iniciativa legislativa para que se reforme el capítulo de arrendamiento y hemos comparecido a la Asamblea Nacional para lograr pasos importantes para que se puedan ocupar los inmuebles públicos en el Centro Histórico que al momento la Ley de Cultura no lo permite, pero tenemos sesenta y dos departamentos señor Alcalde, hechos con dinero municipal para promover vivienda de interés social que están vacíos, con un guardia que tiene que cuidar que no terminen de destruirse y no ha pasado nada para que podamos arrendarlos por ejemplo, estoy diciendo que he mandado la iniciativa legislativa para que eso se pueda hacer, ojalá se dé el trámite suficiente.

Mónica decía, qué se está haciendo para residencializar el Centro Histórico, muy poco, ahí hay sesenta y dos departamentos vacíos que fueron parte de habitabilidad del Centro Histórico para vender y promover vivienda de interés social, que no se puede hacer ahora, porque la Ley de Cultura impide vender inmuebles públicos, de propiedad pública; es decir, esos departamentos no se pueden vender.

También en el tema de La Ronda, las disposiciones que usted dio señor Alcalde para llegar a acuerdos con los artesanos, no se han concretado, no hay una forma en que ellos puedan pagar sus deudas a través de servicios, el tema ha concluido en que ellos se están yéndose, terminaron ya de ir de La Ronda, no ha pasado mucho tampoco.

En el tema de desarrollo productivo e incentivos, éste Concejo no aprobó en la última sesión del año 2020, una reducción a las patentes, justamente para los pequeños empresarios. Las iniciativas tributarias tienen que venir desde usted señor Alcalde, así manda la ley, no se hizo nada tampoco para que se reconsidere la decisión, había muchos concejales suplentes, probablemente no entendían del tema, pero no aprobó este Concejo iniciativas de alivio, en este caso, reduciendo la patente, doscientos negocios cerrados señor Alcalde. Yo si quiero destacar que desde la Comisión de Áreas Históricas, pedimos la comparecencia del ámbito administrativo, no estuvieron, hemos recibido ahí a los actores privados, ciudadanos, comerciantes y sí les vamos a volver a invitar para poder trabajar urgentemente.

Según un informe presentado, en este momento el plan tiene un 82% de cumplimiento, pero no sabemos cuál es el impacto que ha tenido. En administración pública se mide el impacto con indicadores que evidencien la mejora, hay más consumo en los negocios para evitar su cierre, han seguido cerrando, no se ve en el plan.



Creo que es importante también considerar en toda acción que se proponga que el Centro Histórico tiene varios usos, no es solo el turístico que sin duda es importante, es residencial, es comercial, actualmente sin trabajo presencial de muchas áreas de gobierno central o local, hay una afectación importante, por eso decíamos, salir del centro como Municipio sería una afectación enorme también para la economía local.

No veo que se haya tomado en cuenta el dato que nos entregó la propia Secretaría de Seguridad en el estudio diagnóstico situacional del Distrito Metropolitano, ahí en la página 40 se dice: los incidentes de la convivencia ciudadana alcanzan el 80% en el año 2020, y dentro de esta categoría se evidencia que el aumento se efectuó principalmente entre libadores, consumo y venta de drogas, pasando de 851 incidentes el 2019 a 1352 en el 2020. Los escándalos muestran un aumento de incidentes reportados también en gran medida.

El tema de convivencia ciudadana y tejido social, afecta, por supuesto, al normal desarrollo de esta zona, pero lo que no se mide no se lo puede mejorar eficientemente y por eso creo que es necesario datos duros y líneas base que ya se han mencionado en este plan.

Nivel de desocupación de los locales municipales en el Centro Histórico, hay casas que el Municipio compró desde hace muchos años para generar proyectos de vivienda, abandonadas, en la 24 de Mayo ¿Cuántas hay?, ¿qué destino les demos?, ¿qué hacemos ya?, ¿cómo promovemos su uso?, con cultura, con vivienda en arrendamiento, lo que sea, lucro cesante cuantificado por falta de uso de esos inmuebles municipales, porque la mejor manera de mantenerlos es usándolos,

Comportamiento de la pandemia en el sector del Centro Histórico, datos duros de eso, facturación mensual de negocios formales, volumen de denuncias relacionadas a inseguridad, cantidad de incidentes relacionados al uso inadecuado del espacio.

Número de solicitudes de ocupación del espacio público para terrazas, índice de longevidad en los negocios del Centro Histórico, porcentaje de comercio autónomo, grado de contaminación ambiental, etc., eso debería estar en una línea base.

No me quiero demorar más, creo que gran parte de las inquietudes han sido ya expresadas, yo he mandado por escrito iniciativas concretas que se pueden hacer, espero que se las tomen en cuenta en alguna parte, sugiero leer el artículo de Expreso, de hoy día, coincidentalmente un artículo de Diario Expreso dice, que el corazón de Quito late en las soledad, el rostro del Centro Histórico aún no recupera su brillo, las calles vacías son solo una memoria del pasado. Creo que ahí escriben de manera interesante la opinión de la gente que habita, que comercia y que trabaja en el Centro Histórico y lo que están viviendo en la realidad, así que esa sugerencia al terminar mi intervención.



Muchas gracias.

**Sale de la sesión la concejala Mgs. Soledad Benítez, a las 11h58. (16 concejales).**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señora concejala.

El problema de los predios municipales que están sin la ocupación, refleja un canon de arrendamiento que en algún momento lo fijaron hasta de 450 dólares y un parqueadero 90 dólares. La Comisión presidida justamente por la Secretaría de Productividad, esperamos que se revise esos temas para que sean más asequibles a la ciudadanía, porque si es que tenemos cánones tan altos de arrendamiento, evidentemente nadie quiere ocuparlos, entonces tiene que ser más competitivo.

Señora concejala.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Hay un manual en el que trabajamos desde el despacho, que ha sido trabajado por la Dirección de Bienes Inmuebles, justamente para corregir eso que usted dice, que lo notamos hace un año y estamos tratando de que se componga desde hace un año, ya con la pandemia obviamente todo se complicó, por eso estoy mandando la iniciativa legislativa para que esos cánones sean viables para que esos espacios puedan ser usados, sabemos clarito cuál es la solución, hay que actuar.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien, me indican que hasta el 15 de este mes estarán listos esos informes.

Voy a dar la palabra al señor concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracias Alcalde. Yo me sumo al grupo de concejales que hoy se han identificado como caminantes de Quito, tengo esa condición, caminante, peatón de Quito y esto no es un decir, 24 horas me tomó caminar 56 kilómetros desde Carapungo hasta Guamaní. Hoy mismo he venido acá caminando desde el Palacio Municipal, bajando por la Venezuela hasta la Bolívar, por esta hasta a la Guayaquil, a la Morales y desembocar acá en el Cumandá, y hago referencia a esta experiencia de caminante de Quito, porque si ese nos pone en contacto cotidiano con la realidad, con lo que vemos, con lo que uno aprecia. Ha pasado, a propósito de la pandemia con negocios, con actividades tradicionales que están en riesgo de extinción, que ha desaparecido de Quito las colaciones, por todos estos problemas, lo que acaba de referir la concejala Coloma con respecto a los artesanos que estaban en La Ronda, otras actividades que estaban en la Ronda.



Ahora caminando por la calle Morales a uno le da tristeza mirar los anuncios, casa en arriendo, local en arriendo, local cerrado, muchas actividades han tenido que cerrarse, suspenderse; entonces, la reactivación, la promoción de las actividades no solamente turísticas sino de toda índole en el centro se impone y aquí hay que hacer esta reflexión Alcalde, sobre la diligencia de evacuar, usted nos acaba de decir ahora ojalá en quince días ya se solucione este problema que la concejala Coloma nos señala que fue advertido hace un año atrás. Ojalá en estos quince próximos días eso finalmente sea resuelto.

Entre los temas que mencionó la señora Secretaria que hay que impulsar y hago la observación desde esta perspectiva de caminante y de ciclista para que no queden solamente en enunciados poco prácticos, hacía referencia a la ciclovia en la calle Guayaquil, ¿Qué finalmente es la ciclovia? Es ese carril que cuando uno va en el sentido que sigue la vía de norte a sur, es el carril que está a mano izquierda, es un carril estrecho, entendería que esa es la ciclovia, si esta va a ser la ciclovia hay que promocionarla y decir que eso es ciclovia porque si no la experiencia que uno observa ahí es que los ciclistas siguen usando el carril del trolebús, ese carril exclusivo para el trolebús y la proyectada ciclovia al no tener elementos de seguridad que separen de los vehículos no se la ve en pleno uso.

Hay otros espacios ignorados, invisibilizados en el centro, que son objeto de programas de rehabilitación, por ejemplo, la Quebrada de El Tejar, acaba de ser recuperada con un proyecto ejecutado por organizaciones que accedieron a los fondos concursables del Fondo Ambiental, y están muy bien lo que han realizado ahí, una quebrada de la cual desalojaron varias volquetas de escombros, de desperdicios que se han transformado en un jardín que lleva el nombre de ese insigne ornitólogo quiteño que fue Fernando Ortiz Crespo, el Jardín de los Colibríes, Fernando Ortiz Crespo han hecho en la Quebrada de El Tejar. Eso está muy bien, pero si no se complementa con una visión integral que evite el vergonzoso espectáculo que ofrecen las descargas ilegales de alcantarillado directamente hacia la quebrada, nada habremos avanzado, cómo podemos promover espacios nuevos, espacios de aprovechamiento turístico, si esta informalidad que tiene que ser objeto de control de parte de la autoridad municipal, está a vista y paciencia de todos, ahí hay descargas de aguas servidas a plena luz del día, sin ningún ocultamiento.

Lo mismo acontece en el sector de la Chorrera del Pichincha, bellissimo entorno escondido, unos metros más arriba de dónde está el Yaku, el Museo del Agua, allí se impone generar estos nuevos espacios de conexión de antiguas rutas históricas, hacía referencia el concejal Granda alguna de estas rutas históricas por la Libertad, pues desde la cantera uno puede reconstruir la Ruta de Humbolt, la ruta que nos lleva hasta Lloa, subir hacia el Guagua Pichincha.



Estos elementos tienen que ser también incorporados y ahí viene la decisión de la administración municipal, por ejemplo, yo había hecho unas tres ocasiones mención a esto señor Alcalde, la necesidad de impulsar pero de manera diligente, ágil la recuperación, la rehabilitación de la casa de García Morena en la Plaza de Santo Domingo, para que allí vaya la oficina del Cronista de la Ciudad, vaya el archivo que él cuida, no el archivo histórico, no el archivo documental del Municipio sino el archivo histórico que actualmente está en la Circasiana, y que esto se conjugue con la creación de la Casa de la Lírica Quiteña, ahí se puede hacer un sitio, un polo de desarrollo conectado con La Ronda extraordinario, que va a transformar a ese sector, porque es terriblemente triste, doloroso, ver la presencia de personas en situación de calle, en situación de extrema marginalidad, que los ve uno agobiados, consumidos por el consumo de drogas, instalados ahí en la entrada de esta casa. Ahora, mientras nosotros estamos sesionando aquí, he visto pasar en un par de ocasiones caminando hacia el sector de El Censo, por aquí mismo, ciudadanos, hermanos ecuatorianos en su situación de indigencia, pasaba un señor sin las medidas de protección, llevando unos perritos, ¿Hacia dónde van?, hacia El Censo, donde hay una población que no es objeto de atención oportuna y diligente.

Allí hay otro espacio que podría incorporarse a esta necesaria recuperación de sitios de interés histórico y patrimonial en la ciudad, la casa de la quebrada El Censo, allí Alcalde hay que llegar algún tipo de acuerdo con los propietarios de ese lugar para no dejar que se pierda un testimonio, el único molido movido por la fuerza motriz del río que tenía la ciudad, el molino histórico de la ciudad, todavía está ahí la maquinaria de ese molino y se generan en ese espacio actividades de promoción turística, nuevas ofertas turísticas que se están llevando adelante, apoyar lo que decía la concejala Sandoval, no este acoso de permisos, de licencias, sino realmente facilitar que puedan llevar sus acciones, esas referencias señor Alcalde.

Finalmente yo las cerraría diciendo que tenemos otra meta de ciudad asumida por este Concejo, que es la creación del Geoparque en donde perfectamente pueden confluir todas estas acciones que lo que buscan es mostrar las potencialidades de desarrollo desde la comunidad de hitos sobresalientes sobre esta matriz geológica volcánica de la ciudad, y las quebradas por ejemplo, son parte de esa orografía geológica que hace de Quito un sitio único. Vamos, entiendo que la Dirección de Relaciones Internacionales y así nos informará la Comisión Geoparque ha llevado acciones interesantes, importantes, en ese sentido estamos proponiendo hacer una sesión presencial en el flujo de lava del Antisanilla,

Guardando y vuelvo a esa referencial, se preguntaban aquí los colegas concejales qué quién ha determinado que mantengamos dos metros de distancia, pues el propio Municipio, así se ve en la página web, en los mensajes que promociona, dice mantén dos metros de distancia de otras personas, así impides la trasmisión del COVID 19, haz



tu parte, es tiempo de aprender a convivir con el virus, salva tu vida a la de tus seres queridos, eso lo ha publicado el 03 de junio de 2020 el Municipio de Quito y hay unas imágenes muy interesantes que marcan unos círculos amarillos que dice, esto es dos metros de distancia.

Aquí termino nuevamente mi pedido señor Alcalde, aquí si podemos garantizar si usted nos va a seguir invitando a estas sesiones en lugares abiertos y fríos, si podemos mantener dos metros de distancia, porque es un ejemplo simbólico que estamos llamados a cumplir, sí, yo me podría correr un poco más allá y tal vez nos podemos abrigar, pero la recomendación del Municipio ha surgido y tendrá que ser consecuente con eso y mantener dos metros de distancia.

Gracias señor Alcalde.

**Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias concejal. Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

**Concejal Luis Reina:** Voy a ser lo más rápido.

El Centro Histórico demanda de una intervención planificada, pensada, pero de manera integral que permita preservar el patrimonio, que permita preservar los monumentos históricos, pero que permita darle vida o sueño en dónde rigen las leyes del capitalismo, y el desarrollo desigual es una ley como la ley de la gravedad, si suelto esto, cae, en el sistema capitalista necesariamente, si no hay gestión pública vamos a tener el desarrollo desigual y zonas periféricas, por eso demando una visión integral o con voluntad de inversión pública, no solo de exoneraciones e incentivos vía tributario, sino con voluntad de inversión pública, caso contrario veremos el deterioro permanente de nuestro Centro Histórico.

Muchísimas gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra finalmente el señor concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, compañeros concejales, personas que están presentes, ciudadanos que nos ven y nos escuchan.

Primero agradecer a las personas que estamos dando quórum todavía, porque corremos el riesgo de que ya no contemos con el mismo.

Simplemente dos aclaraciones, la concejala Luz Elena Coloma ha manifestado que ha presentado un proyecto ya, ya ha presentado un proyecto a través de Secretaría



General el proyecto para tratar de alguna manera para que se bajen las garantías en cuanto a los arrendamientos de bienes municipales, simplemente eso nos corresponde a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, compañera Blanca y compañera Ledesma, hay que dar la agilidad más rápido posible como siempre acostumbramos en los proyecto que nos presentan.

Segundo, solamente una sugerencia, hay que socializar más este asunto, hay que conversar con los vecinos, con los presidentes, con todo mundo, sean personas habitantes, que tienen sus comercios, que tienen sus negocios, hay que socializar totalmente este proyecto para que sean integrados y salen con todas las ideas, eso le va a fortalecer y siempre las personas tienen sus ideas, tienen sus proyectos y escucharles es sumamente importante, lógicamente no siempre se podrá satisfacer a todo mundo pero si no se toma en cuenta el criterio de todos los vecinos va a salir incompleto ese plan.

Nada más, eso de mi parte.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señores concejales. Dadas las inquietudes solicitaría que se pase por escrito todas las respuestas que se han planteado en esta sesión.

Adelante señora Secretaria.

**Mgs. Cristina Borja, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad:** Gracias señor Alcalde, me gustaría comenzar dejando claro señores concejales y señoras concejales, cuál es el alcance del informe reportado. Por un lado a nivel metrológico, por su puesto, todo plan tiene que partir de una línea base, existe este diagnóstico, la radiografía de que en qué condición se encontraba el Centro Histórico.

No nos hemos inventado esto, desde la actual administración hay data suficiente en la cual se encontraron una serie de indicadores de cuál es la realidad, pre pandemia y durante la pandemia.

En cuanto a indicadores, en efecto, autoridades tenemos dos baterías de indicadores, por un lado indicadores de gestión e indicadores de resultados, estamos en la mitad del avance de este plan de acciones emergentes y que también quiero dejar súper claro. En sentido, el medio término en el que nos encontramos, inscribe a que se pueda reportar indicadores de gestión. Un resultado, aproximadamente hemos corrido desde el mes de octubre, septiembre, en este caso que inició el plan mediados, hasta la fecha, más menos cinco, seis meses. El indicador será así reportado a todos ustedes al término de la aplicación de este plan. (Audio intermitente).





Importante también comentar que en cuanto a los sectores no solamente se está considerando el sector turismo, por supuesto, la vocación productiva del territorio sí es el turismo pero también se ha considerado por otra parte el sector comercio y la administración pública que es una tercera actividad económica que se desarrolla en el territorio. (Audio inestable).

En la lámina que había presentado de los actores, si bien se da cuenta de las diferentes entidades, tanto secretarías, entidades que están adscritas a las diferentes secretarías, es importante mencionar que la articulación con actores privados, actores de la ciudadanía, como tal, sociedad civil, es prácticamente en el día a día de los ejecutores, llámense en este caso CONQUITO, Quito Turismo, la propia administración zonal también que hace una acción específica en territorio, se provoca este tipo de diálogo.

El plan que se está reportando comprende acciones emergentes para un alivio o corto plazo, un alivio inmediato que definitivamente estoy clara, no es la respuesta, no es la solución mágica que con esto estamos solucionando los problemas, insisto, estructurales que tienen los negocios.

Como el nombre de este plan indica, si bien plan integral económico; es decir, que está focalizado a la reactivación productiva, a la reactivación económica. Es claro que de la mano va el tema social, temas ambientales, temas de competitividad, es mucho más amplio y por eso yo había también señalado autoridades, que existen planes transversales que van caminando paralelamente por nombrar algunos. Plan de seguridad, que también fue dispuesto en la resolución de finales del mes de agosto, la Secretaría de Inclusión Social y por supuesto también, el plan que ya lo reportará la señora administradora zonal en el informe escrito, existe también el plan de la administración zonal. (Audio inestable).

En tal sentido, las acciones que se están reportando en este momento, son de medio término, a mitad de avance y a la par también se concatena de otros planes transversales que no son producto del reporte enviado ni informado el día de hoy.

Voy a pasar de forma rápida, ya que nos han solicitado por escrito las respuestas de las inquietudes que han sido presentados por los señores concejales. En efecto, la jurisdicción como tal no abarca expresamente el casco colonial que es la Plaza Grande y sus calles aledañas, comparto con el concejal Granda otras áreas que han sido intervenidas, en efecto, las calle Loja, San Roja, el ex penal García Moreno, el Itchimbía, Libertad, forman parte, estamos conscientes de ello y se han generado una serie de acciones por las diversas secretarías. Estaremos gustosos de recibir el proyecto Camino a La Libertad que el señor concejal Mario Granda ha mencionado.

En cuanto a seguridad que ha sido una de las insistencias, preocupaciones las comparto con los señores concejales, forma parte del Plan Emergente de Seguridad del



Centro Histórico de Quito que camina nuevamente de forma paralela, será reportado debidamente por la autoridad competente.

**Aclaración:** Por motivos de inestabilidad en la transmisión de la sesión, existen intermitencias en el audio, lo cual imposibilita la transcripción óptima de las Actas de las sesiones del Concejo

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias señorita Secretaria. Para que los demás temas que están pendientes se los haga llegar por escrito dado por el tiempo.

Siguiente punto del orden del día.

**Ingresa a la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 12h21. (17 concejales).**

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiente punto.

- V. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-009 de 12 de febrero de 2021, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, esta intervención la realizo por la Resolución No. A-009, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 90, letra p) del COOTAD, sobre las medidas de carácter urgente que ha sido necesario adoptar por el Concejo Metropolitano. (Audio intermitente).

En mi calidad de Alcalde, pensando en las y los quiteños debido a los riesgos que persisten emití la Resolución No. 009, que contiene una ratificación de ciertas medidas adoptadas en las Resoluciones Nos. A-060 de 09 de septiembre y A-076 de 21 de octubre, con sus respectivas excepciones que se refieren en lo referente a la suspensión de LUAE en actividades como bares, discoteca, centros de tolerancia y para la realización de espectáculos públicos. (Audio intermitente=

Estas medidas están consideradas dentro del proyecto de ordenanza que presenté por la Resolución A 060 del 09 de septiembre de 2020 y deben ser ratificados por el Concejo Metropolitano, siguiendo el procedimiento previsto en el régimen jurídico aplicable.



Por último, quiero señalar que las medidas transitorias adoptadas con el contexto de la pandemia, están enfocadas en procurar que en condiciones de seguridad garanticemos el retorno progresivo a algunas actividades y la reactivación económica de la ciudad.

Los riesgos del COVID 19 siguen latentes y las medidas dispuestas están para priorizar los derechos de los ciudadanos de Quito. En estos momentos la responsabilidad, la conciencia ciudadana sanitaria necesaria y urgente para que todos podamos continuar con la aparente actividad cotidiana.

Por ello debe reiterar, es una prioridad para esta Alcaldía la reactivación económica de la ciudad, pero siempre que las condiciones de seguridad exijan en estos momentos, estamos a la expectativa del pronunciamiento de las autoridades sanitarias para el plan de vacunación que sin lugar a duda será la única solución para liberar todas las actividades en el Distrito Metropolitano.

Siguiente punto del orden del día.

**Aclaración:** Por motivos de inestabilidad en la transmisión de la sesión, existen intermitencias en el audio, lo cual imposibilita la transcripción óptima de las Actas de las sesiones del Concejo

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiente punto.

## VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

### 1. Informe Nro. IC-CUS-2020-015

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Blanca Rosero Merizalde, con su abogado patrocinador Dr. Víctor Rafael Montalvo Solórzano
<b>Identificación del Predio:</b>	76866
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 76866, clave catastral anterior Nro. 30704-01-001, ubicado en la parroquia La Magdalena de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 199,62 m2; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Me permito informar que el presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal Bedón.



**Concejal Dr. René Bedón:** Muchas gracias señor Alcalde. Primero, agradecerle que se coloquen estos puntos en el orden del día que parecen de trámite. Realmente la ciudadanía encuentra fórmula para lograr comunicarse y tratar de sacar estos trámites, que creo que son fundamentales pese a que básicamente es un trámite que se tiene que realizar.

En este primer punto señor Alcalde voy a solicitar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Apoyada la moción, tome votación señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				



22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Con dieciocho votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN No. C 013-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

##### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*

**Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

**Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

**Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;*

**Que,** el literal a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, lo siguiente: *“(...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado*



metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;

**Que**, el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*

**Que**, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que**, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

**Que**, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*

**Que**, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

ke



**Que**, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: "1. *La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.*";

**Que**, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: "1. *Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes*";

**Que**, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "*Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.*";

**Que**, mediante oficio Nro. 060-2018-MSVR, de 15 de julio de 2019, la Sra. Blanca E. Rosero Merizalde con su abogado patrocinador, Dr. Víctor Rafael Montalvo Solórzano, solicita: "*EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, SOLICITO EL INFORME SOBRE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN del lote de terreno número CUARENTA Y UNO (41), de la Urbanización "Hermano Miguel", situado en la parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha, que consta a nombre de: MESIAS FILADELFO ROSERO GARNICA, predio No. 76866, Geo clave: 17010580014411218, Clave catastral anterior: 307040100100000000, y, más características obrantes del informe de regulación metropolitana, cédula catastral e impuesto predial.*";

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0132-O, de 12 de septiembre de 2019, la Abg. Lida García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, remitió el memorando Nro. AZEA-UGU-2019-111 de 31 de julio de 2019, suscrito por el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, que en su parte pertinente señala: "*Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, NO cumple con las ÁREAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir.*";

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0132-O, de 12 de septiembre de 2019, la Abg. Lida García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, remitió el

xe



memorando Nro. 287-DJ-2019 de 30 de agosto de 2019, suscrito por el Abg. Oscar Jumbo, Director Jurídico (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, que en lo principal, indica: *“con sustento en el Informe Técnico No. AZEA-UGU-2019-111, suscrito por el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que en el presente caso NO es factible la subdivisión del predio, esta Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL DESFAVORABLE para la Partición Judicial y Extrajudicial del inmueble signado con el Predio 76866, Clave Catastral 30704 01 001, ubicado en la parroquia La Magdalena, barrio Atahualpa, cantón Quito.”;*

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0100-O, de 16 de noviembre de 2019, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal, en el cual señala: *“1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 76866, ubicado en la Urbanización Hermano Miguel de la parroquia La Magdalena de este Distrito, con zonificación (D304-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se determina que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m<sup>2</sup>, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 199,62m<sup>2</sup>. 1. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuestos; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 76866, ubicado en la Urbanización Hermano Miguel de la parroquia La Magdalena de este Distrito, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 2. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 3. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Blanca Elizabeth Rosero Merizalde.”;*

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 029, de 03 de febrero de 2020, reinstalada el 10 de febrero de 2020, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable; y,

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de marzo de 2021, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-015 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**





## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-015 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 76866, clave catastral Nro. 30704-01-001, ubicado en la parroquia La Magdalena de este cantón, solicitada por la Sra. Blanca E. Rosero Merizalde con su abogado patrocinador, Dr. Víctor Rafael Montalvo Solórzano, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00 m<sup>2</sup>, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 199,62m<sup>2</sup>.; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** El siguiente por favor.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Dos:

### 2. Informe Nro. IC-O-CUS-2019-034

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Abg. Johanna Ponce Alburquerque
<b>Identificación del Predio:</b>	3665677, 3666578, 366579, 3665680, 3665681, 3665682, 3665683, 3665685, 3665686, 3665687, 3665688, 3665689, 3665690, 3665691, 3665692, 3665693, 3665694, 665695, 3665697, 3665698, 3665699, 3665700, 3665702, 3665703, 3665706, 3665707, 3665709, 3665713, 3665717 y 3665719
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 053-2019.

El presidente de esta Comisión es el concejal René Bedón.



**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Muchas gracias señor Alcalde.

En este específico punto sí hay que hacer una explicación, porque en este hay un dictamen favorable, pero no es dictamen favorable para la partición, es dictamen favorable para una modificatoria de la resolución; es decir, el Concejo Metropolitano ya tomó la decisión de negar la partición, pero parece que existió alguna dificultad en la interpretación que el Juez de la causa hizo sobre esto; entonces, se presentó nuevamente una petición de que se autorice la modificatoria; entonces, el dictamen favorable es para realizar esta modificatoria, no para realizar la partición.

Efectivamente, la Ab. Johanna Ponce solicita que por cuanto el proceso judicial de primera instancia, de partición voluntaria por existir derechos de menores de edad, se refiere a una partición de un inmueble declarado de propiedad horizontal. Solicito se incluya en la resolución que no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD, por cuanto el inmueble ha sido declarado en propiedad horizontal.

Dice ella que esta aclaración es fundamental, a fin de garantizar el derecho de propiedad.

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2019 analizó la solicitud y emitió dictamen favorable a la petición, condicionando el mismo a la espera de un informe legal que presente la Procuraduría Metropolitana.

El 27 de noviembre de 2019, el Dr. Edison Yépez, Subprocurador de Suelo, emitió su análisis y criterio jurídico, señalando que considera factible para precisar el alcance de lo resuelto por el Concejo Metropolitano, se incorpore en la Resolución No. C 053-2019, a través de su modificatoria, el siguiente texto que consta en el informe jurídico de Procuraduría Metropolitana anteriormente referido y el texto dice: *“Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD, no obstante, aquello no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa”*.

Mediante oficio No. 21100 de marzo de 2021, el concejal Vicealcalde, Santiago Guarderas, remitió observaciones para consideración del Concejo Metropolitano, por lo que se acoge esta recomendación, y en esa recomendación, propone modificar el artículo 1 del proyecto de resolución, ubicando el texto que se pretendía incorporar en los considerandos.



Entonces, el artículo de resolución a ser reformado queda de la siguiente manera: "Art. 1.- Acoger el informe No. IC-O-CUS-2019-034, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, reformar la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C053-2019 adoptada en sesión ordinaria de 30 de julio de 2019, agregando como segundo inciso del artículo 1 lo siguiente: "En los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD, no obstante, aquello no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa".

Ese es el texto que quedaría en la resolución.

Con esto mociono que se acoge el dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se acepte la reforma a la Resolución No. C 053-2019 de Concejo Metropolitano de Quito adoptada en sesión ordinaria de 30 de julio de 2019.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con su autorización señor Alcalde procedo a tomar votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda					✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo					✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez			✓		
17.Lda. Blanca Paucar	✓				



18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Con diecisiete votos afirmativos y una abstención queda aprobada la moción.

**RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:**

### **RESOLUCIÓN No. C 014-2021**

#### **EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;

**Que**, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

**Que**, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

**Que**, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la*



*planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;*

**Que,** el literal a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, lo siguiente: “(...) a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

**Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: “*Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*

**Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: “*En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

**Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: “*regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*

**Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: “*a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente*



*mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja ("COS PLANTA BAJA"); el coeficiente de ocupación del suelo total ("COS TOTAL"), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.";*

**Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.";

**Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.";

**Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.";

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante resolución Nro. C 053-2019, niega la petición de partición judicial de los predios Nos. 3665677, 3666578, 366579, 3665680, 3665681, 3665682, 3665683, 3665685, 3665686, 3665687, 3665688, 3665689, 3665690, 3665691, 3665692, 3665693, 3665694, 3665695, 3665697, 3665698, 3665699, 3665700, 3665702, 3665703, 3665706, 3665707, 3665709, 3665713, 3665717 y 3665719, ubicados en la parroquia Jipijapa, tanto porque se trata de alícuotas que forman parte del proyecto declarado en propiedad horizontal, denominado Edificio "RIO PINDO", no factible de subdivisión, y, por lo tanto, no cumplen con las asignaciones para frentes y lotes mínimos exigidos por la zonificación dadas a esta zona, que reconoce el ordenamiento jurídico metropolitano y que constan en el mapa PUOS-Z1;

**Que,** mediante solicitud de 10 de septiembre de 2019, la Abg. Johanna Ponce Albuquerque solicita "Que por cuanto el proceso judicial Juicio No: 17203201809709, (PRIMERA INSTANCIA) de partición voluntaria judicial por existir derechos de menores de edad, se refiere a la partición de un inmueble declarado en propiedad horizontal; solicito se incluya en la resolución que no corresponde al Consejo



*Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD por cuanto el inmueble ha sido declarado en propiedad horizontal. Esta aclaración es fundamental a fin de garantizar nuestro derecho de propiedad.”;*

**Que**, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2019, analizó la solicitud de la Abg. Johanna Ponce Albuquerque y emitió dictamen favorable a la petición, condicionando el mismo a la espera del informe legal que respecto al presente caso emita la Procuraduría Metropolitana;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0129-O de 27 de noviembre de 2019, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador de Suelos, emite su análisis y criterio jurídico, que en la parte pertinente señala: *“con fundamento en la normativa legal citada, Procuraduría Metropolitana, considera factible que, para precisar el alcance de lo resuelto por el Concejo Metropolitano, se incorpore en la Resolución No. C 053-2019, a través de su modificatoria, el siguiente texto que consta en el informe jurídico de Procuraduría Metropolitana anteriormente referido: “Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD, no obstante, aquello no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.”; y,*

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de marzo de 2021, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2019-034 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Informe No. IC-CUS-2019-034 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, reformar la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 053- 2019, adoptada en sesión ordinaria de 30 de julio de 2019, agregando como segundo inciso del artículo 1 lo siguiente: *“En los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD, no obstante, aquello no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa”.*

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.



**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Si me permite, procedo a leer el siguiente punto.

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-035

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. María Elena Álvarez Echeverría, con su abogado patrocinador Dr. Luis Castillo.
<b>Identificación del Predio:</b>	777632
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 777632, clave catastral Nro. 12004-18-001, ubicado en la parroquia La Concepción de este cantón; debido a que constituye alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de esta Comisión es el concejal René Bedón.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal.

**Concejal Dr. René Bedón:** Muchas gracias señor Alcalde. El señor concejal Vicealcalde Santiago Guarderas, ha pedido que se incluya la clave catastral en el artículo 1 de la Resolución, lo cual ha sido acogida.

Yo me permitiré en este punto señor Alcalde, mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señorita Secretaria.





**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Antes de tomar votación tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Gracias Alcalde, no me alcanzó a ver en el otro.

Solamente son unas cuestiones de tipeo, por favor en el informe IC-O-CUS-209-034, en el número de predio que son treinta, en el uno consta que 665695 y tiene que ser con la misma numeración, con la 36, eso tiene que corregir.

Esta también, igual de tipeo, hay que corregir porque en el oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0038-O, de 4 de febrero de 2020, consta: editada la clave catastral 12004-20-001, al igual que en uno de los considerandos de la resolución propuesta, y al verificar en el IRM, la clave catastral es 12004-18-001.

Hay que corregir por favor, nada más.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Con esas observaciones tome votación señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				



21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Con dieciocho votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN No. C 015-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias (...)”*;

**Que**, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

**Que**, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

**Que**, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;



**Que**, el literal a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, lo siguiente: “(...) a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.*”;

**Que**, el artículo 323 del COOTAD establece: “*Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)*”;

**Que**, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que**, el artículo 473 del COOTAD establece que: “*En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.*”;

**Que**, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: “*regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.*”;

**Que**, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: “*a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”),*



*expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

**Que**, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

**Que**, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

**Que**, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

**Que**, mediante oficio S/N, de 06 de agosto de 2019, la señora María Elena Álvarez Echeverría solicita a la Administración Zonal Eugenio Espejo, el informe de factibilidad del predio Nro. 777632, de conformidad con lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD;

**Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-AZ-2019-0061-M, de 26 de septiembre de 2019, la abogada Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Municipal de la Zonal Eugenio Espejo, remitió el informe técnico Nro. 443-DGT-GU-2019, de factibilidad de fraccionamiento del predio Nro. 777632, de 16 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Santiago Pozo, Director de Gestión de Territorio AZEE (E), que en su parte pertinente señala: *“A pesar de que no se adjunta una propuesta de “partición” sobre la que deba emitirse informe técnico alguno, revisada la documentación adjunta, se determina que el predio N° 777632, corresponde a un predio declarado en Propiedad Horizontal de la residencia RIVERA – BURBANO, clave catastral global 12004-18-001, el predio tiene una superficie total de 584.60 M2. Las regulaciones que rigen para este predio de acuerdo a la zonificación asignada A65 (A5020-25) son las siguientes: (...).Con estos antecedentes, la Dirección de Gestión del Territorio informa que el predio N° 777632, no es susceptible de partición, en razón de que es parte de una Declaratoria de Propiedad Horizontal.”;*

*ye*



**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-AZ-2019-0061-M, de 26 de septiembre de 2019, la abogada Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Municipal de la Zonal Eugenio Espejo, remitió el Informe Legal DJ-AZEE-2019-346 de Factibilidad de Partición, de 22 de agosto de 2019 suscrito por el Dr. Diego Fernando Albán Barba, Director Jurídico de la Zona Norte Eugenio Espejo, que en lo principal, indica: “[...] Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Santiago Pozo, Director de Gestión del Territorio – AZEE (E), a través del Memorando 443-DGT-GU-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, determina que el predio No. 777632, forma parte de una Declaratoria de Propiedad Horizontal en la Residencias Rivera – Burbano, razón por la que resulta imposible realizar un procedimiento de partición en el predio en mención. Por lo expuesto, emito Informe No Favorable para la partición del predio 777632.”;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0038-O, de 04 de febrero de 2020, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal, en el cual señala: “1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio N° 777632, ubicado en la parroquia de la Concepción, con zonificación A65 (A5020- 25). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el inmueble forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 777632 ubicado en la parroquia La Concepción, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, está situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora María Elena Álvarez Echeverría.”;

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 043, de 08 de junio de 2020 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 777632; y,

ye



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de marzo de 2021, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-035 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-035 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autoriza la partición del predio Nro. 777632, clave catastral Nro. 12004-18-001, ubicados en la parroquia Concepción de este cantón, solicitada por María Elena Álvarez Echeverría, debido a que el predio materia de la presente partición forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota, en estas condiciones, no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Sale de la sesión el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 12h36. (16 concejales)**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo punto por favor.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Cuatro:



4. Informe Nro. IC-CUS-2020-038

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Abg. Verónica Espinosa Enríques en representación del señor Manuel Alcibíades Tacuri Sánchez.
<b>Identificación del Predio:</b>	782042
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	<b>DICTAMEN DESFAVORABLE</b> para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 782042, clave catastral Nro. 30702-11-001-005-001-108, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón; debido a que constituye alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de esta Comisión el concejal René Bedón.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Gracias señor Alcalde. En este punto me voy a permitir mocionar que se coja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada. Gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓



11.Dr. Mario Granda					✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo					✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Con diecisiete votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN No. C 016-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;

**Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;

**Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

ye





**Que**, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *"Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*;

**Que**, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

**Que**, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

**Que**, el artículo 323 del COOTAD establece: *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";*

**Que**, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que**, el artículo 472 del COOTAD señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)";*

**Que**, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*;

**Que**, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano

ye



de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*

**Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

**Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

**Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

**Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

**Que,** mediante oficio S/N de fecha 11 de diciembre de 2019, ingresado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, el Sr. Manuel Alcibíades Tacuri Sánchez, por intermedio de la Abg. Verónica Espinosa, manifestó que como defensa técnica realizó un requerimiento al trámite GADDMQ-PM-2019-0082-0, enviado por la Procuraduría Metropolitana con número de expediente 01678-2019, para la obtención del informe de factibilidad legal pertinente, el mismo que es fundamental para continuar con la sustanciación del proceso de partición de bienes de la sociedad conyugal con número 17204-2019-02577. Asimismo,



manifestó, que el informe legal que ha sido emitido corresponde al predio número 782104, y que dentro del proceso se encuentran inmersos dos predios de la Administración Zonal Eloy Alfaro, faltando el informe del predio 782042, ya que ambos informes son pertinentes para la partición de la extinta sociedad conyugal. Por lo que solicita se emita el criterio correspondiente al predio 782042;

**Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2020-0001-M de 04 de enero de 2020, el Arq. Roberth Mauricio Bustamante Valarezo, responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *“CONCLUSIÓN: Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, NO es factible de subdividir por cuanto debe cumplir con parámetros de UNIPROPIEDAD, mismo que el predio No. 782042 es un lote que se encuentra en PROPIEDAD HORIZONTAL dentro de un lote de mayor extensión.”*;

**Que**, mediante informe legal Nro. 16-2020-DJ, el Dr. Diego Albán, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *“CRITERIO LEGAL: Siendo el informe técnico de factibilidad de partición desfavorable, y al amparo de lo que dispone el Art. 473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite criterio desfavorable por incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento del predio No.782042.”*;

**Que**, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0141-O de 25 de mayo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: *“De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 782042 ubicado en la parroquia Chimbacalle, con zonificación D3(D203-80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro el inmueble forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra individualizado con su respectiva alícuota. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 782042 ubicado en la parroquia Chimbacalle, por cuanto constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, está situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Ab. Verónica Espinosa patrocinadora del señor Manuel Alcibiades Tacuri Sánchez.”*;

ye



**Que**, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 045, de 22 de junio de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 782042, ubicado en la parroquia Chimbacalle, de este cantón; y,

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de marzo de 2021, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-038, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-038 del 22 de junio de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 782042, clave catastral anterior Nro. 30702-11-001-005-001-108, ubicado en la parroquia Chimbacalle, solicitada por el señor Manuel Alcibíades Tacuri Sánchez por intermedio de la Abg. Verónica Espinosa, debido a que el predio forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota, en estas condiciones, no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo por favor.



**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiente:

**5. Informe Nro. IC-CUS-2020-039**

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Luz Regina Medina Cuenca.
<b>Identificación del Predio:</b>	1306030
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 1306030, clave catastral Nro. 33707-10-004, ubicado en la parroquia Turubamba de este cantón; debido a que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de esta Comisión es el concejal René Bedón.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Gracias señor Alcalde. También, en este punto me voy a permitir que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo, y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo levantar sus paletas a fin de consolidar su votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓



11.Dr. Mario Granda					✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo					✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Con diecisiete votos afirmativos queda aprobada la moción.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### **RESOLUCIÓN No. C 017-2021**

#### **EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*

**Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

**Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*



**Que**, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *"Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*;

**Que**, el literal a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, lo siguiente: *"(...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

**Que**, el artículo 323 del COOTAD establece: *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)"*;

**Que**, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que**, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*;

**Que**, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *"regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones."*;



**Que**, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

**Que**, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

**Que**, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

**Que**, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

**Que**, mediante oficio S/N y sin fecha, la señora Luz Medina Cuenca señala que es cónyuge sobreviviente del señor Minos Rodrigo Ríos Largo, por lo que solicita se conceda la autorización para la partición extrajudicial del inmueble ubicado en la Manzana J, parroquia Turubamba, de conformidad con lo que dispone el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-0554-O de 04 de marzo, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora de la Zona Quitumbe, remitió el informe técnico Nro. AZQ-UGU-2020-0044, de factibilidad de fraccionamiento del predio Nro. 1306030, suscrito por el Ing., o Darío Vélez, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zona Quitumbe, que en su parte pertinente señala: *“(…) La Zonificación que correspondía al lote con número de Predio 1306030:*





*Zona: D5 (D304-80) Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3 lo que significa que el Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup> , Frente mínimo: 10 m, determinándose que el lote tiene 150 m<sup>2</sup> según escritura de la Señora Luz Regina Medina Cuenca. Por lo tanto, NO ES FACTIBLE PARA REALIZAR UN FRACCIONAMIENTO en dicho predio.”;*

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-0554-O de 04 de marzo, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora de la Zona Quitumbe, remitió el Informe Legal GADDMQ-AZQ-DAJ-2020-0233-M, de Factibilidad de Partición, 4 de marzo de 2020, suscrito por el Ab. Alejandro Neptalí Zavala Flores, Director Jurídico de la Zona Quitumbe, que en lo principal, indica: *“(…) La Zonificación que corresponde al lote con número de Predio 1306030: Zona: D5 (D304-80) Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3 lo que significa que el Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>, frente mínimo: 10 m, determinándose que el lote tiene 150 m<sup>2</sup> según escritura de la Señora Luz Regina Medina Cuenca. Por lo tanto, NO ES FACTIBLE PARA REALIZAR UNFRACCIONAMIENTO en dicho predio”, la Dirección de asesoría jurídica emite Informe legal DESFAVORABLE SOBRE LA FACTIBILIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SIGNADO CON EL NRO. 1306030 [...]*”;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0110-O 06 de mayo de 2020, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal, en el cual señala : *“De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 1306030, ubicado en la parroquia Turubamba, cantón Quito, con zonificación D5 (D304- 80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Quitumbe, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m<sup>2</sup>, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 1306030 tiene una superficie de 150 m<sup>2</sup>. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Quitumbe; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 1306030, ubicado en la parroquia Turubamba, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Luz Regina Medina Cuenca.”;*

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 045, de 22 de junio de 2020 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió



dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 1306030 de este cantón; y,

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de marzo de 2021, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-039 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-039 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 1306030, ubicados en la parroquia Turubamba de este cantón, solicitada por la señora Luz Medina Cuenca, debido a que el predio materia de la presente partición cuenta con una superficie de 150m<sup>2</sup>, cuando el lote mínimo para el sector es de 300m<sup>2</sup> y, en estas condiciones, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Quitumbe; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo por favor.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiendo.



6. Informe Nro. IC-CUS-2020-040

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Dilia Margot Zambrano Macías
<b>Identificación del Predio:</b>	204405
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 204405, clave catastral Nro. 12706-04-001-004-004-002, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo de este cantón; debido a que constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de esta Comisión el concejal René Bedón.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Gracias señor Alcalde. En este punto también me permito mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo, y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo poder levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Dr. Mario Granda					✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				



13.Ing. Andrea Hidalgo					✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Con diecisiete votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN No. C 018-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;

**Que**, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

**Que**, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

**Que**, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones*



*del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;*

**Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

**Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

**Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*

**Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*

**Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

**Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con*

*ye*



*competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*

**Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

**Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

**Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

**Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

**Que,** mediante oficio S/N de fecha 16 de noviembre de 2018, dirigido a la Procuraduría Metropolitana, la señora Dilia Margot Zambrano Macías, señala que con providencia de 30 de agosto de 2018 el Juez de la causa, mandó a oír al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para que emita el informe previo a la partición, de conformidad con el artículo 473 del COOTAD y solicita que se sirva agotar el trámite para que se emita el informe que la norma legal antes citada exige;

**Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0134-M de 18 de febrero de 2020, el Ing. Eddy Ramiro González Mora, Director de Gestión del Territorio



de la Administración Zonal La Delicia, señala: *“Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 723228, el predio 204405 forma parte del condominio declarado en PROPIEDAD HORIZONTAL, con una alícuota de 0.5905%, con un área de construcción cubierta de 85.15 m<sup>2</sup>, área de construcción abierta de 11.50 m<sup>2</sup>, Zonificación A23 (A610-50) y A8 (A603-35), por lo cual los datos de Zonificación son válidos para todo el lote que conforma el condominio. En ese contexto me permito informar que el predio No. 204405 NO ES FACTIBLE de partición por no cumplir con la Zonificación respecto al lote mínimo. En base a esto se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal emita el correspondiente informe Legal conforme a derecho.”;*

**Que,** mediante informe legal Nro. AZLD-DJ-2020-0127 de 20 de febrero de 2020, el Dr. Byron Flores López, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia, señala: *“Con Informe Técnico constante en el memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0134 de 18 de febrero de 2020, el Ing. Eddy Ramiro González Mora, Director de Gestión del Territorio indica que “ (...) el predio 204405 forma parte del condominio declarado en PROPIEDAD HORIZONTAL, con una alícuota de 0.5905% con un área de construcción cubierta de 85.15 m<sup>2</sup>, área de construcción abierta de 11.50 m<sup>2</sup>, zonificación A23 (A610-50) y A8 (A603-35), por lo cual los datos de Zonificación son válidos para todo el lote que conforma el condominio. En ese contexto me permito informar que el predio No. 204405 NO ES FACTIBLE de partición por no cumplir con la Zonificación respecto al lote mínimo. Es decir que el predio número 204405, no es divisible. Por las consideraciones expuestas esta Dirección emite criterio jurídico DESFAVORABLE por cuanto no es factible su fraccionamiento al estar declarado en propiedad horizontal y por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo (...)”;*

**Que,** mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0147-O de 29 de mayo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, señala: *“De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 204405, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, con zonificación A23 (A610-50) y A8 (A603-35). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal La Delicia, el inmueble forma parte de un bien declarado bajo régimen de propiedad horizontal y se encuentra individualizado con sus respectivas alícuotas. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal La Delicia y, de la normativa anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 204405, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, por cuanto constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar*



*que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Dilia Zambrano Macías.”;*

**Que**, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 045, de 22 de junio de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración La Delicia y el criterio de la Procuraduría Metropolitana; y, emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 204405, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, de este cantón; y,

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de marzo de 2021, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-040, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-040 del 22 de junio de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 204405, clave catastral anterior Nro. 12706-04-001-004-004-002, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, solicitada por la señora Dilia Margot Zambrano Macías, debido a que el predio forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota, en estas condiciones, no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal La Delicia y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.





Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo por favor.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiendo y última partición:

7. Informe Nro. IC-CUS-2019-042

<b>Petición:</b>	Partición
<b>Peticionario:</b>	Sra. Bertha Susana Yáñez Molina
<b>Identificación del Predio:</b>	173177
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 173177 ubicado en la parroquia Solanda de este cantón, debido a que no cumple con, el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de esta Comisión el concejal René Bedón.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Muchas gracias señor Alcalde. Antes de mocionar y espero que no me pidan punto de orden, aprovechando que todos están aquí, quería comentarles que el día lunes vamos a entrar a discutir los componentes del Plan de Uso y Gestión de Suelo. Les vamos a invitar a todos los señores concejales al seno de la Comisión, a las seis próximas sesiones donde se va a discutir el Plan de Uso de Suelo, por favor que nos acompañen o sus equipos de trabajo puedan estar presentes en esto.

En este punto me voy a permitir mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señorita Secretaria.



**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, levantar sus paletas para poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Dr. Mario Granda					✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo					✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Con diecisiete votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN No. C 019-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el*



*ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias (...);*

**Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

**Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...);*

**Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;*

**Que,** el literal a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, lo siguiente: *“(...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

**Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*

**Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las



que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que**, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

**Que**, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*

**Que**, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

**Que**, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

**Que**, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

**Que**, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones*



*y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

**Que,** mediante oficio de 02 de octubre de 2018, la Sra. Bertha Susana Yáñez Molina solicitó *“un informe previo del Consejo Municipal o Distrital para tratar su viabilidad, de acuerdo a lo que establece en el Art.473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; (COOTAD), para poder proseguir con el trámite de partición.”;*

**Que,** mediante oficio Nro. AZEA-DJ-2018 20185750 de 26 de noviembre de 2018, el Sr. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro, remitió el memorando Nro. AZEA-UGU-2018-0219 de 05 de noviembre de 2018, suscrito por el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, que contiene el informe técnico Nro. GU-ITV-2018-015- DP, que en lo principal indica: *“Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, no es factible de subdividir por cuanto debe cumplir con las ÁREAS MINIMAS, mismo que el predio No. 173177 es un lote de 61.00m<sup>2</sup> y cuya área mínima es de 200m<sup>2</sup>.”;*

**Que,** mediante oficio Nro. AZEA-DJ-2018 20185750 de 26 de noviembre de 2018, el Sr. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro, remitió el informe legal Nro. 344-2018-DJ de 13 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Johana Espinosa, Directora Jurídica de la Zona Eloy Alfaro, que en lo principal, indica: *“Siendo el informe técnico de factibilidad de partición desfavorable, y al amparo de lo que dispone el art. 473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite criterio desfavorable por incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento del predio No.173177”;*

**Que,** mediante oficio EXPEDIENTE PRO 2018-04110, de 30 de abril de 2019, el Dr. Édison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E) emite el informe legal, en el cual señala: *“De la revisión del expediente, se establece que el inmueble en litigio corresponde al predio No. 173177, clave catastral 31406-04-012 de la parroquia de Solanda de este cantón con Zonificación D3 (D203-80). De acuerdo a la normativa legal citada y al informe técnico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m<sup>2</sup>, frente mínimo 10 m<sup>2</sup>, lo que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 61,00 m<sup>2</sup>. y un frente de 6,52 m<sup>2</sup>.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la partición judicial del predio No. 173177, ubicado en la parroquia de Solanda de este cantón, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente en lo referente a frente mínimo, requerimientos*

*ye*



*necesarios para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará, a la señora Bertha Susana Yáñez Molina.”;*

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión de 08 de mayo de 2019 emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 173177, ubicado en la parroquia Solanda de este cantón, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente en lo referente a lote mínimo, requerimientos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito; informe que al no contar con las firmas de los miembros de la comisión a la fecha, no fue conocido por el Concejo Metropolitano;

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión realizada el 30 de septiembre de 2019, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable; y,

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de marzo de 2021, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2019-042 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe Nro. IC-CUS-2019-042 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 173177, clave catastral Nro. 31406 04 012 000 000 000, ubicado en la parroquia Solanda de este cantón, solicitada por la Sra. Bertha Susana Yáñez Molina, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m<sup>2</sup>, frente mínimo 10 m<sup>2</sup>, lo que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 61,00 m<sup>2</sup>., y un frente de 6,52 m<sup>2</sup>., por lo tanto no puede cumplir con la normativa legal vigente en lo referente a frente mínimo, requerimiento necesario para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

*ye*



**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo punto del orden del día.

**Salen de la sesión los concejales Abg. Fernando Morales y Sr. Omar Cevallos, a las 12h41. (14 concejales).**

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiendo punto:

**VII. Conocimiento y resolución de los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público:**

**1. Informe Nro. IC-CPP-2019-005**

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y enajenación directa de la faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Compañía ALL WORK CIA. LTDA.
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio No. 30197
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor del único propietario colindante, la Compañía All Work Cia. Ltda., conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-05515 de 08 de mayo de 2019, emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

Me permito informar señores miembros del Cuerpo Edilicio, que en cumplimiento del artículo 423 de COOTAD, las adjudicaciones a aprobarse en este punto deberán aprobarse con quince votos afirmativos.

Me permito también informar que el Presidente de esta Comisión es el concejal Marco Collaguazo.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal Collaguazo.



**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, compañeros. La Comisión de Propiedad y Espacio Público, integrado por la compañera concejala Blanca Paucar y Analía Ledesma, estoy presentando este dictamen favorable.

Quiero reiterar que han hecho llegar observaciones, el compañero concejal Santiago Guarderas y la compañera concejala Soledad Benítez, la cual he solicitado que sea acogido y consta en el texto a través de Secretaría General.

Por lo tanto, solicito que se acoja el dictamen favorable para este tema dado por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, reiterando una situación compañeros, se requiere quince votos porque es cambio de categoría, tiene enajenación de una faja de terreno, en el caso que no existiera los suficientes votos señor Alcalde, definitivamente no convendría a los ciudadanos.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

**Concejala Sra. Gissela Chalá:** Gracias Alcalde. Solo una consulta y más que una consulta una solicitud.

En este caso hay un informe en el que se señala que los datos de las áreas no coinciden y hay una diferencia entre 179 metros cuadrados y 220 metros cuadrados, es clave que se aclare porque con eso se puede calcular sobre los metros cuadros. Esa es la solicitud por favor, al compañero presidente de la Comisión.

Gracias Alcalde.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, solicito a los señores funcionarios de Bienes Inmuebles, que es la entidad encargada de recoger todos los informes, que se dé la explicación correspondiente.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor funcionario de Bienes Inmuebles.

**Arq. Gabriel Obando, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles:** Buenos días señor Alcalde, señores concejales, compañeros funcionarios.

En efecto, nosotros hemos realizado toda la documentación que nos han hecho llegar las diferentes instancias involucradas, obteniendo que hay concordancia en todos los





informes. Hay ratificaciones, tal vez no se revisó en todos los documentos en los que se ratifica las áreas, hay actualización de documentos y se verifica que sí existe concordancia en las áreas a adjudicarse.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Agradeciendo al presidente por el trabajo y a los compañeros de la Comisión. Solamente hay un error de tipeo en el último documento que nos envía nada más, ya que todos los informes son favorables.

En la propuesta de resolución, en algunos considerandos consta en el área a adjudicarse, 376.66 metros cuadrados, y al verificar, es 179.66 metros cuadrados; entonces, ahí por favor se tiene que corregir.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracias. Una pregunta, una consulta para el funcionario. En el caso de la franja de terreno que se quiere adjudicar a la Compañía All Works, esta es producto de un relleno de quebrada, quiero saber que implica esto. Si una adjudicación de una faja de terreno que es producto de un relleno de quebrada implica algún compromiso de protección de la quebrada, inhabilita el uso de esa franja de terreno para alguna construcción en particular, qué implicaciones tendría el que adjudiquemos una franja de terreno, producto de relleno de quebrada.

**Arq. Gabriel Obando, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles:** Aquí tenemos una ocupación de hecho en el relleno de quebrada, en el espacio que fue relleno de quebrada, así que por lo tanto, no sí se existió una presentación para gráficamente explicar de mejor manera, porque los 188.22 metros cuadrados que se van a adjudicar están ya ocupados, tienen construcción ya, desde hace bastante tiempo atrás, por lo cual, sí vamos más adelante, justamente ahí, podemos ver que todo el predio que está encerrado en amarillo, es lo que corresponde, pero la vivienda, la construcción sobrepasa esta área, incluso tiene ya cerramiento; entonces, este espacio que ya está ocupado es lo que se busca adjudicar y lo que están solicitando la adjudicación.



**ALLWORKS**

Pulse Esc para salir del modo de pantalla completa

- PREDIO COLINDANTE: 30197
- ÁREA DE ADJUDICACIÓN: 188,22m2
- PARROQUIA: RUMIPAMBA
- BARRIO: GRANDA CENTENO
- ADMINISTRACIÓN ZONAL: EUGENIO ESPEJO
- DIRECCIÓN: CALLE BEMABÉ PESANTESCO

RIENES FRI ES  
#ConcejoAbiertoQuito

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tome votación señorita Secretaria, sí tiene apoyo la moción.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, poder levantar sus paletas, a fin de consolidar la votación sobre esta moción.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				

*ye*



22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Con quince votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN No. C 020-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

##### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*

**Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”;*

**Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus*

*ye*



competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...);

**Que**, el artículo 323 del COOTAD dispone: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello."*;

**Que**, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *"Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público."*;

**Que**, el artículo 419 del COOTAD, indica que: *"Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (...)"*;

**Que**, el artículo 423 del COOTAD, establece que: *"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."*;

**Que**, el artículo 436 del COOTAD, dispone que: *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado."*;

**Que**, el artículo 437 del COOTAD, establece que: *"La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá*

ye



*utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado (...)"*;

**Que**, el artículo 481 del COOTAD, sobre los lotes, fajas o excedentes señala: *"Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas (...)"*;

**Que**, el artículo IV.6.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que: *"La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación."*;

**Que**, el artículo IV.6.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *"Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales."*;

**Que**, mediante oficio No. 0001266 de 15 de febrero de 2016, el ingeniero Juan Solís, responsable de Gestión Catastral de Predios Municipales de la Dirección Metropolitano de Catastros, informa lo siguiente: *"Revisada la documentación y los archivos correspondientes, la DMC ha determinado que el inmueble de ALL WORK C. L., es propietario de un área de 511,82 m<sup>2</sup>, conforme a escrituras como se visualiza en gráfico adjunto. Colindante al referido inmueble existe un área de 188,22 m<sup>2</sup> producto de relleno de quebrada requerida en adjudicación."*;

**Que**, mediante oficio No. 0035-DGT-TV-2016 de 18 de marzo de 2016, el Administrador Zonal Eugenio Espejo, en su parte pertinente manifestó lo siguiente: *"(...) La Administración Zona "Eugenio Espejo" emite Criterio Técnico Favorable para que continúe el trámite de adjudicación de la faja municipal (conforme lo estipula el Artículo 42 de la Reforma del COOTAD y las demás normativas técnicas y legales que tuvieran al lugar), solicitando por la Compañía ALL WORK CIA. LTDA."*;



- Que,** mediante Informe Técnico de Calificación de Riesgos — Adjudicación No. 058-ATDMGR-2016 de 27 de abril de 2016, el señor Alejandro Terán Tobar, Director Metropolitano de Gestión de Riegos de la Secretaría General de Seguridad y Gobiernabilidad, informa en su parte pertinente lo siguiente: *"En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad de All Work CIA. LTDA., representada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, se considera que, desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible continuar con el trámite de la adjudicación del área de terreno solicitada (...)"*. A su vez, contiene recomendaciones de mitigación de riesgo, para la observancia del adjudicatario;
- Que,** mediante oficio No. SGSG-DMGR-2018-1115 de 28 de diciembre de 2018, el señor Christian Rivera Paspuel, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, remite su informe actualizado a la adjudicación de una faja de terreno manifestando lo siguiente: *"Al respecto me permito poner en su conocimiento que una vez revisado el Informe técnico No. 058-AT-DMGR-2016 (...) considerando que las condiciones del predio y del área solicitada para adjudicación no han cambiado, se ratifican las conclusiones y recomendaciones emitidas en el mencionado informe."*;
- Que,** el ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, Subgerente de Preinversiones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante Oficio No. EPMAPS-GT-2019-029 de 23 de enero de 2019, ratificó el criterio favorable contenido en el oficio No. EPMAPS-GT-2016-473 de 23 de septiembre de 2016, emitiendo criterio técnico favorable para la adjudicación del área municipal mención;
- Que,** mediante oficio No. 0792-DGT-C-2019 de 12 de abril de 2019, el ingeniero Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Eugenio Espejo, remitió el informe técnico respecto del predio No. 30197, manifestando lo siguiente: *"Al respecto, informe a Usted que una vez revisado los archivos catastrales SIGCATASTRAL vigente, y la documentación presentada, se verifica que el predio No. 30197, a nombre de ALL WORK CIA. LTDA, se encuentra regularizado por Ordenanza No. 0126 sin considerar el área de posible adjudicación (...)"*;
- Que,** con oficio No. DMC-CE-05515 de 08 de mayo de 2019, el Ing. Edwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral, remite el informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha del área requerida para la adjudicación;
- Que,** con oficio No. DMGBI-2019-01653 de 4 de junio de 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió su informe respecto a la adjudicación de la faja de terreno a favor de la compañía All Work Cia. Ltda., en el cual en su parte pertinente indica: *"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias*



*Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.”;*

**Que**, con oficio No. DMF-DIR-0635-2019 de 06 de junio de 2019, la Directora Metropolitana Financiera (E), indica a Procuraduría Metropolitana que el inmueble de la referencia no reporta ingreso o renta alguna en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que corresponde la adjudicación;

**Que**, mediante Oficio GADDMQ-SAUOS-2019-000 6-O de fecha 16 de agosto de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E), emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, la enajenación directa de la faja de terreno a favor del único propietario colindante, la Compañía All Work Cia. Ltda.;

**Que**, con Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-1329-0 de 19 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial, en relación al oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1814-0 de 25 de octubre de 2019, por el cual la Secretaría General del Concejo, solicita se aclare el valor del avalúo del área de terreno que consta en la ficha de datos técnicos para la adjudicación de la faja municipal remitida mediante oficio No. DMC-CE-05515, por cuanto no cuadra el valor calculado entre el área en metros cuadrados (179.66 m<sup>2</sup>) y el valor en metros cuadrados del lote (294.00); al respecto informa que: *”se ratifica en el avalúo y los datos técnicos contenidos en la ficha técnica No. 1 de 1, remitida a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Oficio No. DMC-CE-05515, del 08 de mayo de 2019. Aclarando que el valor por metro cuadrado de terreno del inmueble conforme el AIVA y corregido es de USD. 294.00, sin embargo, por constituir la faja de terreno relleno de quebrada (área a adjudicarse = 179.66 m<sup>2</sup>), en estos casos se aplica el factor de corrección de 0.7, es decir, de 294 USD/m<sup>2</sup>, el valor corregido es de 205.80 USD /m<sup>2</sup>, que multiplicado por el área a adjudicarse da un total de USD 36974,03, conforme se refleja en la ficha técnica de adjudicación remitida.”;*

**Que**, con Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-1329-0 de 19 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial, en relación al oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1814-0 de 25 de octubre de 2019, por el cual la Secretaría General del Concejo, solicita se aclare el valor del avalúo del área de terreno que consta en la ficha de datos técnicos para la adjudicación de la faja municipal remitida mediante oficio No. DMC-CE-05515,

*ye*



por cuanto no cuadra el valor calculado entre el área en metros cuadrados (179.66 m<sup>2</sup>) y el valor en metros cuadrados del lote (294.00); al respecto informa que: *"se ratifica en el avalúo y los datos técnicos contenidos en la ficha técnica No. 1 de 1, remitida a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Oficio No. DMC-CE-05515, del 08 de mayo de 2019. Aclarando que el valor por metro cuadrado de terreno del inmueble conforme el AIVA y corregido es de USD. 294.00, sin embargo, por constituir la faja de terreno relleno de quebrada (área a adjudicarse = 179.66 m<sup>2</sup>), en estos casos se aplica el factor de corrección de 0.7, es decir, de 294 USD/m<sup>2</sup>, el valor corregido es de 205.80 USD /m<sup>2</sup>, que multiplicado por el área a adjudicarse da un total de USD 36974,03, conforme se refleja en la ficha técnica de adjudicación remitida."*;

**Que**, con Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-00171-0 Quito, D.M., de 6 de febrero de 2020, la Dirección Metropolitana de Catastro en atención al oficio No. GADDMQ-DCMVCP-2020-0055-0, remitido por el Doctor Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, Concejal Metropolitano, mediante el cual remite el pedido realizado por la Compañía Ali Work Cia. Ltda., con relación a la adjudicación de la faja municipal ubicada en la parroquia Rumipamba, colindante al predio No. 30197 con clave catastral 11203-21-001, por lo cual solicita se remita la ficha técnica valorativa actualizada, para que se continúe con el trámite respectivo. Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) manifiesta: *"una vez revisada la documentación adjunta, el sistema catastral SIREC-Q; y, la Ordenanza No. 8 de aprobación del plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de la edificaciones y valor de reposición y que regirá para el bienio 2020-2021; remite adjunta la ficha técnica actualizada del inmueble en referencia según la Ordenanza vigente."*; y,

**Que**, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2019-005 de 11 de diciembre de 2019, en el que manifiesta: *"luego de analizar el expediente, en sesión No.013 - ordinaria realizada el 11 de diciembre de 2019, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor del único propietario colindante, la Compañía All Work Cia. Ltda., conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD"*.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**





## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, ubicado en la parroquia Rumipamba, junto al inmueble identificado con predio No. 30197 con clave catastral 11203-21-001.

**Artículo 2.-** Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno, referida en el artículo anterior, a favor de la Compañía All Work Cia. Ltda, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. GADDMQ-DMC-2020-00171-0 de 6 de febrero de 2020, remitida por el Ing. Tomás Braulio Neacato Linzano ex Director Metropolitano de Catastro.

**Artículo 3.-** La adjudicataria deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico No. 058-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. 376-DMGR-2016 de 29 de abril de 2016, ratificado con oficio No. SGSG-DMGR2018-1115 de 28 de diciembre de 2018.

**Artículo 4.-** El valor que deberá cancelar la adjudicataria, por efecto de la enajenación directa autorizada, será el avalúo catastral actualizado a la fecha de la aprobación de la presente Resolución, hecho lo cual, la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito. Una vez realizado el pago, la Tesorería Metropolitana remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración. En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

**Artículo 5.-** Comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago continúe con los trámites de Ley.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en Cumandá Parque Urbano, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Sale de la sesión el concejal Dr. Santiago Guarderas, a las 12h46. (13 concejales).**

**Dr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Jorge Yunda Machado:** Siguiendo por favor.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiendo:



## 2. Informe Nro. IC-CPP-2019-003

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y enajenación directa de la faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Sr. José María Sigcha Pucachaqui.
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio No. 55006
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, • a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-00039 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

**Dr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Jorge Yunda Machado:** Constante el quórum por favor, para tomar votación; quórum hay para la sesión pero yo pediría al señor Presidente de la Comisión, suspender este tema para cuando estén las dos terceras partes al menos del Concejo que se necesita.

Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, suspendo la sesión.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siendo las doce hora con cuarenta y ocho minutos se toma nota de la suspensión.

Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del martes dos de marzo del año dos mil veintiuno, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11.Dr. Mario Granda		✓
12.Dr. Santiago Guarderas		✓
13.Ing. Andrea Hidalgo		✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	



15. Abg. Fernando Morales		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

### REINSTALACIÓN

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del martes siete de septiembre del año dos mil veintiuno, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el Coliseo Federico Pérez Intriago de Calacalí, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
4. Sr. Omar Cevallos	✓	
5. Sra. Gissela Chalá	✓	
6. Milton Chatera <sup>1</sup>	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Víctor De La Cadena <sup>2</sup>	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sr. Francisco García <sup>3</sup>	✓	
13. Dr. Santiago Guarderas	✓	
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15. Paulina Izurieta	✓	
16. Carlos Jaramillo <sup>4</sup>	✓	
17. Mgs. Analía Ledesma	✓	
18. Sr. Orlando Núñez	✓	
19. Luis Reina	✓	

<sup>1</sup> Se adjunta como Anexo 1, la principalización del concejal Milton Chantera.

<sup>2</sup> Se adjunta como Anexo 2, la principalización del concejal Víctor De La Cadena.

<sup>3</sup> Se adjunta como Anexo 3, la principalización del concejal Francisco García.

<sup>4</sup> Se adjunta como Anexo 4, la principalización del concejal Carlos Jaramillo.



20.Sr. Luis Robles	✓	
21.Mónica Sandoval	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Vanessa Eras Herrera	Administradora General
Mgs. Gabriela Obando Balseca	Procuradora Metropolitana
Abg. Samuel Byun Olivo	Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Con su autorización señor Alcalde se procede con la constatación del quórum para la reinstalación de la sesión No. 128 ordinaria.

Señor Alcalde me permito informar que existe el quórum legal y reglamentario para declarar instalada esta sesión.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Un punto de información del señor concejal Orlando Núñez.

**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Muchísimas gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales, distinguida ciudadanía de Calalacalí.

Para informar nada más que es lamentable el hecho de que a través de las redes sociales y los distintos medios de comunicación se ha establecido una amenaza de muerte, ahora le ha tocado al actual Alcalde Metropolitano, mañana podríamos ser nosotros, un concejal, una concejala; solicito estar atentos y de mi parte rechazar rotundamente estas lacras delincuenciales que quiere desestabilizar la armonía, la paz y la tranquilidad del pueblo de Quito; estar atentos distinguidos ciudadanos y ciudadanas, señores concejales y señoras concejales.

Hago público este rechazo respecto a esta amenaza de muerte, como repito, el día de mañana podemos ser uno de nosotros.

Muchísimas gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor concejal; por favor de lectura al punto del orden del día.



**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Señor Alcalde, me permito informar que el único punto que estaba pendiente de esta sesión es el siguiente:

**VII. Conocimiento y resolución de los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público:**

**2. Informe Nro. IC-CPP-2019-003**

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y enajenación directa de la faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Sr. José María Sigcha Pucachaqui.
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio No. 55006
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, • a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-00039 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

El Presidente de la Comisión el concejal Marco Collaguazo.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante señor concejal.

**Salen de la sesión los concejales Sr. Luis Robles y Luis Reina, a las 12h43. (19 concejales).**

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, compañeros concejales, distinguidos ciudadanos.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público el día 20 de noviembre de 2019 emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano mediante resolución autorice el cambio de categoría del bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y a la enajenación directa de la faja de terreno resultado del remanente de área comunal, a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme lo determina el artículo 481 del COOTAD, con todos los informes técnicos de las entidades correspondientes; este bien está ubicado en la parroquia de Carcelén, es el predio colindante al predio, perdón la redundancia, 55006.

Solicito a este Cuerpo Colegiado, por favor, que autoricen este dictamen favorable, con una aclaración, que para este tipo de aprobaciones se requieren dos terceras partes del Concejo Metropolitano; además, si se requiere algún tipo de explicación, aquí está



presente el señor de Bienes Inmuebles que nos puede dar la explicación correspondiente. Elevo a moción que se apruebe.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señor Secretario.

**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina					✓
20. Sr. Luis Robles					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Con veinte votos afirmativos queda aprobada la moción.



**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 081-2021**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”*;

**Que,** el artículo 266 de la Constitución, dispone que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”*;

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”*;

**Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”*;

**Que,** el artículo 323 del COOTAD, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán*

*ye*



*notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*

**Que,** el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;*

**Que,** el artículo 419 del COOTAD, indica que: *“Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (...).”;*

**Que,** el artículo 423 del COOTAD, establece que: *“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.”;*

**Que,** el artículo 436 del COOTAD, dispone que: *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.”;*

**Que,** el artículo 437 del COOTAD, establece que: *“La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado (...).”;*

**Que,** el artículo 481 del COOTAD, sobre los lotes, fajas o excedentes señala: *“Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas*

*ye*





*dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas...”;*

**Que**, el artículo 4365 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que: *“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.”;*

**Que**, el artículo 3470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales”;*

**Que**, el Concejo Metropolitano, mediante Resolución No. 2154 de 24 de agosto de 2004, al considerar el Informe No. IC-2004-207 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió: autorizar el cambio de categoría del bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza y la venta de la mencionada faja de terreno a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui;

**Que**, mediante oficio S/N de 22 de mayo de 2017, el señor José María Sigcha Pucachaqui, solicitó la adjudicación de la de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, a favor del señor José Maria Sigcha Pucachaqui, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, aduciendo que la misma ha generado inseguridad en las inmediaciones de su propiedad y se ha convertido en un botadero de basura;

**Que**, mediante oficio No. AZLD-DGT-UZGT-2017-004196, de fecha 06 de noviembre de 2017, el Administrador de la Zona La Delicia emitió criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de venta directa o adjudicación de la faja de terreno;

**Que**, mediante oficio No. DMGBI-2017-4133 de 27 de diciembre de 2017, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles comunicó a la Directora Metropolitana Financiera (E), que consideraba factible que se realice la



adjudicación, toda vez que el inmueble no sería de utilidad para el Municipio de Quito en el futuro;

**Que,** mediante oficio No. DMF-DIR-0015-2018 de 08 de enero de 2018, la Directora Metropolitana Financiera (E) comunicó al Procurador Metropolitano (E), que el inmueble de la referencia no reporta ingreso o renta alguna en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante oficio No. AZLD-DGT-UGT-2018-0001700 de fecha 3 de mayo de 2018, el Administrador de la Zona La Delicia, comunicó al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que se emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de venta directa o adjudicación de la faja de terreno;

**Que,** mediante oficio No. DMGBI-2018-02007 de 14 de junio de 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó a la Directora Metropolitana Financiera (E), que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que consideraba factible su adjudicación;

**Que,** mediante oficio No. DMF-DIR-0725-2018 de 26 de junio de 2018, la Ex Directora Metropolitana Financiera (E), comunicó al Procurador Metropolitano (E), que el inmueble de la referencia no reporta ingreso o renta alguna en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante oficio No. AZLD-DGT-UGT-2018-00004341 de 18 de octubre de 2018 emite criterio favorable para la adjudicación a fin de mantener el ornato, la imagen y mantener la forma racional de la trama urbana;

**Que,** mediante oficio EXPEDIENTE PRO-2018-00223 de fecha 13 de febrero de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno;

**Que,** mediante Oficio No. DMC-CE-05797 de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, informa sobre: *"1. Cómo se establece la diferenciación entre área verde y Área comunal 2. Que la Dirección de Catastro confirme que el lote en mención se trata de una faja y no de un lote"*;

**Que,** mediante acta de inspección convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público de 19 de julio de 2019, suscrita por el presidente de la Comisión, Concejel Marco Collaguazo, se concluye que: *"no cumple con la superficie de lote mínimo de la zona por lo que no es útil implantar algún tipo de servicio y no es conveniente realizar un"*

ye



*proyecto social por encontrarse en una vía rápida de alto tránsito como es la Av. Manuel Córdova Galarza, y con el fin de mantener el ornato y la imagen urbana del sector, sería conveniente la adjudicación, en vista de que el espacio es un terreno vacío en desuso.”;*

**Que**, mediante oficio Nro. EPMAPS-SP-0079-2019 de 28 de octubre de 2019, el Subgerente de inversiones de la EPMAPS, remite el oficio EPMAPS-GT2019- 520, en el cual emite criterio técnico favorable para la adjudicación;

**Que**, mediante Informe Técnico de Calificación de Riesgos – Adjudicación No. 351-AT-DMGR-2019 de 25 de octubre de 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Riegos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, informa en su parte pertinente lo siguiente: *“En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del Señor JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, es Factible en las condiciones actuales del área de adjudicación del área (...).”*. A su vez, contiene recomendaciones de mitigación de riesgo, para la observancia del adjudicatario;

**Que**, mediante oficio No. GADDMQ-DMC-2020-00170-O, de 06 de febrero de 2020, el Director Metropolitano de Catastros, remite la ficha técnica actualizada del inmueble, los cuales se adjuntan como anexo 1;

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 18 de febrero de 2020, analizó el Informe No. IC-CPP-2019-003 de 20 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución;

**Que**, el Concejo Metropolitano mediante Resolución Nro. C 058-2020, resolvió: Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, que señala: Solicitar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y a la Administración Zonal La Delicia, entregue de manera inmediata los informes actualizados correspondientes a la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza, sector Los Cipreses, parroquia Carcelén, colindante con los predios Nos. 518307 y 55006;

**Que**, mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0330-OF, de 08 de julio de 2020, el Ing. Freddy Enrique Yandún Patiño, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, señala que es FACTIBLE en las condiciones actuales del área de adjudicación del terreno solicitada; y,

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2139-O, de 14 de agosto de 2020, la Mgs. María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, emite informe FAVORABLE, para continuar con el proceso de cambio de categoría y posterior



venta de la faja ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza, principalmente por ser espacios vacíos en desuso producto de remanente de área verde y área de derecho de vía.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, a favor del señor José Maria Sigcha Pucachaqui, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza.

**Artículo 2.-** Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno, referida en el artículo anterior, a favor del señor JOSÉ MARIA SIGCHA PUCACHAQUI, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. GADDMQ-DMC-2020-00170-O de 07 de febrero de 2020 emitida por el Ing. Tomás Braulio Neacato Linzano, Director Metropolitano de Catastros.

**Artículo 3.-** El adjudicatario deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico No. 093-ATDMGR-2020 de 03 de septiembre de 2021.

**Artículo 4.-** El valor que deberá cancelar el adjudicatario, por efecto de la enajenación directa autorizada, será el avalúo catastral actualizado a la fecha de la aprobación de la presente Resolución, hecho lo cual, la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito.

Una vez realizado el pago, la Tesorería Metropolitana remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

**Artículo 5.-** Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago continúe con los trámites de Ley.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo Federico Pérez Intriago de Calacalí, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 07 de septiembre de 2021.



\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiente punto por favor.

**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Siguiente:

### 3. Informe Nro. IC-CPP-2019-002

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Señores Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios.
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio No. 97966
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente vial, a favor del señor Luis Escobar Guerra y señora Clotilde Saraguro Palacios, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-00412 de 10 de enero de 2019 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

El Presidente de la Comisión, el concejal Marco Collaguazo.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante concejal.

**Ingresar a la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 12h45. (20 concejales).**

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde.

En sesión del día 06 de noviembre del año 2019, la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitió el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano mediante la resolución correspondiente, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de una faja de terreno resultante del remanente vial a favor del señor Luis Sigifredo Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios; es una franja de terreno que está adyacente al predio 97966 de la parroquia San Bartolo.

Elevo a moción para que se apruebe esto por parte del Concejo Metropolitano.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

ye



Tome votación señor Secretario.

**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina					✓
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 082-2021**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ye



### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”*;

**Que**, el artículo 266 de la Constitución, dispone que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”*;

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”*;

**Que**, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”*;

**Que**, el artículo 323 del COOTAD, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*;

**Que**, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”*;

*ye*



**Que**, el artículo 419 del COOTAD, indica que: *"Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (...)."*;

**Que**, el artículo 423 del COOTAD, establece que: *"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."*;

**Que**, el artículo 436 del COOTAD, dispone que: *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado."*;

**Que**, el artículo 437 del COOTAD, establece que: *"La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado (...)."*;

**Que**, el artículo 481 del COOTAD, sobre los lotes, fajas o excedentes señala: *"Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas..."*;





**Que**, el artículo 3465 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que: *“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.”*;

**Que**, el artículo 3470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales.”*;

**Que**, mediante Resolución No. 247, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 23 de agosto de 2018, resolvió aprobar la modificación del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado. Se aprueba la modificatoria del pasaje en referencia, a pesar de que las vías locales no pueden ser menores a 8.00 m por la problemática social que representan y el alto estado de consolidación en la zona. Se deja a salvo las adjudicaciones forzosas de los remanentes viales a los que hubiere lugar, por ser competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

**Que**, con oficio S/N de 17 de septiembre de 2018, los señores Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios, solicitan a la Administración Zonal Eloy Alfaro, como propietarios de un predio colindante al remanente vial producto de la modificatoria del trazado vial de la Resolución No. C-247, que se disponga a quien corresponda la adjudicación de la faja colindante con su predio;

**Que**, mediante Oficio Memorando No. AZEA-UOP-2018-541 de 03 de octubre de 2018, el Arq. Lenin Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente informa que dentro del POA no se encuentra considerado este espacio público para alguna obra comunitaria;

**Que**, la Dirección Metropolitana de Catastro, con Oficio No. DMC-CE-00412 de 10 de enero de 2019, remite la ficha técnica actualizada con los siguientes datos técnicos de la citada área municipal que rige para el bienio 2018-2019;

**Que**, con Oficio No. DMGBI-2019-00385 de 06 de febrero de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó lo siguiente: *“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno (remanente vial) a ser*



*adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que se considera factible que se realice la adjudicación.”;*

**Que,** mediante Oficio No. DMF-DIR-0161-2019 de 13 de febrero de 2019, la Ing. Rosa Chávez López, Directora Metropolitana Financiera (E), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación;

**Que,** con Oficio Expediente PRO-2019-00394 de 22 de marzo de 2019, Procuraduría Metropolitana solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro que: *“aclarar si el informe técnico favorable es para la enajenación directa a favor del peticionario, o es favorable para la adjudicación a través de pública subasta, advirtiendo que existen dos colindantes, por lo tanto, para que se emita criterio técnico favorable para la enajenación directa, se debe contar con el desistimiento de la adjudicación de los demás colindante, o de ser el caso, establecer técnicamente que la faja de terreno por sus características técnicas o topográficas, solo puede ser adjudicado a determinado colindante.”;*

**Que,** mediante Memorando No. AZEA-DJ-2019-106 de 18 de abril de 2019, la Abg. - Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad con el Informe Técnico constante en el Memorando No. AZEA-UTYV-2019-0095 de 08 de abril de 2019, emitió criterio legal favorable para realizar la adjudicación de la faja de terreno al señor Luis Sigifredo Escobar Guerra;

**Que,** con Oficio No. AZEA-UTYV-2019 1607 de 29 de abril de 2019, el Ing. John Lema Mosquera, Administrador de la Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente manifestó: *“De acuerdo a la información proporcionada, esta Administración, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, Al SUR con el lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, art. 481, se considera una FAJA, considerando que existe una posesión de más de 38 años y se ha edificado en este espacio una construcción de hormigón armado, adicionalmente es el frentista que tiene el mayor remanente vial, técnicamente es imposible la adjudicación a otro colindante, por lo que esta Administración recomienda la Adjudicación directa de la Faja de remanente vial al Sr. Luis Sigifredo Escobar.”;*

**Que,** mediante oficio Exp. No. 2019-00394 de 15 de agosto de 2019, el Subprocurador Dr. Edison Yépez Vinueza manifiesta que: *“Con los antecedentes, fundamentos e*



*informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de remanente vial; y, (fi) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor de los propietarios colindantes, cónyuges Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-CE-00412 de 10 de enero de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro, sin perjuicio de lo previsto en el art. 427 del COOTAD. 19. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.”;*

**Que,** con oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0324-0 de 12 de febrero de 2020, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla ex Director Metropolitano de Catastro manifiesta lo siguiente: *“Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0555-0, del 5 de febrero del 2020, asignado para su despacho el 6 de febrero del 2020, La Secretaria del Concejo Metropolitano en referencia al pedido realizado por el señor Luis Escobar Guerra y la señora Clotilde Saraguro Palacios, con relación a la adjudicación de la faja municipal ubicada en la parroquia San Bartolo, colindante al predio No. 97966 con clave catastral No. 30904-10-009, solicita remitir la ficha técnica valorativa actualizada, para que se continúe con el trámite respectivo. Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado la documentación adjunta, el sistema catastral SIREC-Q y la Ordenanza No. 008 de aprobación del plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de la edificaciones y valor de reposición y que registrá para el bienio 2020-2021. Remite la ficha técnica actualizada del inmueble en referencia según la Ordenanza vigente.”; y,*

**Que,** la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe de Comisión No. ICCPP-2019-002 de 6 de noviembre de 2019, en el que manifiesta lo siguiente: La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 10 extraordinaria realizada el 06 de noviembre de 2019, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente

*ye*



vial, a favor del señor Luis Escobar Guerra y señora Clotilde Saraguro Palacios, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD.

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, producto de remanente vial, ubicado en la parroquia Villa Flora, colindante al predio No. 97966 con clave catastral No. 30904-10- 009.

**Artículo 2.-** Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno, referida en el artículo anterior, a favor de los cónyuges señores: señor LUIS ESCOBAR GUERRA Y CLOTILDE SARAGURO PALACIOS, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0324-0 de 12 de febrero de 2020, remitida por el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla ex Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitano de Catastro.

**Artículo 3.-** El valor que deberán cancelar los adjudicatarios, por efecto de la enajenación directa autorizada, será el avalúo catastral actualizado a la fecha de la aprobación de la presente Resolución, hecho lo cual, la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito.

Una vez realizado el pago, la Tesorería Metropolitana remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

**Artículo 4.-** Comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago continúe con los trámites de Ley.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo Federico Pérez Intriago de Calacalí, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 07 de septiembre de 2021.

\*\*\*\*\*



**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiente y último punto.

**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Último:

#### 4. Informe Nro. IC-CPP-2019-004

<b>Petición:</b>	Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y enajenación directa de faja de terreno.
<b>Peticionario:</b>	Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta
<b>Identificación de la faja:</b>	Colindante al predio 188591
<b>Dictamen de la Comisión:</b>	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de los cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-005527 de 08 de mayo de 2019, emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral.

El presidente de la Comisión, el concejal Marco Collaguazo.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante concejal.

**Ingres a la sesión el concejal Luis Reina, a las 12h47. (21 concejales).**

**Sale de la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 12h47. (20 concejales).**

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde.

La Comisión, en sesión de 20 de noviembre del año 2019, emitió dictamen favorable para que este Concejo Metropolitano mediante respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y a la correspondiente enajenación directa producto del remanente vial a favor de los conyugues Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme lo determina el inciso tercero del artículo 481 del COOTAD, consta en el expediente todos los análisis técnicos correspondientes y los informes; es una faja de terreno adyacente al predio 188591, está ubicado en la parroquia Solanda.

Elevo a moción para que se apruebe este acto jurídico.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?

Tome votación señor Secretario.



**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo.

Solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
4. Sr. Omar Cevallos	✓				
5. Sra. Gissela Chalá					✓
6. Sr. Milton Chantera	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sr. Francisco García	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Sra. Paulina Izurieta	✓				
16. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				
18. Sr. Orlando Núñez	✓				
19. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 083-2021**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**



**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”*;

**Que,** el artículo 266 de la Constitución, dispone que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”*;

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”*;

**Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”*;

**Que,** el artículo 323 del COOTAD, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*;

**Que,** el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”*;



**Que**, el artículo 419 del COOTAD, indica que: *"Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (...)."*;

**Que**, el artículo 423 del COOTAD, establece que: *"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."*;

**Que**, el artículo 436 del COOTAD, dispone que: *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado."*;

**Que**, el artículo 437 del COOTAD, establece que: *"La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado (...)."*;

**Que**, el artículo 481 del COOTAD, sobre los lotes, fajas o excedentes señala: *"Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas..."*;

*ye*





- Que**, el artículo 3465 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que: *“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.”*;
- Que**, el artículo 3470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales”*;
- Que**, el Concejo Metropolitano, mediante Resolución No. C-295 de 06 de octubre de 2017, aprobó los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P. de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro y oficio No. STHVDMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda;
- Que**, mediante oficio S/N de 27 de octubre de 2017, la señora Mónica Alexandra Jaramillo Villacis, solicitó la adjudicación de la faja de terreno del predio No. 188591, constante en la Resolución No. 295;
- Que**, mediante Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0095 de 02 de abril de 2018, el arquitecto Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite criterio de factibilidad para realizar la adjudicación y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido;
- Que**, mediante Informe legal No.140-DJ-2018, la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe favorable para la adjudicación de la faja de terreno solicitada por la señora Mónica Alexandra Jaramillo Villacis;
- Que**, mediante Informe de Riesgos No. 051-IT-AT-DMGR-2019 de 19 de febrero de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, según la Regulación C295, concluye que es factible la adjudicación y se siga con el proceso de adjudicación;
- Que**, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. DMGBI-2019-01724 de 07 de junio de 2019, manifestó que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que consideraba factible su adjudicación;



- Que**, mediante oficio No. DMF-DIR-0793-2019 de 02 de julio de 2019, la Directora Metropolitana Financiera, comunicó al Procurador Metropolitano, que emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación a favor de la señora Jaramillo Villacis Mónica Alexandra, en razón de que no reporta al momento ingresos o renta alguna en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, mediante Oficio GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0009-O de fecha 20 de agosto de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador de Suelos, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de remanente vial; y, la enajenación directa de la faja de terreno a favor de los propietarios colindantes, cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica;
- Que**, mediante oficio No. GADDMQ-DMC-2020-00172-O de 06 de febrero de 2020, el Ing. Tomás Braulio Neacato Linzano, Director Metropolitano de Catastros, remite la ficha actualizada con los datos técnicos de la faja de terreno a adjudicarse;
- Que**, mediante oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2020-0249-OF, de 24 de septiembre de 2020 del Cuerpo de Bomberos de Quito emite su informe técnico respecto del proceso de adjudicación;
- Que**, mediante oficio Nro. EPMAPS-GO-GOLS-2020-241, de 30 de septiembre de 2020 la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable indica: "En ambos casos se debe considerar lo estipulado en la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Concejo Metropolitano de Quito, de 29 de marzo de 2019, "Artículo IV. 1.76.- Área de protección especial.- Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, OCP, conos de aproximación de aeropuertos y alrededor de Beaterío, que se encuentran especificados en el cuadro y mapa del PUOS";
- Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 18 de febrero de 2020, analizó el Informe No. IC-CPP-2019-004 de 20 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución;



**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria realizada el 18 de febrero de 2020 mediante Resolución Nro. C 059-2020 resolvió: *“Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, que señala: Solicitar al Cuerpo de Bomberos y a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, se entregue de manera inmediata los informes correspondientes respecto a la faja de terreno, producto de remanente vial, ubicado en la parroquia Solanda junto al inmueble clave catastral 31307-24-065, predio No. 188591”;*

**Que**, mediante Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2020-0249-OF, de 24 de septiembre de 2020, el Cmdte. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos, señala que de acuerdo a la inspección realizada se determina que la propiedad se encuentra ubicada a 15 metros al norte de la Av. Solanda por el pasaje Oe4R, bajo esta premisa en caso de suscitarse algún tipo de emergencia por incendios se podría atender sin problema con la línea de manguera acoplada en nuestras unidades, por lo cual no sería impedimento para que se puedan desarrollar las operaciones de atención de emergencias en el sector mencionado; y,

**Que**, mediante oficio Nro. EPMAPS-GO-0414-2020, de 01 de octubre de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento señala: *“(…) Agua Potable: Realizada la consulta en el sistema SIGRA, en el pasaje Oe4R se encuentra emplazada una tubería de 63mm de agua potable. Alcantarillado: Informo que personal técnico de la Unidad de Operaciones Sur de Alcantarillado, procedió a revisar la información en la base de datos del Subsistema de Información Geográfica de Saneamiento, se verificó que en el frente al predio en mención se encuentra una tubería de 200mm de diámetro. En ambos casos se debe considerar lo estipulado en la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Concejo Metropolitano de Quito, de 29 de marzo de 2019, “Artículo IV. 1.76.- Área de protección especial.- Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, OCP, conos de aproximación de aeropuertos y alrededor de Beaterío, que se encuentran especificados en el cuadro y mapa del PUOS”, y por normativas de mantenimiento de la EPMAPS, se debe mantener una franja de protección de 3.00m a cada lado del eje de la red.”.*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, producto de remanente vial, ubicado en la parroquia Solanda junto al inmueble clave catastral 31307-24-065, predio No. 188591.



**Artículo 2.-** Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno, referida en el artículo anterior, a favor de los cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. GADDMQ-DMC-2020-00172-O de 06 de febrero de 2020, emitida por el Ing. Tomás Braulio Neacato Linzano, Director Metropolitano de Catastros.

**Artículo 3.-** Los adjudicatarios deberán observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico No. 051-IT-AT-DMGR-2019 de 19 de febrero de 2019.

**Artículo 4.-** El valor que deberán cancelar los adjudicatarios, por efecto de la enajenación directa autorizada, será el avalúo catastral actualizado a la fecha de la aprobación de la presente Resolución, hecho lo cual, la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito.

**Artículo 5.-** Los adjudicatarios deberán respetar lo estipulado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el No. EPMAPS-GO-GOLS-2020-241, de 30 de septiembre de 2020.

Una vez realizado el pago, la Tesorería Metropolitana remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

**Artículo 5.-** Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago continúe con los trámites de Ley.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo Federico Pérez Intriago de Calacalí, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 07 de septiembre de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, clausuro la sesión.

**Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E):** Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, se clausura la sesión.



Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del martes siete de septiembre del año dos mil veintiuno, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
4. Sr. Omar Cevallos	✓	
5. Sra. Gissela Chalá		✓
6. Milton Chatera	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Víctor De La Cadena	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sr. Francisco García	✓	
13. Dr. Santiago Guarderas	✓	
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15. Paulina Izurieta	✓	
16. Carlos Jaramillo	✓	
17. Mgs. Analía Ledesma	✓	
18. Sr. Orlando Núñez	✓	
19. Luis Reina	✓	
20. Sr. Luis Robles	✓	
21. Mónica Sandoval	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

**DR. JORGE YUNDA MACHADO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	Kathy Enríquez Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	22/09/2021	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	23/09/2021	
Revisado por:	Nelson Calderón	Prosecretario (S)	23/09/2021	